

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II

Primer Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 29

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
13 DE DICIEMBRE DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes seis de diciembre de dos mil dieciséis Pág. 08

COMUNICADOS

- Signado por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortíz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual remite en copia simple, la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el expediente SUP-REC-193/2016 y Acumulados, mediante la cual ratifica el resolutivo de la Sala Regional del TEPJF Pág. 21

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por la senadora Blanca Alcalá Ruíz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, a fin que se verifique el cumplimiento del mandato contenido en el octavo párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del derecho a la identidad y derechos conexos, específicamente para garantizar la gratuidad en la expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento Pág. 22

- Oficio suscrito por el licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, mediante el cual remite la memoria anual de labores de la fiscalía general Pág. 22

- Oficio signado por los ciudadanos Hossein Nabor Guillen y Gloria Martínez Martínez, Presidente y Síndica Procuradora, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicitan a esta Legislatura, autorizar la donación de una fracción de predio denominado "Coxtlapa" ubicado al norte de la ciudad, el cual será donado a la Secretaría de Educación Guerrero para la construcción y utilización del jardín de niños "Lucia Alcocer de Figueroa", perteneciente a la

zona escolar 03 de educación preescolar del citado municipio Pág. 22

- Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos perteneciente a la Secretaría de Gobernación, Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Honorables Ayuntamientos de los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Marquelia y San Luis Acatlán, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 22

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito firmado por el ciudadano Rodrigo Ortega Rodríguez, presidente del Comité Gestor para la segregación de la comunidad de la Cañada del Arroz, municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual solicitan segregarse del municipio antes citado y adherirse al municipio de Marquelia, Guerrero Pág. 23
- Escrito promovido por el comité de la carretera de San Miguel Comitlipa, Municipio de Xochihuehuatlán, Guerrero, con el cual solicitan apoyo e intervención de esta Soberanía Popular para realizar la pavimentación de una fracción de la carretera de Tepetlapa, Municipio de Huamuxtitlán a San Miguel Comitlipa Pág. 23
- Escrito firmado por el Frente Estatal de Preparatorias Populares del Estado de Guerrero A.C., Por medio del cual solicitan se incremente el recurso destinado a las preparatorias populares para el Ejercicio Fiscal 2017 Pág. 23

INICIATIVAS

- De decreto por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero. Suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 23

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero Pág. 69
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 30
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 31
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 33
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 34
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 36
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite

<p>legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 38</p>	
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de Alpoyecá, Cualác, Cuetzala del Progreso, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 43</p>	<p>de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 48</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 45</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 46</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 50</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 47</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 223 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 51</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios</p>	<p>- Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento exhorto al</p>

licenciado Roberto Campa Cifrián, Presidente de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, al licenciado Ricardo Nájera Herrera, Fiscal Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión de la PGR, al licenciado Pablo Romo Cedano, Presidente del Consejo Consultivo y a la licenciada Patricia Colchero Aragones, Coordinadora Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a que de manera coordinada realicen de manera conjunta todos los esfuerzos necesarios para el “4º Informe del Mecanismo de Protección para las personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, se dé pleno cumplimiento a los 10 pendientes del mencionado informe, así como coadyuven en la medida de sus competencias a que se le brinde la protección más amplia a todos los periodistas o personas defensoras de derechos que corren riesgos en el desempeño de sus actividades en el país, en particular a las personas que ejercen en el Estado de Guerrero. Asimismo con pleno respeto a las esferas de competencia, hace un atento exhorto al licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, a fin de que atienda las denuncias presentadas ante la institución a su cargo por los periodistas o defensores de derechos humanos que han sido amenazados en el ejercicio de su profesión, y se tenga como resultado que la actividad periodística y de personas defensoras de derechos humanos, se desarrolle de la mejor manera posible en el Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 56

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que instruya al Secretario de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales para que realice el padrón geoeconómico,

a efectos de conocer cuál es la situación migratoria en el Estado, y a partir de ello, diseñe políticas y estrategias que permitan una mejor atención a las necesidades para este sector vulnerable. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 60

INTERVENCIONES

- Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, con relación a la Participación de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública y su régimen constitucional

Pág. 66

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 69

Presidencia
Diputada Magdalena Camacho Díaz

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, pasar lista de asistencia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Bertrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Cueva Ruíz Eduardo, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Ricardo Mejía Berdeja, Melchor Sánchez Yuridia, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salón Galeana Ma. De los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Vicario Castrejón Héctor.

Le informo diputada presidenta, que hay una asistencia de 35 diputadas y diputados a esta sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados César Landín Pineda; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados: Antelmo Alvarado García, Carlos Reyes Torres y las diputadas Ma. Luisa Vargas Mejía, Rosa Coral Mendoza Falcón, Castillo Ávila Carmen Iliana.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 35 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 40 minutos del día martes 13 de diciembre del año 2016, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al mismo.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes seis de diciembre de dos mil dieciséis.

Segundo.- Comunicados:

a) Signado por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual remite en copia simple, la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el expediente SUP-REC-193/2016 y Acumulados, mediante la cual ratifica el resolutivo de la Sala Regional del TEPJF.

b) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la senadora Blanca Alcalá Ruíz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de

Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, a fin que se verifique el cumplimiento del mandato contenido en el octavo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del derecho a la identidad y derechos conexos, específicamente para garantizar la gratuidad en la expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento.

II. Oficio suscrito por el licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, mediante el cual remite la memoria anual de labores de la fiscalía general.

III. Oficio signado por los ciudadanos Hossein Nabor Guillen y Gloria Martínez Martínez, Presidente y Síndica Procuradora, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicitan a esta Legislatura, autorizar la donación de una fracción de predio denominado "Coxtlapa" ubicado al norte de la ciudad, el cual será donado a la Secretaría de Educación Guerrero para la construcción y utilización del jardín de niños "Lucía Alcocer de Figueroa", perteneciente a la zona escolar 03 de educación preescolar del citado municipio.

IV. Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos perteneciente a la Secretaría de Gobernación, Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Honorables Ayuntamientos de los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Marquelia y San Luis Acatlán, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito firmado por el ciudadano Rodrigo Ortega Rodríguez, presidente del Comité Gestor para la segregación de la comunidad de la Cañada del Arroz, municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual solicitan segregarse del municipio antes citado y adherirse al municipio de Marquelia, Guerrero.

II. Escrito promovido por el comité de la carretera de San Miguel Comitlipa, Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, con el cual solicitan apoyo e intervención de esta Soberanía Popular para realizar la pavimentación de una fracción de la carretera de Tepetlapa, Municipio de Huamuxtílán a San Miguel Comitlipa.

III. Escrito firmado por el Frente Estatal de Preparatorias Populares del Estado de Guerrero A.C., Por medio del cual solicitan se incremente el recurso destinado a las preparatorias populares para el Ejercicio Fiscal 2017.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De decreto por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero. Suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.-Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de

dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de Altoyeca, Cualác, Cuetzala del Progreso, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 223 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

p) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento exhorto al licenciado Roberto Campa Cifrián, Presidente de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, al licenciado Ricardo Nájera Herrera, Fiscal Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión de la PGR, al licenciado Pablo Romo Cedano, Presidente del Consejo Consultivo y a la licenciada Patricia Colchero Aragonés, Coordinadora Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a que de manera coordinada realicen de manera conjunta todos los esfuerzos necesarios para el “4º Informe del Mecanismo de Protección para las personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, se dé pleno cumplimiento a los 10 pendientes del mencionado informe, así como coadyuven en la medida de sus competencias a que se le brinde la protección más amplia a todos los periodistas o personas defensoras de derechos que corren riesgos en el desempeño de sus actividades en el país, en particular a las personas que ejercen en el Estado de Guerrero. Asimismo con pleno respeto a las esferas de competencia, hace un atento exhorto al licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, a fin de que atienda las denuncias presentadas ante la institución

a su cargo por los periodistas o defensores de derechos humanos que han sido amenazados en el ejercicio de su profesión, y se tenga como resultado que la actividad periodística y de personas defensoras de derechos humanos, se desarrolle de la mejor manera posible en el Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

q) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que instruya al Secretario de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales para que realice el padrón geoeconómico, a efectos de conocer cuál es la situación migratoria en el Estado, y a partir de ello, diseñe políticas y estrategias que permitan una mejor atención a las necesidades para este sector vulnerable. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, con relación a la Participación de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública y su régimen constitucional.

7.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 13 de diciembre de 2016.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada.

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias más de los diputados y diputadas, Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Duarte Cabrera Isidro, y Vargas Mejía Ma. Luisa y el diputado Carlos Reyes

Torres y la presencia del diputado Irving Granda Castro, con lo que se hace un total de 41 diputados y diputadas en sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso “a”, en mi calidad de Presidenta, me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día martes 6 de diciembre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia. Dispensada la lectura de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con seis minutos del día martes seis de diciembre del año dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, García García Flavia, González Rodríguez Eusebio, Landín Pineda César, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Pachuca Domínguez Iván, Resendiz Peñalosa Samuel, Rodríguez Carrillo Rosaura, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vicario Castrejón Héctor, Alcaraz Sosa Erika, Beltrán Orozco Saúl, Cueva Ruíz Eduardo, García Trujillo Ociel Hugar, Granda Castro Irving Adrián, Justo Bautista Luis, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, García Gutiérrez Raymundo, Castillo Ávila Carmen Iliana.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar los diputados: Carlos Reyes Torres, Crescencio Reyes Torres, Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz; asimismo solicitó permiso para llegar tarde el diputado: David Gama Pérez y las diputadas Rossana Agraz Ulloa, Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Ma Luisa Vargas Mejía, Yuridia Melchor Sánchez.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el

artículo 131 fracción IV párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** **a)** Acta de la sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. **b)** Acta de la sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves primero de diciembre de dos mil dieciséis. **Segundo.- “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite el informe especial sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión de la República Mexicana. **II.** Oficio suscrito por la diputada Eloísa Hernández Valle, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe anual correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **III.** Oficio signado por los ciudadanos Marcelino Ruiz Esteban, Alberto Rodríguez Jiménez, Angelina García Merino, Gildardo Gutiérrez Solano, presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Quechultenango, José Joaquín de Herrera y de Chilapa de Álvarez, respectivamente, con el cual solicitan la intervención de esta Soberanía para que se respeten las partidas financieras establecidas en el presupuesto de egresos del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016, referente a diversas obras de dichos municipios. **IV.** Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y de la Secretaría de Protección Civil del Estado, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.- **Tercero.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto que contiene el Código de Ética Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se adiciona un artículo 20 bis a la Ley General en materia de Delitos Electorales, en materia de tipificación del delito de Violencia Política de Género, proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y

Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. **c)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Isabel Rodríguez Córdoba. Solicitando hacer uso de la palabra.- **Cuarto.- “Proyecto de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el municipio de Cuauhtec, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el municipio de Malinaltepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de

Cuilapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Alcozauca de Guerrero del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Apaxtla de Castrejón del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **o)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **p)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **q)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **r)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **s)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copalillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **t)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **u)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán,

Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **v)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **w)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **x)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **y)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **z)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Mártir de Cuilapan del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **aa)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **bb)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **cc)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **dd)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tetipac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ee)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ff)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **gg)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **hh)** Segunda lectura del dictamen con

proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ii)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **jj)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Xochihuehuatlán del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **kk)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zirándaro, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ll)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **mm)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **nn)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **oo)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **pp)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de

dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **qq)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **rr)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ss)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **tt)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **uu)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **vv)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ww)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el

ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **xx)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **yy)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **zz)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **aaa)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **bbb)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ccc)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ddd)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de

las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **eee)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **fff)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ggg)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **hhh)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **iii)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **jjj)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **kkk)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **iii)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **mmmm)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **nnn)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ooo)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ppp)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **qqq)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **rrr)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se

aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **sss)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ttt)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **uuu)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **vvv)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **www)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **xxx)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación

en su caso. **yyy**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **zzz**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **aaaa**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **bbbb**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **cccc**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **dddd**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **eeee**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con

solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **ffff**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **gggg**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **hhhh**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **iiii**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **jjjj**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **kkkk**) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **III**) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Xalpatláhuac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **mmmm)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochihuehuatlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **nnnn)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **oooo)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **pppp)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y Construcción del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria del ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso. **qqqq)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Samuel Resendiz Peñaloza, por el que el Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al gobierno federal, a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que revise, considerando todos los factores socioeconómicos en la materia, los incrementos a las cuotas de peaje en la Autopista del Sol, que aplican desde el 30 de Noviembre de 2016, y, en su caso, para que los revoque. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **rrrr)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento

exhorto al licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, para que en cumplimiento a la obligación estatal de proteger, prevenir e investigar las violaciones a los derechos humanos implemente a la brevedad el “Protocolo para la investigación y búsqueda de personas no localizadas”, con el objeto de atender, de manera inmediata, la búsqueda, investigación y localización con vida de personas que hubieren sido denunciadas ante la autoridad ministerial como desaparecidas o no localizadas. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **ssss)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, formula un atento exhorto al licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que instruya al licenciado Gerardo Luis Esparza, titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), al licenciado Benito Neme Sastré, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) para que en coordinación con el licenciado José Antonio Meade Kuribreña, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el licenciado Francisco Antonio González Ortiz Mena, Director General adjunto de Banca de Inversión y Delegado Fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), dejen sin efecto el aumento a la tarifa de peaje de la Autopista del Sol (tramo carretero Cuernavaca-Acapulco) como se anunció, y a su vez se implemente una tarifa de disminución de cobro, esto con motivo de apoyar a las familias de Guerrero y así reactivar el desarrollo económico y turístico en el Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **tttt)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Isidro Duarte Cabrera, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Enrique Peña Nieto, a que instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que se establezca a través de la dirección general de Normalización Agroalimentaria, una prórroga de inicio de vigencia en el Estado de Guerrero de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, de Sistema Nacional de Identificación Animal para bovinos y colmenas, hasta en tanto se tenga por lo menos el 90% de los hatos ganaderos y de colmenas en la entidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **uuuu)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raymundo García

Gutiérrez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a efectos de que instruya al Secretario de Salud, realice un diagnóstico de las necesidades de recursos materiales y humanos, así como una planeación presupuestal para que los hospitales generales del estado de Guerrero y los de la Madre y el Niño Guerrerense cuenten con la infraestructura necesaria para proporcionar atención médica oportuna a los usuarios, para lo cual se deberá dotar de medicamentos, mobiliario, equipo médico en buenas condiciones, de infraestructura óptima, así como del personal médico necesario y adecuadamente capacitado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **vvvv**) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud, se considere medidas preventivas para disminuir los contagios de VIH y SIDA, a través de la difusión en los distintos sectores de la sociedad, poniendo especial énfasis en escuelas de nivel secundaria, medio superior y superior, a fin de que los jóvenes tengan acceso a información real, con cifras, síntomas, posibles causas y consecuencias, lo que permitiría disminuir los índices elevados de transmisión de esta enfermedad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **www**) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruiz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta al licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que de manera personal, se abstenga de realizar campañas de afiliación a favor de su grupo político utilizando medios de coacción hacia los trabajadores del ayuntamiento y, así mismo instruya al órgano de control interno del ayuntamiento de Acapulco, para que lleve a cabo una investigación y se inicien los procedimientos de responsabilidad en contra de los funcionarios públicos del citado ayuntamiento, que realizan campañas de afiliación a favor de su partido político. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **xxxx**) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Sexagésima Primera Legislatura, con pleno respeto a la división de poderes,

exhorta al licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya a las autoridades educativas de la entidad realicen un diagnóstico de las zonas de mayor incidencia de extorsión en contra de integrantes del sector magisterial, y conforme a ello, se elabore un protocolo de seguridad en planteles educativos de la entidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.- “Intervenciones”:** a) Del diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, en relación a la desaparición del fuero constitucional, una asignatura pendiente en el Congreso del Estado de Guerrero.- **Sexto.- “Clausura”:** a) **De la sesión.-** Concluida la lectura, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, informó que se registraron once asistencias de las diputadas y diputados: Rodríguez Córdoba Isabel, García Guevara Fredy, Mejía Berdeja Ricardo, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Agraz Ulloa Rossana, González Pérez Ernesto Fidel, Moreno Arcos Ricardo, Mendoza Falcón Rosa Coral, Blanco Deaquino Silvano, Hernández Valle Eloísa, Vargas Mejía Ma Luisa, con los que se hace un total de cuarenta asistencias.- Acto continuo, desde su escaño, el diputado Ernesto Fidel González Pérez, solicitó la modificación al desahogo del orden del día, para que los incisos qqqq) y ssss) del cuarto punto del orden del día se conjunten y se desahoguen en un solo acto.- Enseguida, la diputada presidenta preguntó a los diputados Samuel Reséndiz Peñaloza y Ricardo Mejía Berdeja, si aceptaban se conjuntaran sus proposiciones, aceptando los proponentes la solicitud planteada.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 39 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos a) y b):** La diputada presidenta, solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes veintinueve de noviembre y jueves primero de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobadas por mayoría de votos, con 39 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la

Plenaria, la aprobación del contenido de las actas en mención, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos, con 40 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a):** La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informó de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite el informe especial sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión de la República Mexicana. **II.** Oficio suscrito por la diputada Eloísa Hernández Valle, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe anual correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. **III.** Oficio signado por los ciudadanos Marcelino Ruiz Esteban, Alberto Rodríguez Jiménez, Angelina García Merino, Gildardo Gutiérrez Solano, presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Atlixac, Quechultenango, José Joaquín de Herrera y de Chilapa de Álvarez, respectivamente, con el cual solicitan la intervención de esta Soberanía para que se respeten las partidas financieras establecidas en el presupuesto de egresos del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016, referente a diversas obras de dichos municipios. **IV.** Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y de la Secretaría de Protección Civil del Estado, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.- Acto continuo, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la comisión de Derechos Humanos y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado II.** La diputada presidenta tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordenó darle la difusión por los medios institucionales.- **Apartado III.** Turnado a la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado IV.** La diputada presidenta tomó conocimiento de los oficios de antecedentes e instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitir copia a los diputados promoventes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo para dar lectura a una iniciativa de decreto que contiene el Código de Ética Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la primera

vicepresidenta en función de presidenta, turnó la iniciativa de decreto de antecedentes, a la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida se registró la asistencia de la diputada Yuridia Melchor Sánchez.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La primera vicepresidenta en función de presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una Iniciativa de decreto por el que se adiciona un artículo 20 bis a la Ley General en materia de Delitos Electorales, en materia de tipificación del delito de Violencia Política de Género, proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la primera vicepresidenta en función de presidenta, turnó la iniciativa de decreto de antecedentes, a las comisiones unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La primera vicepresidenta en función de presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Isabel Rodríguez Córdoba para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Solicitando se insertada de manera íntegra en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó la iniciativa de decreto de antecedentes, a la comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos”, incisos del a) al k),** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de la legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que, vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 137 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se tenían de primera lectura, los dictámenes con proyecto de ley y de

decreto, respectivamente, signados en los incisos del **a) al k)** del punto número cuatro del orden del día, y continúan con su trámite legislativo. Asimismo, la diputada presidenta informó a la plenaria que en caso, de que algún diputado o diputada, deseara obtener un dictamen en forma impresa, lo solicite a la Secretaría de Servicios Parlamentarios.- **En desahogo de los incisos l al kk), del Cuarto Punto del Orden del Día**, La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio signado por el diputado Ignacio Basilio García, Presidente de la Comisión de Hacienda, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, signados bajo los incisos del **l) al kk)**, del punto número cuatro del orden del día; acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria la solicitud de antecedentes, siendo aprobada por mayoría calificada de votos, con 31 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, manifestó que en atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda; con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes de leyes de ingresos, se diera bajo el siguiente mecanismo. Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serán sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes de leyes de ingresos en que los diputados desearan realizar observaciones o reservas para su discusión, en términos de lo establecido en el artículo ya citado, resultando aprobado por mayoría de votos con 31 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas indicaran qué dictámenes con proyecto de leyes de ingresos quedan en reserva para su análisis, en términos del artículo citado con antelación.- En virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio Basilio García, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, General Heliodoro

Castillo, José Joaquín de Herrera, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Pedro Ascencio Alquisiras, Tecpan de Galeana, Tetipac, Tlalchapa, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán y Zirándaro, Guerrero para el ejercicio fiscal 2017.- Concluida la intervención, la diputada presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general y en lo particular, los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores; en virtud de que no hubo oradores inscritos para su discusión, se sometió a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se realizaría de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto en instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma.- Concluida la votación, la diputada secretaria informó a la presidencia el resultado de la misma, siendo de 38 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, por lo que, la diputada presidenta manifestó que se tenían aprobados por mayoría de votos en lo general y en lo particular, los dictámenes con proyecto de ley de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta, manifestó que se tenían aprobados los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, General Heliodoro Castillo, José Joaquín de Herrera, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Pedro Ascencio Alquisiras, Tecpan de Galeana, Tetipac, Tlalchapa, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán y Zirándaro, Guerrero para el ejercicio fiscal 2017.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de las leyes correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo de los incisos ll) al oooo), del Cuarto Punto del Orden del Día**, La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ignacio Basilio García, presidente de la comisión de Hacienda, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura de los

dictámenes con proyecto de decreto, signados bajo los incisos del **II) al oooo)** del punto número cuatro del orden del día.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, la solicitud de antecedentes, siendo aprobada por mayoría de votos, con 38 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, manifestó que en atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Hacienda; con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes de decreto de tablas de valores, se diera bajo el siguiente mecanismo: Primeramente, los dictámenes que no tengan observaciones o reservas, serían sometidos a consideración del Pleno en una sola y única discusión y votación, de igual manera, en un mismo acto para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio. Posteriormente, la presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores en que los diputados desearan realizar observaciones o reservas para su discusión, en términos de lo establecido en el artículo ya citado, resultando aprobado por mayoría de votos con 34 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas indicaran qué dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores quedan en reserva para su análisis, en términos del artículo citado con antelación.- En virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Luis Justo Bautista, quien como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de Suelo y Construcción para los Honorables Ayuntamientos de los municipios de: Acatepec , Ahuacotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Atenango del Río, Atlixac, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuellar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzuc de los Figueroa, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan,

Tecoanapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zirándaro y Zitlala, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017.- Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general y en lo particular, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores; en virtud de que no hubo oradores inscritos para su discusión, se sometieron a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes, resultando aprobados por mayoría de votos, con 34 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que no existe reserva de artículos, se tienen por aprobados los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso pppp), del Cuarto Punto del Orden del Día,** La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ignacio Basilio García, presidente de la comisión de Hacienda, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, signado bajo el inciso pppp), del punto número cuatro del orden del día, siendo aprobado por mayoría de votos, con 34 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Irving Adrián Granda Castro, quien como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción del municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria del ejercicio fiscal 2017.- Concluida la intervención, la diputada presidenta, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores; en virtud

de que no hubo oradores inscritos para su discusión, se sometió a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobado en lo general, se sometió para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la diputada presidenta, solicitó a los ciudadanos diputados que desearan reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hicieran del conocimiento de la presidencia para elaborar la lista de oradores; en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta manifestó que se tenía por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso qqqq), del Cuarto Punto del Orden del Día,** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Samuel Resendiz Peñaloza, para dar lectura a una proposición de punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al gobierno federal, a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que revise, considerando todos los factores socioeconómicos en la materia, los incrementos a las cuotas de peaje en la Autopista del Sol, que aplican desde el 30 de Noviembre de 2016, y, en su caso, para que los revoque. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, desde su escaño solicitó a la diputada presidenta, preguntara al diputado Samuel Resendiz Peñaloza, si aceptaba que se conjuntaran las propuestas enlistadas en los incisos qqqq) y ssss) del cuarto punto del orden del día, respondiendo en sentido afirmativo el diputado Samuel Resendiz Peñaloza, e hizo del conocimiento que en los puntos resolutive del presente acuerdo, ya había incluido el resolutivo que propuso el partido de Movimiento Ciudadano.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad con 31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la

palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino para fijar postura, concluida su intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez, para proponer una adición, y en virtud de no haber más oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por el diputado Samuel Resendiz Peñaloza, resultando aprobada por unanimidad de votos, con 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Enseguida la diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, diera lectura a la adición presentada por el diputado Ernesto Fidel González Pérez.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, sometió a consideración de la plenaria para su discusión, la adición en comento, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, para hechos.- Concluida la lista de oradores la diputada presidenta, sometió para su aprobación la propuesta de adición presentada por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, resultando aprobada por unanimidad de votos, con 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso rrrr), del Cuarto Punto del Orden del Día,** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una proposición de punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento exhorto al licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, para que en cumplimiento a la obligación estatal de proteger, prevenir e investigar las violaciones a los derechos humanos implemente a la brevedad el “Protocolo para la investigación y búsqueda de personas no localizadas”, con el objeto de atender, de manera inmediata, la búsqueda, investigación y localización con vida de personas que hubieren sido denunciadas ante la autoridad ministerial como desaparecidas o no localizadas. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.-

Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue rechazada por mayoría de votos, con 13 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones; por lo que la diputada presidenta manifestó que en virtud de la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, se turnó a las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Justicia, para los efectos conducentes.- **En desahogo de los incisos del tttt) al xxxx) del Cuarto Punto del Orden del Día**, La diputada presidenta, mencionó que a solicitud de los diputados promoventes, se retiran del orden del día las proposiciones con punto de acuerdo enlistadas en los incisos del tttt) al xxxx) del cuarto punto del orden del día.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, Intervenciones: inciso a**, La diputada presidenta, mencionó que a solicitud de los diputados promoventes, se retira del orden del día la intervención enlistada en el cuarto punto del orden del día, para ser enlistada en una próxima sesión.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día martes seis de diciembre del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día miércoles siete de diciembre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- ----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes trece de diciembre del año dos mil dieciséis.- -----
----- **DAMOS FE** -----

Diputada Presidenta Magdalena Camacho Díaz.-
Diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa.- Diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto.

Sección: Secretaría Ejecutiva.
Expediente: IFC/SE/II/2016/NUMERO 2161.

Asunto: Se remita copia de la sentencia dictada en el Expediente y acumulados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 9 de diciembre de 2016.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presente.

Por instrucciones de la licenciada Marisela Reyes Reyes, Consejera Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, me permito remitirle en copia simple la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el Expediente SUP-REC-193/2016 y acumulados, mediante la cual ratifica el Resolutivo de la Sala Regional del TEPJF, que confirma la consulta que ese Órgano Electoral realizó en el Municipio de Ayutla de los Libres, para determinar el cambio de modelo de elección de autoridades municipales de partidos políticos al sistema de usos y costumbres. Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la resolución de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, a la Comisión de Justicia y a la de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Antes de continuar esta sesión queremos saludar a los jóvenes “Soñadores sin Frontera”, radicados en Estados Unidos que se encuentran aquí en esta sesión, sean bienvenidos.

Continuamos. En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dé lectura al oficio suscrito por

el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentario.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 13 de diciembre de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la senadora Blanca Alcalá Ruíz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, a fin que se verifique el cumplimiento del mandato contenido en el octavo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del derecho a la identidad y derechos conexos, específicamente para garantizar la gratuidad en la expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento.

II. Oficio suscrito por el licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, mediante el cual remite la memoria anual de labores de la fiscalía general.

III. Oficio signado por los ciudadanos Hossein Nabor Guillen y Gloria Martínez Martínez, Presidente y Síndica Procuradora, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicitan a esta Legislatura, autorizar la donación de una fracción de predio denominado “Coxtlapa” ubicado al norte de la ciudad, el cual será donado a la Secretaría de Educación Guerrero para la construcción y utilización del jardín de niños “Lucía Alcocer de Figueroa”, perteneciente a la zona escolar 03 de educación preescolar del citado municipio.

IV. Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos perteneciente a la Secretaría de Gobernación, Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Honorables Ayuntamientos de los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Marquelia y

San Luis Acatlán, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. A la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II. A la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III. A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IV. Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 13 de diciembre de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito firmado por el ciudadano Rodrigo Ortega Rodríguez, presidente del Comité Gestor para la segregación de la comunidad de la Cañada del Arroz, municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual solicitan segregarse del municipio antes citado y adherirse al municipio de Marquelia, Guerrero.

II. Escrito promovido por el comité de la carretera de San Miguel Comitlipa, Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, con el cual solicitan apoyo e intervención de esta Soberanía Popular para realizar la pavimentación de una fracción de la carretera de Tepetlapa, Municipio de Huamuxtitlán a San Miguel Comitlipa.

III. Escrito firmado por el Frente Estatal de Preparatorias Populares del Estado de Guerrero A.C., por medio del cual solicitan se incremente el recurso destinado a las preparatorias populares para el Ejercicio Fiscal 2017.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado II. A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III. A las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a

la diputada Rossana Agraz Ulloa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Rossana Agraz Ulloa:

Muchas gracias, buenas tardes.

Los suscritos Diputados Eduardo Cueva Ruiz, Rossana Agraz Ulloa, Carmen Iliana Castillo Ávila, Ma. Luisa Vargas Mejía y Raúl Mauricio Legarreta Martínez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultadas que les confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I y 229 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Las raíces de la protección a los animales basan sus principios en el derecho, el respeto y la moral. Al hablar de derecho nos estamos refiriendo al derecho a la vida, a la justicia, a vivir en condiciones propias de cada especie sin alteración alguna.

En bioética el término “Bienestar” es un amplio concepto científico, que se refiere al estado interno de un animal vertebrado cuando enfrenta al ambiente que lo rodea, por lo que comprende su estado de salud, su percepción del entorno y sus estados mentales.

La bioética reclama una actitud coherente de los seres humanos hacia el medio ambiente, no limitándose, por tanto, a la relación entre los seres humanos, a las prácticas médicas o a la investigación científica en los laboratorios, sino que extiende su campo de acción a todos los componentes del medio ambiente.

En este contexto, el pasado 6 de junio de 2015, una de las noticias que fueron “trendingtopic” fue que empleados de la tienda Maskota, ubicada en Galerías Pachuca en el Estado de Hidalgo, aparecieron en un video maltratando indiscriminadamente a perros y a un hámster. Por lo resulta inadmisibles que los animales continúen siendo víctimas de un maltrato deliberado indiferencia y descuidos por negligencia por quienes los comercializan.

La sociedad a través de organizaciones no gubernamentales y por medio de redes sociales demandó que fueran sancionados conforme a la ley vigente aplicable en el Estado. El castigo sentaría un precedente en la demarcación, según dio a conocer la Asociación Hidalguense para la Protección de los Animales, A.C.

Para los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México tanto en la Cámara de Diputados Federal, en el Senado de la República y en los Congresos locales, la educación en materia de bienestar animal debe ser la herramienta más importante porque ella encierra un cambio de conducta del ciudadano no solamente en el presente sino en el futuro en la sociedad mexicana actual -no tan avanzada como la europea o norteamericana- en el ámbito de la legislación relativa a los animales, así como a los protocolos de su trato en la compra-venta de los mismos.

Si bien es cierto, en el Estado de Guerrero contamos con la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, misma que tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, favorecer su atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural y salud, prohibir el maltrato, la crueldad, el abandono, el sufrimiento, el abuso y la deformación de sus características físicas asegurando la sanidad animal y la salud pública.

No obstante, y aun cuando en esta Ley se establecen algunas disposiciones que deberán cumplir dentro los lugares o locales donde se realice la venta de animales domésticos o de compañía, se hace necesario adicionar algunas disposiciones **A FAVOR DE LA NO EXHIBICIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA PARA SU COMPRA-VENTA.**

En ocasiones los espacios donde son exhibidos, en las tiendas de animales, les produce incomodidad, lesiones, caídas, luxaciones y un evidente malestar, en muchos casos, carecen de atención médica básica cuando están enfermos o heridos, y aún en esas condiciones muchos son obligados a seguir siendo exhibidos. Algunos son sometidos a mutilaciones innecesarias, en ocasiones hechas sin anestesia. Y todavía se emplean métodos de sujeción y ataduras inapropiadas, que los hieren o los estrangulan.

No deja de ser irónico que en las instalaciones donde se hallan ubicados la fauna que se vende en centros comerciales, se vulneren todos los preceptos para garantizar su bienestar.

Es decir, un animal de compañía requiere contacto con otros congéneres, espacio para poder jugar, saltar y

moverse, sobre todo cuando son cachorros. De ello depende su bienestar y, en caso de que no se cumplan estas circunstancias, nos encontramos ante un maltrato animal, es así que pretendemos que todas aquellas tiendas que vendan animales de compañía o “mascotas” solo lo podrán hacer por medio de un catálogo o internet, pero sin ser exhibidos, es decir garantizaremos una mejor calidad de vida y que estos permanezcan en sus criaderos siempre y cuando cuenten con los mínimos estándares para su bienestar.

En su lugar, los refugios de animales trabajarán con tiendas de animales con licencia para que éstas den en adopción a los animales de los refugios. La ciudad canadiense de Toronto también está considerando una ley similar, y el estado norteamericano de Texas tiene en estudio un proyecto de ley que en términos prácticos requeriría la licencia para quienes tengan 11 o más perros sin esterilizar. E inclusive en Provincia de Santa Fe, Argentina en el año 2015, se sancionó una ordenanza “sobre la sanción del maltrato animal a nivel local, e incluye prohibir la cría y venta de animales de compañía”.

Los animales domésticos en nuestro país, generalmente son reproducidos y comercializados sin ninguna restricción sanitaria, legal ni ética. Muchos viven en las vitrinas de exhibición, víctimas de maltrato. Otros una vez que son comprados y pasada la euforia inicial o su etapa de cachorro, son abandonados en las calles o en zonas suburbanas, exacerbando el problema de accidentes, higiene y salud pública. Y cuando nadie los quiere o se consideran una “molestia”, los métodos que se emplean para darles muerte no son humanitarios.

Es por ello que, esta iniciativa que hoy presentamos ante el Pleno, tiene como objetivo ofrecer un mejor bienestar animal a la fauna doméstica y silvestre que es comercializada así como brindar a las personas condiciones sanitarias adecuadas en relación a las especies que les son ofrecidas para su compra y posterior disfrute.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los Artículos 51, 58, 59 y la fracción II al artículo 60 de la Ley 491 de

Bienestar Animal del Estado de Guerrero, quedando de la siguiente manera:

Artículo 51. Con objeto de garantizar la protección de las especies de fauna doméstica o silvestre, asegurarles un trato digno y respetuoso, así como evitar el maltrato y la crueldad hacia las mismas, los establecimientos mercantiles, locales o lugares donde se establezcan criaderos o enajenación de animales domésticos o silvestres no podrán realizar la exhibición en sus instalaciones de los animales que tengan a la venta, y la localización física del mismo, para que la autoridad pueda realizar las visitas de inspección correspondiente.

Asimismo, las autoridades en la materia deberán establecer normas mínimas para que en los lugares distintos a sus instalaciones donde se encuentren en resguardo para su venta, los animales se encuentren libres de hambre y sed, dolor, lesiones o enfermedades, miedo o estrés e incomodidades para que puedan expresar el comportamiento normal de su especie.

De igual manera, las autoridades en la materia deberán establecer normas mínimas para que los lugares de resguardo de ejemplares en venta cuenten con el área e infraestructura necesarias para su manejo, así como la capacidad técnica y operativa suficiente.

Artículo 58. En los lugares donde se conserven animales domésticos o silvestres en resguardo para su venta, se deberán diseñar e implementar un plan de manejo de contingencia adecuado para garantizar el bienestar de los ejemplares bajo su custodia, debidamente avalado por la SEMAREN.

Artículo 59. Los lugares distintos a sus instalaciones donde se encuentren los animales en resguardo para su venta, el otorgamiento o refrendo de la respectiva autorización o licencia, estarán condicionados a la instrumentación y aplicación de un programa anual de bienestar animal, previamente validado por la autoridad competente.

Artículo 60. Los expendios en las zonas urbanas, autorizados para la venta de aves canoras y de ornato, quedan sujetos a los ordenamientos y reglamentos que les resulten aplicables, debiendo a su vez, sujetarse a las siguientes disposiciones:

I.....

II. Deberán mantener a las aves canoras y de ornato, así como a todas las especies exóticas comerciales en espacios adecuados según la especie, quedando prohibida las aglomeraciones de ejemplares y su

colocación en sitios expuestos a corrientes de aire, lluvia u otros elementos naturales o químicos que puedan afectar su salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las fracciones de la I a la IV del Artículo 51 y los párrafos segundo y tercero al artículo 54 de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 54. La exhibición de animales será realizada atendiendo a las necesidades básicas de su bienestar.

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los establecimientos mercantiles que a la entrada en vigor del presente decreto cuenten con animales de cualquier especie en sus instalaciones, deberán realizar un censo de los mismos el cual será entregado a la autoridad ambiental federal en el caso de fauna silvestre y a la SEMAREN en el caso de fauna doméstica, en un término de 30 días hábiles.

Artículo Tercero.- Las normas mínimas a las que hace referencia este decreto deberán ser expedidas por la autoridad competente dentro de los 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Muchísimas gracias.

(Versión Íntegra)

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes

Los suscritos Diputados Eduardo Cueva Ruiz, Rossana Agraz Ulloa, Carmen Iliana Castillo Ávila, Ma. Luisa Vargas Mejía y Raúl Mauricio Legarreta Martínez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultadas que les confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I y 229 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Las raíces de la protección a los animales basan sus principios en el derecho, el respeto y la moral. Al hablar

de derecho nos estamos refiriendo al derecho a la vida, a la justicia, a vivir en condiciones propias de cada especie sin alteración alguna.

En bioética el término “Bienestar” es un amplio concepto científico, que se refiere al estado interno de un animal vertebrado cuando enfrenta al ambiente que lo rodea, por lo que comprende su estado de salud, su percepción del entorno y sus estados mentales.

La bioética reclama una actitud coherente de los seres humanos hacia el medio ambiente, no limitándose, por tanto, a la relación entre los seres humanos, a las prácticas médicas o a la investigación científica en los laboratorios, sino que extiende su campo de acción a todos los componentes del medio ambiente.

En tal sentido, la presente iniciativa se centra en valorar la indiscutible relación que existe entre la bioética y el bienestar animal, a partir de un llamado a la reflexión sobre ciertas prácticas comerciales con animales domésticos, que resultan incompatibles con los principios éticos que han de guiar a los seres humanos hacia una participación responsable en la preservación de la vida en el planeta.

En este contexto, el pasado 6 de junio de 2015, una de las noticias que fueron “trendingtopic” fue que empleados de la tienda Maskota, ubicada en Galerías Pachuca en Hidalgo, aparecieron en un video maltratando indiscriminadamente a perros y a un hámster. Resulta inadmisibles que los animales continúen siendo víctimas de un maltrato deliberado, indiferencia y descuidos por negligencia por quienes los comercializan.

La sociedad a través de organizaciones no gubernamentales y por medio de redes sociales demandó que fueran sancionados conforme a la ley vigente aplicable en el estado. El castigo sentaría un precedente en la demarcación, según dio a conocer la Asociación Hidalguense para la Protección de los Animales, A.C.

Para los protectores de animales fue claro que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que a los animales que se comercialicen en territorio nacional, se les garanticen los aspectos de seguridad y bienestar.

Para los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México tanto en la Cámara de Diputados Federal, en el Senado de la República y en los Congresos locales, la educación en materia de bienestar animal debe ser la herramienta más importante porque ella encierra un cambio de conducta del ciudadano no solamente en el presente sino en el futuro

en la sociedad mexicana actual -no tan avanzada como la europea o norteamericana- en el ámbito de la legislación relativa a los animales, así como a los protocolos de su trato en la compra-venta de los mismos.

Si bien es cierto, en el Estado contamos con la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, misma que tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, favorecer su atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural y salud, prohibir el maltrato, la crueldad, el abandono, el sufrimiento, el abuso y la deformación de sus características físicas asegurando la sanidad animal y la salud pública.

No obstante, y aun cuando en esta Ley se establecen algunas disposiciones que deberán cumplir los lugares o locales donde se realice la venta de animales domésticos o de compañía, se hace necesario adicionar algunas disposiciones A FAVOR DE LA NO EXHIBICIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA PARA SU COMPRA-VENTA por parte de quienes se dediquen a la misma, lo que ayudaría a prevenir su maltrato dado que en general las condiciones físicas de los inmuebles comerciales no son los adecuados, debido a que la fauna en términos generales al ser comercializada carece de alojamientos acorde a su especie y tamaño, viven en espacios o jaulas tan reducidos que no les permiten cambiar de posición ni desplazarse; o llegan a permanecer completamente aislados, confinados o imposibilitados para expresar comportamientos que son necesarios para ellos, desarrollando como consecuencia conductas patológicas.

En ocasiones los espacios donde son exhibidos, en las tiendas de animales, les produce incomodidad, lesiones, caídas, luxaciones y un evidente malestar, en muchos casos, carecen de atención médica básica cuando están enfermos o heridos, y aún en esas condiciones muchos son obligados a seguir exhibidos. Algunos son sometidos a mutilaciones innecesarias, en ocasiones hechas sin anestesia. Y todavía se emplean métodos de sujeción y ataduras inapropiadas, que los hieren o estrangulan. Además las formas de organización de los encargados y sus responsabilidades, así como las diversas acciones que se llevan a cabo, no tienen las mejores prácticas de la industria y no se enfocan en el trato digno y responsable de las especies que se ofrecen al público.

No deja de ser irónico que en las instalaciones donde se hallan ubicados la fauna que se vende en centros comerciales, se vulneren todos los preceptos para garantizar su bienestar.

Velar por el bienestar animal, no consiste solo en garantizar, agua y asistencia veterinaria, sino en evitar el sufrimiento físico, psíquico, porque el aislamiento, la inmovilidad, la falta de contacto socializador, son tan importantes como los primeros.

Es decir, un animal de compañía requiere contacto con otros congéneres, espacio para poder jugar, saltar y moverse, sobre todo cuando son cachorros. De ello depende su bienestar y, en caso de que no se cumplan estas circunstancias, nos encontramos ante un maltrato animal, es así que pretendemos que todas aquellas tiendas que vendan animales de compañía o “mascotas” solo lo podrán hacer por medio de catálogo o internet, pero sin ser exhibidos, es decir garantizaremos una mejor calidad de vida y que estos permanezcan en sus criaderos siempre y cuando cuenten con los mínimos estándares para su bienestar.

Esta idea ya cuenta con antecedentes. Por ejemplo el Concejo Municipal de Los Ángeles (California, EE.UU) ha aprobado por unanimidad una moción del concejal Paul Koretz que pondría fin a los criaderos de gatos y perros, prohibiendo la crianza comercial de perros, gatos, conejos y pollos, y su venta en tiendas de animales.

En su lugar, los refugios de animales trabajarán con tiendas de animales con licencia para que éstas den en adopción a los animales de los refugios. La ciudad canadiense de Toronto también está considerando una ley similar, y el estado norteamericano de Texas tiene en estudio un proyecto de ley que en términos prácticos requeriría la licencia para quienes tengan 11 o más perros sin esterilizar. E inclusive en Provincia de Santa Fe, Argentina en el año 2015, se sancionó una ordenanza “sobre la sanción del maltrato animal a nivel local, e incluye prohibir la cría y venta de animales de compañía”.

En efecto los animales domésticos, en algunos países con mejores prácticas de manejo libran el maltrato animal y para muestra basta un botón: Holanda se convirtió en el primer país sin animales abandonados. Lo más importante es remarcar que lo ha hecho sin sacrificar a ningún animal ni recluirlas en perreras.

Asimismo el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España ya cuenta con un borrador de Anteproyecto de Ley por el que se establece la normativa básica del comercio y la tenencia responsable de perros y gatos que incluye la no exhibición para venta de los mismos.

Los animales domésticos en nuestro país, generalmente son reproducidos y comercializados sin

ninguna restricción sanitaria, legal ni ética. Muchos viven en las vitrinas de exhibición, víctimas de maltrato. Otros una vez que son comprados y pasada la euforia inicial o su etapa de cachorro, son abandonados en las calles o en zonas suburbanas, exacerbando el problema de accidentes, higiene y salud pública. Y cuando nadie los quiere o se consideran una “molestia”, los métodos que se emplean para darles muerte no son humanitarios.

Es por ello que, esta iniciativa que hoy presentamos ante el Pleno, tiene como objetivo ofrecer un mejor bienestar animal a la fauna doméstica y silvestre que es comercializada así como brindar a las personas condiciones sanitarias adecuadas en relación a las especies que les son ofrecidas para su compra y posterior disfrute.

El Verde Ecologista invita a reflexionar sobre la injusticia de trato a animales en su comercialización y por ello es menester establecer en la Ley de Bienestar Animal, la inclusión de las condiciones de los establecimientos con respecto a seres vivos comercializados como animales de compañía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los Artículos 51, 58, 59 y la fracción II al artículo 60 de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, quedando de la siguiente manera:

Artículo 51. Con objeto de garantizar la protección de las especies de fauna doméstica o silvestre, asegurarles un trato digno y respetuoso, así como evitar el maltrato y la crueldad hacia las mismas, los establecimientos mercantiles, locales o lugares donde se establezcan criaderos o enajenación de animales domésticos o silvestres no podrán realizar la exhibición en sus instalaciones de los animales que tengan a la venta, misma que solamente se podrá realizar por medio de catálogos impresos y medios electrónicos en los cuales se manifestará toda la información de identificación del ejemplar en venta y la localización física del mismo, para que la autoridad pueda realizar las visitas de inspección correspondiente.

Asimismo, las autoridades en la materia deberán establecer normas mínimas para que en los lugares

distintos a sus instalaciones donde se encuentren en resguardo para su venta, los animales se encuentren libres de hambre y sed, dolor, lesiones o enfermedades, miedo o estrés e incomodidades para que puedan expresar el comportamiento normal de su especie; también se manifestará toda la información de identificación del ejemplar en venta y la localización física del mismo, para que la autoridad pueda realizar las visitas de inspección correspondiente.

De igual manera, las autoridades en la materia deberán establecer normas mínimas para que los lugares de resguardo de ejemplares en venta cuenten con el área e infraestructura necesarias para su manejo, así como la capacidad técnica y operativa suficiente.

Artículo 58. En los lugares donde se conserven animales domésticos o silvestres en resguardo para su venta, se deberán diseñar e implementar un plan de manejo de contingencia adecuado para garantizar el bienestar de los ejemplares bajo su custodia, debidamente avalado por la SEMAREN.

Artículo 59. Los lugares distintos a sus instalaciones donde se encuentren los animales en resguardo para su venta, el otorgamiento o refrendo de la respectiva autorización o licencia, estarán condicionados a la instrumentación y aplicación de un programa anual de bienestar animal, previamente validado por la autoridad competente.

Artículo 60. Los expendios en las zonas urbanas, autorizados para la venta de aves canoras y de ornato, quedan sujetos a los ordenamientos y reglamentos que les resulten aplicables, debiendo a su vez, sujetarse a las siguientes disposiciones:

I.

II. Deberán mantener a las aves canoras y de ornato, así como a todas las especies exóticas comerciales en espacios adecuados según la especie, quedando prohibida las aglomeraciones de ejemplares y su colocación en sitios expuestos a corrientes de aire, lluvia u otros elementos naturales o químicos que puedan afectar su salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las fracciones de la I a la IV del Artículo 51 y los párrafos segundo y tercero al artículo 54 de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 51.

I. Se deroga

II. Se deroga

III. Se deroga

IV. Se deroga

Artículo 54. La exhibición de animales será realizada atendiendo a las necesidades básicas de bienestar de los animales, de acuerdo a las características propias de cada especie y cumpliendo las disposiciones de las autoridades correspondientes, a las normas oficiales mexicanas o, en su caso, a las normas ambientales que se expidan para tal efecto.

..... Se deroga

..... Se deroga

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los establecimientos mercantiles que a la entrada en vigor del presente decreto cuenten con animales de cualquier especie en sus instalaciones, deberán realizar un censo de los mismos el cual será entregado a la autoridad ambiental federal en el caso de fauna silvestre y a la SEMAREN en el caso de fauna doméstica, en un término de 30 días naturales.

Solo estos animales son los que podrán seguir exhibidos hasta su venta.

Artículo Tercero.- Las normas mínimas a las que hace referencia este decreto deberán ser expedidas por la autoridad competente dentro de los 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Chilpancingo de los Bravo, 13 de diciembre del 2016

Diputada Eduardo Cueva Ruíz.- Diputada Rossana Agraz Ulloa.- Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila.- Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.- Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y de Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos inciso “a” solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dé lectura a la certificación emitida por la diputada Rossana Agraz Ulloa, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del Dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso ya citado.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 13 de diciembre de 2016.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de ley enlistado de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha 13 de diciembre del año en curso, específicamente en el inciso “a” del punto número cinco del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 y artículo 137 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Atentamente
Diputada Rossana Agraz Ulloa.- Secretaria de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 137 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de ley signado en el inciso “a” del quinto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos “b” al “h” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio signado por el

diputado Ignacio Basilio García, Presidente de la Comisión de Hacienda.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada.

Asunto: Solicitud de dispensa de lectura.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 13 de 2016.

Diputada Magdalena Camacho Díaz.- Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura para su discusión y aprobación en su caso en la misma sesión, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de: Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Acapulco de Juárez, Guerrero, así como el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de: Alpoyeca, Cualac, Cuetzala del Progreso, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Sin más por el momento, le reitero mis más altas consideraciones.

Diputado Ignacio Basilio García.- Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura en los dictámenes con proyecto de ley signados bajo los incisos del “b” al “h” del punto número cinco del Orden del Día, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura en los dictámenes con proyecto de ley en desahogo.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Basilio García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017, signado bajo el inciso “b”.

El diputado Ignacio Basilio García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Muy buenas tardes.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 79, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el Pleno y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mismo que fue turnado a esta Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión de los dictámenes respectivos, un total de 77 iniciativas de leyes de ingresos de los municipios del Estado de Guerrero, de los cuales en la presente sesión se somete a su consideración y aprobación en su caso por el Pleno el dictamen del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

El criterio general adoptado por esta Comisión Dictaminadora fue en el sentido de proyectar con base a los ingresos reales del 2016 un incremento del 2 por ciento, siendo congruentes con las políticas de crecimiento económico a nivel nacional y estatal.

Que no obstante del criterio general señalado en algunos casos plenamente justificados o por carecer de antecedentes para cotejar ingresos reales del ejercicio fiscal 2016, se flexibilizaron las proyecciones de ingresos tomando en cuenta elementos técnicos como son: El presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2016, el monto estimando en ley de ingresos para los municipios del Estado 2017 y el monto solicitado por el municipio, siempre y cuando fuera razonable con los parámetros descritos.

Se tuvo el cuidado al revisar el presupuesto de ingresos en la iniciativa que se dictamina que se cumpliera

cabalmente con los criterios, clasificaciones y estructura presupuestal emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable la CONAC y el órgano homologa a nivel estatal.

También destacar que se tuvo el cuidado de que no se aprobaran facultades discrecionales al presidente municipal en relación con la prohibición de otorgar ningún tipo de exención en el pago de ingresos de gestión, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Esta Comisión Dictaminadora para brindar mayor certeza a los contribuyentes del municipio de Chilapa de Álvarez, realizó y ajustó en aquellos casos que se observaron incrementos injustificados en las cuotas, tasas y tarifas previstas en la iniciativa para el cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, además realizó correcciones de redacción y de estructuración y de numeración de articulado y sobre todo verificó que se cumpliera con los aspectos de legalidad, es decir que la iniciativa dictaminada viniera aprobada por el Cabildo Municipal, además de cumplir con la normatividad aplicable en la materia como son: La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley de Hacienda Municipal número 677, la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, la Ley de Aguas para el Estado de Guerrero número 574, Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios.

Esta Comisión Dictaminadora detectó en la iniciativa de ley de ingresos errores de origen, en cálculos y sumatorias mismas que fueron subsanadas oportunamente al emitir el dictamen respectivo.

Los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Hacienda, en pleno uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Estatal, la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 y demás ordenamientos jurídicos presentan y someten al Pleno el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en virtud de lo anteriormente expuesto compañeras y compañeros, solicito al Pleno de esta Soberanía avalen con su voto a favor el dictamen señalado.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas y diputadas secretaria tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Romero Suárez Silvia, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- González Pérez Ernesto Fidel, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- García Guevara Fredy, a favor.- Eduardo Cueva Ruíz, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Beltrán Orozco Saúl, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

38 votos a favor, y 1 en contra.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 264 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio Basilio García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

El diputado Ignacio Basilio García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el Pleno y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mismo que fue turnado a esta Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión de los dictámenes respectivos, un total de 77 iniciativas de leyes de ingresos de los municipios del Estado de Guerrero, de las cuales en la presente sesión se somete a su consideración y aprobación en su caso por el Pleno el dictamen del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El criterio general adoptado por esta Comisión Dictaminadora fue en el sentido de proyectar con base a los ingresos reales del 2016 un incremento del 2 por ciento, siendo congruentes con las políticas de crecimiento económico a nivel nacional y estatal.

Que no obstante del criterio general señalado en algunos casos plenamente justificados o por carecer de antecedentes para cotejar ingresos reales del ejercicio fiscal 2016, se flexibilizaron las proyecciones de ingresos tomando en cuenta elementos técnicos como son: El presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2016, el monto estimado en la ley de ingresos para los municipios del Estado 2017 y el monto solicitado por el municipio, siempre y cuando fuera razonable con los parámetros descritos.

Se tuvo el cuidado al revisar el presupuesto de ingresos en la iniciativa que se dictamina que se cumpliera

cabalmente con los criterios, clasificaciones y estructura presupuestal emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable la CONAC y el órgano homólogo a nivel estatal.

También destacar que se tuvo el cuidado de que no se aprobaran facultades discrecionales al presidente municipal en relación con la prohibición de otorgar ningún tipo de exención en el pago de ingresos de gestión, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Esta Comisión Dictaminadora para brindar mayor certeza a los contribuyentes del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realizó y ajustó en aquellos casos que se observaron incrementos injustificados en las cuotas, tasas y tarifas previstas en la iniciativa para el cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, además realizó correcciones de redacción y de estructuración y de numeración de articulado y sobre todo verificó que se cumpliera con los aspectos de legalidad, es decir que la iniciativa dictaminada viniera aprobada por el Cabildo Municipal, además de cumplir con la normatividad aplicable en la materia como son: La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley de Hacienda Municipal número 677, la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, la Ley de Aguas para el Estado de Guerrero número 574, Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios.

Esta Comisión Dictaminadora detectó en la iniciativa de ley de ingresos errores de origen, en cálculos y sumatorias mismas que fueron subsanadas oportunamente al emitir el dictamen respectivo.

Los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Hacienda, en pleno uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Estatal, la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 y demás ordenamientos jurídicos presentan y someten al Pleno el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en virtud de lo anteriormente expuesto compañeras y compañeros, solicito al Pleno de esta Soberanía avalen con su voto a favor el dictamen señalado.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas y diputado secretario tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Romero Suárez Silvia, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- González Pérez Ernesto Fidel, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- García Guevara Fredy, a favor.- Castillo Ávila Carmen Iliana, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Beltrán Orozco Saúl, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Salgado Romero Cuahtémoc, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Cueva Ruiz Eduardo, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Reséndiz Peñalosa Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Se informa a esta Presidencia que hubo 38 votos a favor, 1 en contra.

La Presidenta:

Atendiendo al resultado de la votación se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, dispensada la lectura del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Luis Justo Bautista, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón.

El diputado Luis Justo Bautista:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el Pleno y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mismo que fue turnado a esta Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión de los dictámenes respectivos, un total de 77 iniciativas de leyes de ingresos de los municipios del Estado de Guerrero, de las cuales en la presente sesión se somete a su

consideración y aprobación en su caso por el Pleno el dictamen del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

El criterio general adoptado por esta Comisión Dictaminadora fue en el sentido de proyectar con base a los ingresos reales del 2016 un incremento del 2 por ciento, siendo congruentes con las políticas de crecimiento económico a nivel nacional y estatal.

Que no obstante del criterio general señalado en algunos casos plenamente justificados o por carecer de antecedentes para cotejar ingresos reales del ejercicio fiscal 2016, se flexibilizaron las proyecciones de ingresos tomando en cuenta elementos técnicos como son: El presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2016, el monto estimado en ley de ingresos para los municipios del Estado 2017 y el monto solicitado por el municipio, siempre y cuando fuera razonable con los parámetros descritos.

Se tuvo el cuidado al revisar el presupuesto de ingresos en la iniciativa que se dictamina que se cumpliera cabalmente con los criterios, clasificaciones y estructura presupuestal emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable la CONAC y el órgano homólogo a nivel estatal.

También destacar que se tuvo el cuidado de que no se aprobaran facultades discrecionales al presidente municipal en relación con la prohibición de otorgar ningún tipo de exención en el pago de ingresos de gestión, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Esta Comisión Dictaminadora para brindar mayor certeza a los contribuyentes del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, realizó y ajustó en aquellos casos que se observaron incrementos injustificados en las cuotas, tasas y tarifas previstas en la iniciativa para el cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, además realizó correcciones de redacción y de estructuración y de numeración de articulado y sobre todo verificó que se cumpliera con los aspectos de legalidad, es decir que la iniciativa dictaminada viniera aprobada por el Cabildo Municipal, además de cumplir con la normatividad aplicable en la materia como son: La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley de Hacienda Municipal número 677, la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, la Ley de Aguas para el Estado de Guerrero número 574, Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios.

Esta Comisión Dictaminadora detectó en la iniciativa de ley de ingresos errores de origen, en cálculos y sumatorias mismas que fueron subsanadas oportunamente al emitir el dictamen respectivo.

Los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Hacienda, en pleno uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Estatal, la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 y demás ordenamientos jurídicos presentan y someten al Pleno el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en virtud de lo anteriormente expuesto compañeras y compañeros, solicito al Pleno de esta Soberanía avalen con su voto a favor el dictamen señalado.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas y diputado secretario tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Romero Suárez Silvia, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra, García Guevara Fredy, a favor.- Cueva Ruiz Eduardo, a favor.- Castillo Ávila Carmen Iliana, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Beltrán Orozco Saúl, a favor.- Alarcón Adame Beatríz, a favor.- Vadillo Ruiz

Ma. del Pilar, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- González Pérez Ernesto Fidel, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor, Vicario Castrejón Héctor, a favor.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Le informo diputada presidenta que hubo 38 votos a favor, 1 en contra.

La Presidenta:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

La diputada Erika Alcaraz Sosa:

Con el permiso, de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

A todos los medios de comunicación, buenas tardes a todos.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el Pleno y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, misma que fue turnado a esta Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión de los dictámenes respectivos, un total de 77 iniciativas de leyes de ingresos de los municipios del Estado de Guerrero, de las cuales en la presente sesión se somete a su consideración y aprobación en su caso por el Pleno el dictamen del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

El criterio general adoptado por esta Comisión Dictaminadora fue en el sentido de proyectar con base a los ingresos reales del 2016 un incremento del 2 por ciento, siendo congruentes con las políticas de crecimiento económico a nivel nacional y estatal.

Que no obstante del criterio general señalado en algunos casos plenamente justificados o por carecer de antecedentes para cotejar ingresos reales del 2016, se flexibilizaron las proyecciones de ingresos tomando en cuenta elementos técnicos como son: El presupuesto autorizado 2016, el monto estimado en ley de ingresos para los municipios del Estado 2017 y el monto solicitado por el municipio, siempre y cuando fuera razonable con los parámetros descritos.

Que se tuvo el cuidado al revisar el presupuesto de ingresos en la iniciativa que se dictamina que se cumpliera cabalmente con los criterios, clasificaciones y estructura presupuestal emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable la CONAC y el órgano homologa a nivel estatal.

También destacar que se tuvo el cuidado de que no se aprobaran facultades discrecionales al presidente municipal en relación con la prohibición de otorgar ningún tipo de exención en el pago de ingresos de gestión, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión Dictaminadora para brindar mayor certeza a los contribuyentes del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, realizó y ajustó en aquellos casos que se observaron incrementos injustificados en las cuotas, tasas y tarifas previstas en la iniciativa para el cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, además realizó correcciones de redacción y de estructuración y de numeración de articulado y sobre todo verificó que se cumpliera con los aspectos de legalidad, es decir que la iniciativa dictaminada viniera aprobada por el Cabildo Municipal, además de cumplir con la normatividad aplicable en la materia como son: La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley de Hacienda Municipal número 677, la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, la Ley de Aguas para el Estado de Guerrero número 574, Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios.

Que esta Comisión Dictaminadora detectó en la iniciativa de ley de ingresos errores de origen, en cálculos y sumatorias mismas que fueron subsanadas oportunamente al emitir el dictamen respectivo.

Que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Hacienda, en pleno uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Estatal, la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 y demás ordenamientos jurídicos presentan y someten al Pleno el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en virtud de lo anteriormente expuesto compañeras y compañeros, solicito al Pleno de esta Soberanía avalen con su voto a favor el dictamen señalado.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas y diputado secretario tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Romero Suárez Silvia, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- García Guevara Fredy, a favor.- Cueva Ruiz Eduardo, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Beltrán Orozco Saúl, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Castillo Ávila Carmen Iliana, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- González Pérez Ernesto Fidel, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor, Vicario Castrejón Héctor, a favor.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Le informo diputada presidenta que hubo 38 votos a favor, 1 en contra.

La Presidenta:

Atendiendo a la votación se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en

lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Irving Adrián Granda Castro, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

El diputado Irving Adrián Granda Castro:

Con el permiso, de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

A todos los medios de comunicación, buenas tardes a todos.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el Pleno y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mismas que fueron turnados a esta Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión de los dictámenes respectivos, un total de 77 iniciativas de leyes de ingresos de los municipios del Estado de Guerrero, de las cuales en la presente sesión se somete a su consideración y aprobación en su caso por el Pleno el dictamen del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

El criterio general adoptado por esta Comisión Dictaminadora fue en el sentido de proyectar con base a los ingresos reales del 2016 un incremento del 2 por ciento, siendo congruentes con las políticas de crecimiento económico a nivel nacional y estatal.

Que no obstante del criterio general señalado en algunos casos plenamente justificados o por carecer de

antecedentes para cotejar ingresos reales del 2016, se flexibilizaron las proyecciones de ingresos tomando en cuenta elementos técnicos como son: El presupuesto autorizado 2016, el monto estimado en la ley de ingresos para los municipios del Estado 2017 y el monto solicitado por el municipio, siempre que sea razonable con los parámetros descritos.

Que se tuvo el cuidado al revisar el presupuesto de ingresos en la iniciativa que se dictamina que se cumplieron cabalmente con los criterios, clasificaciones y estructura presupuestal emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable la CONAC y el órgano homólogo a nivel estatal.

También destacar que se tuvo el cuidado de que no se aprobaran facultades discrecionales al presidente municipal en relación con la prohibición de otorgar ningún tipo de exención en el pago de ingresos de gestión, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión Dictaminadora para brindar mayor certeza a los contribuyentes del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, revisó y ajustó en aquellos casos que se observaron incrementos injustificados en las cuotas, tasas y tarifas previstas en la iniciativa para el cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, además realizó correcciones de redacción y de estructuración y de numeración de articulado y sobre todo verificó que se cumpliera con los aspectos de legalidad, es decir que la iniciativa dictaminada viniera aprobada por el Cabildo Municipal, además de cumplir con la normatividad aplicable en la materia como son: a) La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, b) la Ley de Hacienda Municipal número 677, c) la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, d) la Ley de Aguas para el Estado de Guerrero número 574, e) Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, f) Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios.

Que esta Comisión Dictaminadora detectó en la iniciativa de ley de ingresos errores de origen, en cálculos y sumatorias mismas que fueron subsanadas oportunamente al emitir el dictamen respectivo.

Que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Hacienda, en pleno uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Estatal, la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 y demás ordenamientos jurídicos presentan y someten al Pleno el Dictamen con Proyecto de Ley de

Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en virtud de lo anteriormente expuesto compañeras y compañeros, solicito al Pleno de esta Soberanía avalen con su voto a favor el dictamen señalado.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas secretarías tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Romero Suárez Silvia, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- Cueva Ruíz Eduardo, a favor.- Castillo Ávila Carmen Iliana, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Beltrán Orozco Saúl, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- González Pérez Ernesto Fidel, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salgado Romero

Cuahtémoc, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Le informo diputada presidenta que hubo 39 votos a favor, 1 en contra.

La Presidenta:

Atendiendo al resultado de la votación se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, dispensada la lectura del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Erika Alcaraz Sosa, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

La diputada Erika Alcaraz Sosa:

Con el permiso, de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el Pleno y motivar el voto favorable del dictamen con

proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que fueron turnados a esta Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión de los dictámenes respectivos, un total de 77 iniciativas de leyes de ingresos de los municipios del Estado de Guerrero, de las cuales en la presente sesión se somete a su consideración y aprobación en su caso por el Pleno el dictamen del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El criterio general adoptado por esta Comisión Dictaminadora fue en el sentido de proyectar con base a los ingresos reales del 2016 un incremento del 2 por ciento, siendo congruentes con las políticas de crecimiento económico a nivel nacional y estatal.

Que no obstante del criterio general señalado en algunos casos plenamente justificados o por carecer de antecedentes para cotejar ingresos reales del 2016, se flexibilizaron las proyecciones de ingresos tomando en cuenta elementos técnicos como son: El presupuesto autorizado 2016, el monto estimado en la ley de ingresos para los municipios del Estado 2017 y el monto solicitado por el municipio, siempre que sea razonable con los parámetros descritos.

Que se tuvo el cuidado de revisar el presupuesto de ingresos en la iniciativa que se dictamina que se cumpliera cabalmente con los criterios, clasificaciones y estructura presupuestal emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable la CONAC y el órgano homólogo a nivel estatal.

También destacar que se tuvo el cuidado de que no se aprobaran facultades discrecionales al presidente municipal en relación con la prohibición de otorgar ningún tipo de exención en el pago de ingresos de gestión, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión Dictaminadora para brindar mayor certeza a los contribuyentes del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, revisó y ajustó en aquellos casos que se observaron incrementos injustificados en las cuotas, tasas y tarifas previstas en la iniciativa para el cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, además realizó correcciones de redacción y de estructuración y de numeración de articulado y sobre todo verificó que se cumpliera con los aspectos de legalidad, es decir que la iniciativa dictaminada viniera aprobada por el Cabildo Municipal, además de cumplir con la normatividad aplicable en la materia como son: a) La Ley Orgánica del Municipio

Libre del Estado de Guerrero, b) la Ley de Hacienda Municipal número 677, c) Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, d) Ley de Aguas para el Estado de Guerrero número 574, e) Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, f) Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios.

Que esta Comisión Dictaminadora detectó en la iniciativa de ley de ingresos errores de origen, en cálculos y sumatorias mismas que fueron subsanadas oportunamente al emitir el dictamen respectivo.

Que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Hacienda, en pleno uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Estatal, la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 y demás ordenamientos jurídicos presentan y someten al Pleno el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en virtud de lo anteriormente expuesto compañeras y compañeros, solicito al Pleno de esta Soberanía avalen con su voto a favor el dictamen señalado.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas secretarías tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Romero Suárez Silvia, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Reyes

Torres Carlos, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- García Guevara Fredy, a favor.- Cueva Ruiz Eduardo, a favor.- Castillo Ávila Carmen Iliana, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- González Pérez Ernesto Fidel, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Reséndiz Peñalosa Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Le informo diputada presidenta que hubo 39 votos a favor, 1 en contra.

La Presidenta:

Atendiendo al resultado de la votación se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Si diputado, con qué objeto. Si diputado Samuel. Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañera presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores.

Registramos una reserva al Dictamen de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, porque si

bien votamos en lo general a favor, con objeto de que el ayuntamiento tenga recursos para desarrollar sus funciones constitucionales, también lo es cierto que no estamos de acuerdo en el contenido del artículo 76 que nos parece que dada la situación de crisis, de inseguridad que se ha traducido en afectaciones económicas al comercio y a una merma en el flujo de asistentes a los negocios que por algún giro tienen venta de bebidas alcohólicas.

También lo es cierto que estos mismos negocios muchos de ellos son víctimas de extorsiones que es un impuesto criminal el llamado cobro de piso que como lo hemos denunciado en múltiples ocasiones en esta Tribuna se ha convertido en una epidemia estatal, pero sin duda donde este mal es aún mayor es en el caso de Acapulco.

Y los empresarios y comerciantes han pedido auxilio, solidaridad y apoyo para que a esta situación difícil de inseguridad y de afectaciones económicas no se le sume nuevos impuestos o aumentos que vienen a ser una carga adicional a la que tienen que vivir de manera cotidiana.

En ese sentido nosotros estamos proponiendo que no haya ningún incremento por la expedición inicial o refrendo de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales cuyos giros sean de enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.

Aquí va desde la miscelánea o el súper que vende bebidas hasta los restaurantes bares, centros de diversiones que en un punto turístico como Acapulco es una actividad económica y comercial clave, aquí siempre señalamos que hay que buscar estímulos para el turismo como la disminución de cobros de peaje de la caseta de la autopista del sol, pedimos apoyos adicionales del gobierno federal y del gobierno estatal, pero en esta Ley de Ingresos no solamente hay un incremento a esta actividad comercial, si no que se crean nuevos impuestos o se subdividen giros para generar nuevos gravámenes y esto nos parece francamente inaceptable.

Quiero mencionar un ejemplo ya los restaurant bar pagan una cantidad por este refrendo o expedición inicial de licencias para su funcionamiento, en la propuesta que hoy se somete a consideración de esta Soberanía subdividen ya ahora hay un precio para restaurant bar y hay un precio de casi el doble para restaurant bar que provenga de una franquicia nacional, esto es absurdo porque además lo que estamos pidiendo es que la gente invierta y es como se les está recibiendo con cobros adicionales con gravámenes especiales y definitivamente no estamos de acuerdo.

No estamos de acuerdo en estos incrementos ni estamos de acuerdo en que con relación a la Ley de ingresos del actual Ejercicio Fiscal que es de 2016 se creen cuatro nuevas fracciones para generar nuevos gravámenes que afectan al sector empresarial y comercial.

Por esa razón nosotros sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente reserva que lo que plantea es que se retome lo que señalaba la actual Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco en el artículo 74 de la ley vigente y que se incorpore a la nueva ley a la 2017 ahora en el artículo 76 que es el que corresponde al tema aludido, lo que estamos proponiendo es que como una medida de apoyo al sector empresarial y comercial afectado por la crisis y la inseguridad no se les cobren aumentos ni se creen nuevos gravámenes.

Eso es en esencia lo que estamos planteando en esta reserva al artículo 76 que sometemos a la consideración de esta Soberanía, consideramos muy importante dar una prueba de sensibilidad frente a este sector tan golpeado, tan extorsionado, tan afectado y no le creemos nuevos impuestos ni aumentos que no tienen una justificación.

Es cuanto, compañeras y compañeros legisladores, ya la secretaría tiene la reserva aludida.

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al artículo reservado por el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 76. Por el otorgamiento de licencias para el funcionamiento, establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, se cobrarán los derechos de la siguiente forma:

Primero. Misceláneas con venta de cerveza en botella cerrada la cantidad de \$1,051.50 pesos.

Dos. Misceláneas con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada, la cantidad de \$1,402.00 pesos.

Tercero. Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada, la cantidad de \$5,257.50 pesos.

Cuarto. Minisuper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada, la cantidad de \$10,515.00 pesos.

Quinto. Supermercados con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada, la cantidad de \$91,130.00 pesos.

Sexto. Vinaterías con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada, la cantidad de \$19,628.00 pesos.

Séptimo. Cervecerías con venta exclusiva de cerveza en botella cerrada, la cantidad de \$15,422.00 pesos.

Octavo. Centros de entretenimiento con apuestas, juegos y diversiones con venta de cerveza, vinos y licores, la cantidad de \$175,250.00 pesos.

Noveno. Centros de entretenimiento, billares, juegos y diversiones con venta de cerveza, vinos y licores, la cantidad de \$33,648.00 pesos.

Decimo. Restaurantes con venta de cerveza en los alimentos, la cantidad de \$5,257.50 pesos.

Décimo primero. Restaurantes con venta de cerveza, vinos y licores en los alimentos, la cantidad de \$6,659.50 pesos.

Décimo segundo. Restaurant Bar, la cantidad de \$25,937.00 pesos.

Treceavo. Bares, la cantidad de \$42,761.00 pesos.

Décimo cuarto. Discotecas, la cantidad de \$68,698.00 pesos.

Décimo quinto. Centros nocturnos, la cantidad de \$97,789.50 pesos.

Décimo sexto. Spa con venta de cerveza, vinos y licores, la cantidad de \$152,467.00 pesos.

Décimo séptimo. Establecimientos con venta de bebida alcohólica preparada para llevar la cantidad de \$14,020.00 pesos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 268, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se

pregunta a la Plenaria si se admite o no a debate la reserva presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En razón de que la mayoría de votos resultó a favor, se tiene por admitida la reserva y se admite para su discusión, se somete a discusión.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el artículo reservado del cual se ha dado lectura y como consecuencia también se declara concluido el debate, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Como consecuencia se aprueba por mayoría de votos la reserva presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja al artículo 76 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, para presentar reserva al artículo 82 de la ley en discusión.

El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Todos los presentes, los saludo.

Reserve el artículo 82 fracción IV de la Ley de Ingresos del puerto de Acapulco porque considero que

hay una parte dentro de esta fracción de la ley que es ambigua y que vale la pena precisar la iniciativa de ley referida en su artículo 82 fracción IV que establece los derechos que se causaran por los permisos para los establecimientos mercantiles indicando que los permisos para los establecimientos mercantiles que realicen promoción, demostración y/o degustación de marcas, productos, previo cumplimiento a las normas sanitarias o de otro tipo que impongan las leyes de reglamentos y otras disposiciones municipales pagarán cuatro veces la unidad de medida y actualización vigente por cada día de promoción y/o degustación previa autorización de la Dirección de Regulación e Inspección de Reglamentos y Espectáculos y pago ante las cajas recaudadoras de la dirección de ingresos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas.

No obstante esta ley, la administración en este año 2016 el municipio a través de esta dirección de reglamentos y espectáculos interpretó una norma similar a la de esta iniciativa de 2017 que en el 2016 fue el artículo 80 fracción IV y cobró estos derechos que aplican solo a la promoción o degustación de bebidas alcohólicas, por ejemplo a los que indican como bebidas frutales, refrescos, lácteos o cualquier otro alimento.

Debido a esta situación los establecimientos han condicionado a las empresas dueñas de estas marcas el que paguen ellos este derecho y estas empresas han decidido optar por no hacer promoción afectando así un sector económico de la ciudad de Acapulco y es por ese motivo y con el fin de evitar interpretaciones extensivas e injustificadas a la norma que se aplica en esta materia, es que propongo adicionar la referida fracción en los términos que a continuación indico.

Artículo 82 fracción IV. Los permisos para los establecimientos mercantiles referidos en esta sección que realicen promoción, demostración y/o degustación de marcas, productos, previo cumplimiento a las normas sanitarias o de otro tipo que imponga la ley de reglamentos y otras disposiciones municipales pagarán cuatro veces la unidad de medida y actualización vigente por cada día de promoción y/o degustación previa autorización de la Dirección de Regulación e Inspección de Reglamentos y Espectáculos, pago ante las cajas recaudadoras de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas municipales.

Por lo anterior expuesto presento la siguiente reserva.

ÚNICA: Se adiciona el artículo 82 fracción IV de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017 para quedar como sigue:

Artículo 82 fracción IV. Los permisos para los establecimientos mercantiles referidos en esta sección que realicen promoción, demostración, y/o degustación de marcas, productos, previo cumplimiento a las normas sanitarias o de otro tipo que imponga la ley de reglamentos y otras disposiciones municipales pagarán cuatro veces la unidad de medida y actualización vigente por cada día de promoción y/o degustación previa autorización de la Dirección de Regulación e Inspección de Reglamentos y Espectáculos, y pago ante las cajas recaudadoras de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas municipales.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

En virtud de que el diputado ha dado lectura a su reserva se consulta a la Plenaria si se admite a debate la reserva propuesta, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se admite a debate la reserva propuesta por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva presentada por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la reserva presentada por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, esta Presidencia instruye a la secretaria inserte el contenido aprobado de la reserva en la ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el

Ejercicio Fiscal 2017, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el asunto el desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Irving Granda Castro, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios de Alpoyecá, Cualác, Cuetzala del Progreso, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

El diputado Irving Adrián Granda Castro:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación, buenas tardes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017, bajo los siguientes razonamientos:

Que el ciudadano licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracción III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 18 apartado A fracción I y 20 fracciones I, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, remitió a este Honorable Congreso para su discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017.

En sesión de fecha 18 de octubre del año en curso, en Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia turnándose por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, mediante el oficio 61/2do./SS/DPL/0211/2016, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectiva.

El presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, que vengo a

poner a su consideración tiene como objeto primordial fortalecer la Hacienda Pública Municipal y que los gobiernos municipales que no presentaron sus respectivas iniciativas de ley de ingresos estén en condiciones para atender y resolver la problemática en materia económica, social, política y cultural, es decir, propiciar un desarrollo integral a nivel municipal regional y por ende estatal.

La Comisión de Hacienda en uso de sus facultades y en plena observancia las reglas de la técnica legislativa y con el objeto de dar mayor claridad al contenido de la ley procedió a realizar a la iniciativa objeto del presente dictamen algunas adecuaciones, tomándose en consideración que en su denominación así como en los artículos I°, 5°, 102° contemplaba municipios que en usos de sus facultades que le confieren los artículos 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado presentaron en tiempo y forma sus iniciativas de Ley de Ingresos procedimos a excluir de la presente ley a los municipios de: Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buena Vista de Cuellar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Cochoapa el Grande, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, Genral Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatonoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teconapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tecoanapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatlahuac, Xochihuehuatlán, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro de los Chávez y Zitlala, toda vez que sus iniciativas de Ley de Ingresos fueron aprobadas por el Pleno de este Honorable Congreso del Estado.

Cabe hacer mención que por una omisión involuntaria se incluyó dentro de los municipios de este dictamen de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, al municipio de Coyuca de Catalán, sin embargo esta Comisión de Hacienda dictaminó y en este Honorable Congreso del Estado aprobó mediante

Decreto 318 de fecha 6 de diciembre del año en curso, por lo que con el objeto de corregir tal omisión se procedió a suprimir a dicho municipio de Coyuca de Catalán del dictamen de Ley de Ingresos que nos ocupa, considerándose solo aquellos municipios que no presentaron iniciativa de ley de ingresos o en su caso aquel que este Honorable Congreso del Estado calificó de improcedente.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora tomando en consideración que un total de 76 municipios de los 81 que integran nuestro Estado de Guerrero, presentaron sus propias iniciativas de leyes de ingresos, procedió a modificar la denominación de Ley de Ingresos que se propone, quedando su texto en los siguientes términos: Ley número ____ de Ingresos para los Municipios de Alpoyeca, Cualác, Cuetzala del Progreso, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

La presente Ley de Ingresos importará un total mínimo de 238 millones, 570 mil 195 pesos 39 centavos que representaran el monto de los cinco presupuestos de ingresos ordinarios y participaciones generales de los municipios de: Alpoyeca, Cualác, Cuetzala del Progreso, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, Guerrero.

La presente Ley de Ingresos cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo anterior y al ajuste conforme a la ley de la materia de esta Comisión de Hacienda, considero aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 7 de 2016.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Romero Suárez Silvia, a favor.- Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en contra.- García Guevara Fredy, a favor.- Castillo Ávila Carmen Iliana, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, a favor.- Cueva Ruíz Eduardo, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- González Pérez Ernesto Fidel, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Se informa a la Presidencia que se contaron con 38 votos a favor, 1 en contra.

La Presidenta:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular

para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de ingresos para los municipios de: Alpoyecá, Cualác, Cuetzala del Progreso, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos “i” al “n” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, de lectura al oficio signado por el diputado Ignacio Basilio García, Presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Asunto: Solicitud de dispensa de lectura.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 13 de 2016.

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura para su discusión y aprobación en su caso en la misma sesión, los dictámenes con proyecto de decreto de las tablas de valores de los municipios siguientes: Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración.

Atentamente

Diputado Ignacio Basilio García.- Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto signado bajo los incisos “i” al “n” del punto número cinco del Orden del Día, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio Basilio García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017, signado bajo el inciso “i”.

El diputado Ignacio Basilio García:

Con el permiso, de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria sobre el Ejercicio Fiscal 2017.

La Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades analizó la propuesta de referencia determinándose que las tablas de valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 636 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos que obra en los expedientes que acompaña la iniciativa, copia certificada del Acta de Cabildo de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, analizaron, discutieron y aprobaron la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción para dicho municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política local, artículo 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el Decreto de Tablas de Valores para el Municipio antes referido que servirán de base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción presentada por el ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mismas que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable a las mismas.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio Basilio García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017.

El diputado Ignacio Basilio García:

Con el permiso, de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Con fecha 18 de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la propuesta de tablas de valores del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades analizó la propuesta de referencia

determinándose que las tablas de valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obra en los expedientes que acompaña la iniciativa, copia certificada del Acta de Cabildo de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, analizaron, discutieron y aprobaron la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción para dicho municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política local, artículo 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el Decreto de Tablas de Valores para el Municipio antes referido que servirán de base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción presentada por el ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mismas que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable a las mismas.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Luis Justo Bautista, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017.

El diputado Luis Justo Bautista:

Con el permiso, de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Con fecha 18 de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

tomó conocimiento de la propuesta de tablas de valores del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

La Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades analizó la propuesta de referencia determinándose que las tablas de valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obra en los expedientes que acompaña la iniciativa, copia certificada del Acta de Cabildo de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, analizaron, discutieron y aprobaron la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción para dicho municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política local, artículo 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el Decreto de Tablas de Valores para el Municipio antes referido que servirán de base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción presentada por el ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mismas que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable a las mismas.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo

general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “I” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Erika Alcaraz Sosa, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017.

La diputada Erika Alcaraz Sosa:

Con el permiso, de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados,

Amigos de la Prensa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Con fecha 18 de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la propuesta de tablas de valores del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

La Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades analizó la propuesta de referencia determinándose que las tablas de valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obra en los expedientes que acompaña a la iniciativa, copia certificada del Acta de Cabildo de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, analizaron, discutieron y aprobaron la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción para dicho municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política local, artículo 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el Decreto de Tablas de Valores para el Municipio antes referido que servirán de base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción presentada por el ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mismas que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable a las mismas.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que

se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Irving Adrián Granda Castro, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017.

El diputado Irving Adrián Granda Castro:

Con el permiso, de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados,

Amigos de los medios de comunicación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Con fecha 18 de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la propuesta de tablas de valores del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

La Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades analizó la propuesta de referencia determinándose que las tablas de valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obra en los expedientes que acompañan a la iniciativa, copia certificada del Acta de Cabildo de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, analizaron, discutieron y aprobaron la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción para dicho municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política local, artículo 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el Decreto de Tablas de Valores para el Municipio antes referido que servirán de base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción presentada por el ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mismas que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable a las mismas.

Es cuanto, muchas gracias.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Erika Alcaraz Sosa, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017.

La diputada Erika Alcaraz Sosa:

Con el permiso, de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados,

Amigos de la prensa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Con fecha 18 de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la propuesta de tablas de valores del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

La Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades analizó la propuesta de referencia determinándose que las tablas de valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obra en los expedientes que acompañan a la iniciativa, copia certificada del Acta de Cabildo de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, analizaron, discutieron y aprobaron la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción para dicho municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política local, 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el Decreto de Tablas de Valores para el Municipio antes referido que servirán de base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar la propuesta de Tablas de

Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción presentada por el ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mismas que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable a las mismas.

Es cuanto, muchas gracias.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “o” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, de lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en el artículo 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, para los efectos del tema que se aborda los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, luego de haber verificado ante esta Soberanía Popular la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 223 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada una de las y los señores Legisladores a fin de que sea analizado con la minuciosidad que el caso exige.

Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia en funciones de Dictaminadora, solicitamos por conducto de la Presidencia que desempeño, se eleve a la consideración de esta Representación Popular, la dispensa de la segunda lectura del dictamen aludido y se proceda con la etapa legislativa que preceptúa la ley de la materia.

Sin otro particular, patentizo a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de diciembre de 2016.

Atentamente

El Presidente de la Comisión de Justicia.- Diputado licenciado Héctor Vicario Castrejón.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "o" del punto número cinco del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su permiso, presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, uso esta tribuna para fundamentar y motivar el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 223 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, al tenor de los siguientes:

La iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 223 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, plantea la tipificación y sanción relacionada con el tráfico de vehículos robados así como con la comercialización de las partes de los vehículos robados o que se alteren la numeración de la serie de dichos vehículos.

Por ello la presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Justicia para su análisis y emisión el dictamen correspondiente a la iniciativa antes mencionada propuesto por el Partido Movimiento Ciudadano.

Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia en el análisis hicieron a la iniciativa de méritos, encontramos que el Código Penal de nuestro Estado no penaliza la ejecución que realizan las personas que cometieron el robo de vehículos en su modalidad de desmantelamiento en la comercialización de las partes que obtienen de esa acción la enajenación o el tráfico de los vehículos robados, la posesión de esos vehículos robados, la alteración de la documentación que acredita la propiedad o identificación de los vehículos robados o alteran o modifican los números de motor, chasis, carrocería o cualquiera de las partes del vehículo robado.

En este sentido y conforme a la técnica legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia, concluimos aprobarla y realizar algunas modificaciones a la propuesta original para estar acorde con el articulado del Código Penal vigente en nuestro Estado, por lo que

el artículo 223 Bis que se propone adicionar se le denominó artículo 223 Bis. Robo equiparado, en virtud de que las conductas que se cometen comprenden otras actividades no exclusivamente el robo de autopartes.

Asimismo se modificó la redacción de las fracciones segunda y tercera del mismo artículo 223 Bis de la iniciativa en comento, por lo anterior la Comisión de Justicia consideró oportuno aprobar el dictamen que hoy ponemos a su disposición en virtud de que debe contemplarse dentro de nuestra Legislación local la tipificación y sanción a aquellos individuos que trafiquen con los vehículos robados y las partes del mismo, así como la alteración de la numeración de documentos y los mismos vehículos que acrediten su legalidad ya que este uno de los ilícitos más recurrentes que se presentan en nuestro Estado.

De igual manera en relación a esto en mucho de los casos se sanciona el robo de autos más no el tráfico de los mismos, ni mucho menos la comercialización específicamente de las partes de los autos robados producto del desmantelamiento que de ellos hacen los enemigos de la ley.

Así con la aprobación del presente asunto se busca disuadir conductas contrarias a la convivencia humana y penalizar de manera severa el tráfico de vehículos y de autopartes, así como la falsificación de documentos en automotores robados.

Por lo anteriormente expuesto a nombre de los diputados que integramos la Comisión de Justicia, solicito su adhesión y aprobación de este dictamen que es un sufragio a favor del estado social de derecho en la que todos estamos empeñados.

Por su atención, muchas gracias.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 138 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Con qué objeto. Se concede el uso de la palabra para razonar su voto a la diputada Magdalena Camacho Díaz.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Muy buenas tardes.

Con su venia, presidenta.

Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En primer lugar yo quiero reconocer el trabajo que hizo la Comisión de Justicia para lograr que se aprobara este dictamen que finalmente de votarse a favor y nos queremos sumar a esa petición, se da como consecuencia incorporar el artículo 223 Bis al Código Penal vigente en el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En Movimiento Ciudadano presentamos esta iniciativa para buscar tipificar precisamente conductas que se ejecutan con el robo de vehículos y que no estaban siendo sancionadas.

Para el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, el fenómeno delictivo del robo de vehículos es un tema muy preocupante que lacera la sociedad y que va cada día en aumento, existen lugares donde cada día son más los vehículos que se roban, caso concreto Zihuatanejo, Acapulco que ya había sido se había disminuido ese delito de nuevo ha repuntado.

Pero ¿qué ocurría?. Bueno, según información que tenemos de la Fiscalía recuperaban vehículos sin embargo, no ponían consignar ni ejecutar acción penal en contra de las personas que se encontraban en posesión porque el actual artículo 223 del Código Penal, sólo sancionaba el apoderamiento del vehículo y en muchas ocasiones no existen pruebas de que esta persona que se encontraba en posesión habría realizado apoderamiento, es decir que fuera quien lo hubiera robado, entonces se tiene que, esa recuperación de vehículos pues no traía como consecuencias el ejercicio de la acción penal y se dejaba sin sanción a todos ellos, eso nos preocupó porque la impunidad como consecuencia eleva la tasa de índices delictivos.

De ahí que nosotros presentáramos esta iniciativa buscando que se sancionara o que se incorporara al Código Penal un artículo 223 Bis para que se estableciera una tipificación y una sanción a quienes sin tener pruebas de que hubieran participado en el apoderamiento del vehículo si se encontraban en posesión de ellos, realizaran el desmantelamiento de esos vehículos, vendieran las autopartes, se traficaran con los vehículos robados o simplemente se poseyeran, porque, porque también se encontraba que muchas personas adquieren los vehículos a un bajo precio sabiendo que son vehículos robados.

Todas esas conductas quedaban sin sanción ante la omisión del Código Penal y como ya les decía pues estas omisiones generan impunidad y se requiere desde luego adecuar las normas penales a la realidad social a la necesidad de la sociedad de que sean sancionados de buscar pacificar el Estado, de buscar disminuir el índice del delito.

Por eso nosotros estamos desde luego a favor de este dictamen que fue nuestra propuesta, pero también solicitaríamos el voto de todos nuestros compañeros diputados para que lo voten a favor como ya insisto lo que se busca es disminuir el índice de robo de vehículos y que quienes se encuentran en posesión del vehículo sin haber sido robado y desmantelen etcétera, como ya se los explique también sean sancionados, pero que además se eleven las penas de los servidores públicos que también participan muchas veces expidiendo placas o en la misma posesión de vehículos robados.

Es cuanto, presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Si diputado. Se aprueba por mayoría calificada de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Con qué objeto diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa.

La diputada Erika Alcaraz Sosa:

Con su venia, diputada presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva,

Compañeras y compañeros diputados,

Amigos de la Prensa.

Toda reforma, adición, modificación o derogación implica cambios en los cuerpos normativos, en este caso, la adición que se pretende adicionar al título décimo tercero de los delitos contra el patrimonio Capítulo Uno, robo deberá precisarse tal y como lo establece el artículo 14 de nuestra Carta Magna y más tratándose de la materia penal.

Es por ello que es necesario señalar que en el primer párrafo del artículo 223 Bis no se establece la base para la multa ya que al establecer una sanción de cien a mil días de multas deberá decir unidades de medidas, ya que con los recientes cambios constitucionales de la indexación al salario mínimo diario este ha dejado de ser el referente para aplicar multas.

Por lo tanto, cito el primer párrafo que a la letra dice: También se equiparará al delito de robo y se sancionará con pena de cinco a quince años de prisión y de cien a mil días de multa a quienes, por lo que me permito proponer su modificación para quedar como sigue, por lo tanto cito el primer párrafo que a la letra dice: También se equiparará al delito de robo y se sancionará con pena de cinco a quince años de prisión y de cien a mil días de multa de unidades de medida a quienes y de esta manera armonizamos y actualizamos este cuerpo normativo con los recientes cambios constitucionales.

Otra de las modificaciones que proponemos al mencionado dictamen es el referente a la fracción tercera del artículo 223 Bis, en tanto que en la redacción del citado numeral se incluye la figura de falsificación, equiparándola al delito de robo cabe mencionar que ésta ya se encuentra tipificada en el Código Penal vigente de nuestra Entidad en su artículo 347, no como robo si no como lo es falsificación y establece una sanción de uno a cinco años de prisión a quien para obtener un beneficio o causar un daño falsifique o altere un documento público en tanto que para la falsificación o alteración de documento privado señala una sanción de seis meses a tres años de prisión y 25 a 150 días de multa.

Pero este delito tiene agravantes como las que contiene el artículo 348 que a la letra dice: Las penas previstas en el artículo anterior se incrementarán hasta en una mitad cuando fracción II, la falsificación sirva como medio para el comercio de vehículos robados o de sus partes o componentes.

Luego entonces que norma debe de aplicar el juzgador o la que se encuentre establecido o la que se propone en el dictamen, considero que se debe aplicar la norma ya estipulado y de esta manera evitamos generar confusión al juzgador al momento de aplicar la ley.

Para mayor abundamiento me permito citar lo que señala la fracción III del artículo 223 Bis del dictamen en discusión:

III. Detente, posea, o custodie ilegítimamente uno o más vehículos robados o detente, custodie, altere o modifique de cualquier manera la documentación que acredite la propiedad o identificación de uno o más vehículos robados.

Por lo tanto, se propone suprimir la segunda parte de la fracción tercera y se deberá aplicar lo que establecen los artículos 347 y 348 fracción II del Código Penal del Estado de Guerrero, por lo que me permito proponer a ustedes la modificación para quedar como sigue:

III. Detente, posea, o custodie ilegítimamente uno o más vehículos robados y por lo tanto el artículo 223 Bis quedaría de la siguiente manera:

Artículo 223 Bis, Robo equiparado, también se equiparará al delito de robo y se sancionará con pena de cinco a quince años de prisión y de cien a mil días de multa de unidades de medida a quienes:

I.- Desmantele algún vehículo robado y/o comercialice conjunta o separadamente sus partes.

II.- Enajene o trafique de cualquier manera con vehículo o vehículos robados.

III.- Detente, posea o custodie ilegítimamente uno o más vehículos robados.

IV.- Altere o modifique, sustituye o suprima de cualquier manera los números o letras de series del motor, chasis, carrocerías o de cualquier parte que sirva para identificar uno o más vehículos robados.

V.- Traslade el o los vehículos robados a otra Entidad Federativa o al extranjero a quien aporte recursos económicos o de cualquier índole para la ejecución de las actividades descritas en las fracciones anteriores, se le considerará copartícipe en los términos de este Código.

Si en los actos mencionados en este artículo participa algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito de ejecución de penas o de carácter administrativo en la expedición de placas y licencias o de cualquier otra relacionada con ésta, además de las sanciones a que se refiere este artículo se le aumentará pena de prisión hasta en una mitad más y se le inhabilitará para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión público por un periodo hasta de catorce años.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura a la reserva de los artículos presentados por la diputada Erika Alcaraz Sosa.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez

Con su permiso, diputada presidenta.

Primera reserva

Artículo 223 Bis. Robo equiparado también se equiparará al delito de robo y se sancionará con pena de cinco a quince años de prisión y de cien a mil días multa de unidades de medida a quienes.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Con qué objeto. Con gusto, diputada. Solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez, dar lectura a la reserva completa de los artículos presentados por la diputada Erika Alcaraz Sosa. Hizo dos reservas entonces está leyendo la primer reserva sobre un artículo.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez

Con su permiso, diputada presidenta.

Artículo 223 Bis. Robo equiparado también se equiparará al delito de robo y se sancionará con pena de cinco a quince años de prisión y de cien a mil días multa de unidades de medida a quienes.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si diputado. Unidades de medida y actualización. Queda esta propuesta de reserva a preguntar a los diputados y diputadas si este asunto está suficientemente discutido. Pregunto a la diputada promotora si está

usted satisfecha en la lectura que se dio de la reserva que presentó a esta Plenaria.

Pregunto al ciudadano presidente de la Comisión de Justicia, si está usted de acuerdo en la precisión que se dio sobre la reserva presentada por la diputada Erika Alcaraz. Voy a solicitar a los ciudadanos diputados y diputadas hagan favor de votar por esta reserva.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, señores diputados los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por la diputada Erika Alcaraz Sosa. Esta Presidencia instruye a la secretaría inserte en el contenido de la ley la reserva aprobada.

Solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dé lectura a la segunda reserva de los artículos presentada por la diputada Erika Alcaraz Sosa.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez

Con su permiso, diputada presidenta.

Artículo 223 Bis.

III. Detente, posea, o custodie ilegítimamente uno o más vehículos robados.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por la diputada Erika Alcaraz Sosa. Esta Presidencia instruye a la secretaría inserte en el contenido de la ley las reservas aprobadas.

En desahogo del inciso “p” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano para dar lectura a una proposición de punto de acuerdo hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañera presidenta.

El pasado 7 de diciembre se presentó el documento denominado “Cuarto informe del mecanismo de protección para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas”.

Este instrumento, este mecanismo en teoría tiene como objetivo general garantizar la vida, la libertad, la seguridad y la integridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran en una situación de riesgo real o potencial para el ejercicio de su labor.

En ese documento se analizan los diez objetivos del citado mecanismo que preside Roberto Campa Ciprián, Secretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y en ese documento se da cuenta de diferentes pendientes que hay en la operación y puesta en marcha de este mecanismo.

De igual manera el ombudsman nacional Luis Raúl González Pérez ha alertado con base en las denuncias y hechos documentados el incremento en el número de agresiones y situaciones de riesgo que enfrentan las y los periodistas comunicadores y defensores civiles de derechos humanos, lo que pone de manifiesto la urgente necesidad de fortalecer las labores de prevención, protección y procuración de justicia.

El ombudsman señaló que los agravios que se cometen en contra de periodistas y defensores de derechos humanos van desde homicidios, desapariciones, lesiones, amenazas e intimidación, así como una insuficiente actuación de las autoridades de investigación de esclarecimiento de los hechos delictivos.

Según los registros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 119 periodistas han sido asesinados

desde el año 2000 al día de hoy, entre ellos 12 mujeres periodistas, 20 periodistas por su parte han sido desaparecidos y se han registrado 50 atentados a medios de comunicación desde 2006.

En esta estadística lamentable y reprobable Guerrero ocupa el tercer lugar nacional en peligrosidad para el ejercicio de la libertad periodística, no solamente en muchas ocasiones los comunicadores tienen que enfrentar agresiones de políticos o servidores públicos, si no también ahora las agresiones de la delincuencia organizada que trata de limitar o coaccionar el ejercicio de la libertad de expresión.

Hoy en día el ejercicio periodístico es una actividad de alto riesgo, por eso instituciones como el mecanismo de protección para periodistas y defensores de derechos humanos debe dejar de ser simplemente un mecanismo para tratar de cuidar las formas y decir que se está haciendo algo y ser un verdadero mecanismo para cuidar y proteger la labor de periodistas y comunicadores.

De esta manera yo quiero señalar que en Guerrero hay casos de agresiones a periodistas que ha documentado la Comisión de Derechos Humanos en los últimos 16 años, 14 asesinatos de periodistas en fechas recientes el periodista Francisco Pacheco Beltrán en Taxco de Alarcón, pero también agresiones a compañeros como Alejandrino González, Bernardino Hernández, amenazas a Ezequiel Flores, Miguel Ángel Mata o demandas como la que hoy enfrenta José Nava Mosso para quien le manifestamos nuestra solidaridad.

También se ha interrumpido la transmisión de noticieros como el del compañero Gamaliel García y otros más, estos por el lado de las violaciones a los derechos humanos y al ejercicio de la actividad periodística, pero también por el lado de los defensores de derechos humanos están pendientes los casos de las amenazas contra la dirigente de la OPIM en la Costa Chica, Otilia Eugenio Manuel, amenazas contra organismos de derechos humanos como Tlalchinollan, como el Centro de Derechos Humanos José Ma. Morelos o asesinatos como los de Rocío Mesino o Arturo Hernández Cardona.

Por todas estas razones compañeras y compañeros diputados, queremos someter este punto de acuerdo como un asunto de urgente y obvia resolución dado el cuarto informe sobre este mecanismo de protección a defensores de derechos humanos y periodistas, no sin antes decir que a cinco años de los hechos del 12 de diciembre de 2011 en la carretera Chilpancingo-Acapulco en la autopista del Sol a la altura del hotel

Parador del Márquez, no queremos dejar pasar hoy un día después del cumplimiento de estos cinco años.

Nuestra solidaridad con la comunidad estudiantil y académica de la escuela normal rural de Ayotzinapa por los asesinatos de Gabriel Echeverría de Jesús y Jorge Alexis Herrera Pino y de igual manera lamentar los hechos en que perdiera la vida Gonzalo Miguel Rivas.

Por todas estas razones, queremos insistir en la exigencia de justicia que no haya impunidad que no haya arreglos que quien haya cometido estas agresiones, estos homicidios pague con todo el peso de la ley.

En conclusión y por todo lo antes expuesto, me permito someter el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento exhorto a los integrantes de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la Secretaría de Gobernación para que dé pleno cumplimiento a los pendientes de los 10 objetivos del mencionado informe, así como coadyuven en la medida de sus competencias a que se les brinde la protección más amplia a todos los periodistas o personas defensoras de derechos que corren riesgos en el desempeño de sus actividades en el país, en particular a las personas que ejercen en el Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- El Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, a fin de que atienda las denuncias presentadas ante la institución a su cargo por los periodistas o defensores de derechos humanos que han sido amenazados en el ejercicio de su profesión, y se tenga como resultado que la actividad periodística y de personas defensoras de derechos humanos, se pueda desarrollar con base en la libertad y la protección de su actividad.

Es cuanto, compañeras y compañeros Legisladores.

(Versión Íntegra)

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino,

integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 7 de diciembre de esta año, se presentó el trabajo denominado: “4º Informe del Mecanismo de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas[1]”, que tiene como objetivo general, garantizar la vida, libertad, seguridad e integridad de personas defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran en situación de riesgo real o potencial, para el ejercicio de su labor”, en el que se señala 10 diferentes objetivos, pero también reconociendo 10 pendientes de los mismos que el Estado mexicano no ha cumplido.

Dicho informe fue presentado por Roberto Campa Cifrián, Presidente de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y de Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Ricardo Nájera Herrera, Fiscal Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión de la PGR; Pablo Romo Cedano, Presidente del Consejo Consultivo y Patricia Colchero Aragonés, Coordinadora Ejecutiva Nacional del Mecanismo.

Por parte del Ombudsman Nacional[2] el Licenciado “Luis Raúl González Pérez, alerta sobre el incremento en el número de agresiones y situaciones de riesgo que enfrentan las y los periodistas, comunicadores y defensores civiles de derechos humanos, lo que evidencia la urgente necesidad de fortalecer en su favor las labores de prevención, protección y procuración de justicia”.

“Señaló que entre los agravios que se cometen en su contra destacan, por su gravedad, los homicidios, desapariciones, lesiones, amenazas e intimidación, así como la insuficiente actuación de las autoridades en la investigación y esclarecimiento de los actos delictivos, lo que se traduce en desaliento y temor entre los miembros de esos colectivos, como consecuencia de la inseguridad física y jurídica que les aquejan”.

Asimismo, “que un alto porcentaje de las personas a quienes está dirigido lo desconocen; insuficiencia de fondos para dar protección efectiva y la necesidad de brindar estabilidad a su personal, lo que abonaría en la profesionalización. Una protección sin recursos —sentenció— es una pobre protección”.

De acuerdo “con los registros de la CNDH, 119 periodistas han sido asesinados desde el año 2000 al día de hoy (entre ellos 12 periodistas mujeres); 20 periodistas han sido desaparecidos desde 2005 (2 mujeres) y se han registrado 50 atentados a medios de comunicación desde 2006”.

Nuestro Estado no ha sido la excepción en relación a los ataques a periodistas y medios de comunicación, recordemos que diversos periodistas, medios de comunicación y defensores de derechos están protegidos por la Ley más aun por este Mecanismo.

El Estado de Guerrero representa el tercer lugar nacional de peligrosidad para el ejercicio de la libertad periodística por parte de las mujeres.

Los periodistas guerrerenses ahora no sólo tienen que sufrir los ataques de servidores públicos prepotentes sino que también están expuestos a las agresiones de la delincuencia organizada, por ello, no podemos permitir que se coaccione la libertad de expresión, debemos establecer mecanismos que garanticen su ejercicio.

El ejercicio periodístico sin lugar a dudas representa hoy en día una actividad de alto riesgo, por ello, debemos de garantizar que la libertad periodística este protegida, dicha actividad realizada con ética profesional contribuye a que la sociedad este mayor informada, elemento fundamental para fortalecer nuestra democracia.

Así mismos Guerrero, se conoce como un lugar donde se violan derechos humanos de manera constante y por lo tanto es conveniente proteger cabalmente a los defensores de derechos humanos en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento exhorto al Licenciado Roberto Campa Cifrián, Presidente de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, al Licenciado Ricardo Nájera Herrera, Fiscal Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión de la PGR, al Licenciado Pablo Romo Cedano, Presidente del Consejo Consultivo y a la Licenciada Patricia Colchero Aragonés, Coordinadora Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a que de manera coordinada realicen de manera conjunta todos los esfuerzos necesarios para que del “4º Informe del Mecanismo de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, se dé pleno cumplimiento a los pendientes de los 10 objetivos del mencionado informe, así como coadyuven en la medida de sus competencias a que se les brinde la protección más amplia a todos los periodistas o personas defensoras de derechos que corren riesgos en el desempeño de sus actividades en el país, en particular a las personas que ejercen en el Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, hace un atento exhorto al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, a fin de que atienda las denuncias presentadas ante la institución a su cargo por los periodistas o defensores de derechos humanos que han sido amenazados en el ejercicio de su profesión, y se tenga como resultado que la actividad periodística y de personas defensoras de derechos humanos, se desarrolle de la mejor manera posible en el Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Punto al Licenciado Roberto Campa Cifrián, Presidente de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, al Licenciado Ricardo Nájera Herrera, Fiscal Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión de la PGR, al Licenciado Pablo Romo Cedano, Presidente del Consejo Consultivo y a la Licenciada Patricia Colchero Aragonés, Coordinadora Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Tercero. Remítase el presente Punto al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de diciembre de 2016.

Atentamente

Los integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Diputado Silvano Blanco Deaquino.- Diputada Magdalena Camacho Díaz.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia, aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Con qué objeto diputada Ma. de Jesús. Se concede el uso de la palabra la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Buenas tardes, compañeros de la prensa.

No hay en México ni en Guerrero respeto a los derechos humanos ni garantías para los que luchan por ellos, ni para quienes ejercen el periodismo y dan la oportunidad de estar debidamente informados como sociedad.

Habría que preguntarnos que en México y en particular en Guerrero hay derechos humanos porque este es un asunto únicamente declarativo ya que en los hechos las permanentes vejaciones de las personas, niños, mujeres, hombres, adultos, homosexuales, indígenas, sufren bulling, discriminación y todo tipo de atentados a sus derechos.

No hay en el país y menos en Guerrero ni infraestructura institucional ni capacidad de personas para frenar la ola de violaciones sistemáticas a los derechos fundamentales.

Las instancias que tenemos de derechos humanos han sido rebasadas y no hay garantías para que defensores de derechos humanos y periodistas ejerzan sus actividades, una prueba de ello es que muchos periodistas, reporteros, fotógrafos quedaron en medio del enfrentamiento entre la UPOEG y el FUSDEG, sin que las autoridades a las que hoy se pretende exhortar hicieran algo al respecto.

¿Dónde estaban?, ¿esperan hasta que haya muertos?. Guerrero es el estado con más violaciones a los derechos humanos, no sólo por la violenta manera en que se arrebató la vida si no porque con la pobreza no se garantiza el derecho humano a la alimentación con el analfabetismo y no se garantiza el acceso al conocimiento y a la ciencia, con el desempleo se soslaya el derecho al bienestar y a tener una vida y una familia feliz para todos los guerrerenses.

No obstante lo anterior, voy a apoyar la propuesta en virtud de que todo lo que se haga a favor de los derechos humanos está bien, aunque como en el caso del Fiscal General del Estado es como hablarle a un palo.

Miren ahora ya declaró que Alberto López Rosas, mandó a atacar a los dos estudiantes de Ayotzinapa hace cinco años, de cuando acá un fiscal le advierte a un presunto delincuente que lo va a inculpar o acaso pretende que huya o se ampare, si tiene las pruebas que proceda y lo detenga, luego esto que haga declaraciones, pero ¿cuál es el propósito de sus declaraciones?

Evidentemente es una cortina de humo ya ven que el gobierno anunció que iban a cambiar la percepción sobre la inseguridad por eso el fiscal salió muy espectacular.

Muchas gracias.

La Presidenta:

En virtud de que no hay más oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “q” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Legarreta Martínez, para dar lectura a una proposición de punto de acuerdo hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados,

Miembros de la Prensa, muy buenas tardes.

Aprovecho el uso de esta Tribuna para dar la más cordial bienvenida a los *dreamers* guerrerenses que el día de hoy nos acompañan.

El motivo de mi comparecencia es para presentar a esta Plenaria una proposición con punto de acuerdo parlamentario que tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo de la Entidad a efecto de que instruya al Secretario de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales, a que se realice el padrón geoeconómico el cual permita conocer cuál es la situación migratoria en el Estado y a partir de ello diseñen políticas y estrategias que permitan una mejor atención a las necesidades para este sector vulnerable.

Intensifiquen la difusión a través de los medios de comunicación oficial estatal e internacional a su alcance

en los programas y/o acciones que la Secretaría implementa a favor del sector migrante y de sus familias.

Así también se exhorta a los 81 municipios que integran la Entidad para que den cumplimiento a lo mandatado en la Ley Orgánica Libre del Estado de Guerrero, siendo esto que realicen el padrón geoeconómico el cual permita conocer cuál es la situación migratoria en los municipios y a partir de ello diseñen políticas y estrategias que permitan una mejor atención a las necesidades para este sector vulnerable.

Destine dentro de las medidas de sus posibilidades un presupuesto específico para el ejercicio fiscal 2017 para la implementación de programas y/o acciones en favor del sector migrante y sus familias, así como se realicen una difusión exhaustiva de los mismos e instituyan dentro de su organigrama la dirección de atención a migrantes o su equivalente.

El sector migrante es de la mayor relevancia económica en nuestro país, pues las remesas internacionales son uno de los principales ingresos e incluso en lo que va del año 2016 ha superado a los obtenidos por la venta de petróleo, de acuerdo a información vertida por el Banco de México, nuestros migrantes internacionales mayormente se constituyen en los Estados Unidos de Norteamérica.

Con los recientes resultados de proceso electoral que sucedió en el mencionado país vecino en el cual resultó electo como presidente postulado por el Partido Republicano Donald Trump, se han visto advertidos o amenazados pues quien será mandatario ha manejado mensajes discursivos en los que manifiesta que al asumir el cargo deportará y encarcelará hasta tres millones de indocumentados mexicanos.

Amenaza o advertencia que no debe pasar desapercibida para nuestras autoridades ya que ello podría detonar una problemática paralizante en los servicios del Estado tanto en la Entidad como a nivel nacional.

Debe decirse que con la finalidad de reconocer el trabajo que nuestros paisanos en el extranjero y el beneficio que le dan a nuestro país e implementar acciones, mecanismos y programas tendientes a beneficiar a dicho sector y sus familias, los Legisladores de la Entidad han plasmado dentro de los diversos ordenamientos legales que regulan la vida y actividad en las instituciones estatales y municipales la inclusión de los migrantes siendo el objetivo primordial de que éstos se les brinde atenciones y servicios, ordenamientos legales dentro de los cuales encontraremos la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica de la Administración Pública número 08.

Sin embargo, compañeros por cuanto hace a los entes de administración pública su Ley Orgánica fue reformada en el año 2007, estableciendo con dicha forma la obligación de contar con padrón geoeconómico de la población migrante, el cual permita conocer cuál es la situación migratoria en los municipios y a partir de ello estos diseñen políticas y estrategias que permitan una mejor atención a las necesidades para este sector vulnerable, dicho padrón a la fecha ninguno de los municipios lo tiene.

Contar con una dirección de atención a migrantes o un equivalente de acuerdo al organigrama a efecto de poder atender las necesidades de los migrantes y sus familias, obligación que ni el 10 por ciento de los 81 municipios de la Entidad ha implementado, así como realizar la implementación de programas y/o apoyos en favor de éstos y sus familias, mandato el cual a la fecha tampoco se cumple a cabalidad.

Así también resulta importante destacar que si bien es cierto la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales del gobierno del Estado implementa programas en favor del sector migrante y sus familias, cierto lo es que resulta necesario que dicha institución intensifique la difusión a través de medios de comunicación oficiales, estatal e internacional a su alcance, ante la posible eventualidad de alguna posible deportación masiva.

Así como también contar con el padrón geoeconómico que le permita conocer la situación migratoria en el Estado, ello a efecto de determinar zonas prioritarias de atención, dado que este a la fecha es inexistente, de ello la importancia del exhorto que hoy presento dado que estamos a 40 días aproximadamente del cambio de mandatario de Estados Unidos de Norteamérica y nuestros órganos de administración pública no cuentan con un diagnóstico de la posible eventualidad que se avecina.

Por ello compañeros, solicito su voto favorable.

Por su atención, muchas gracias, es cuánto.

(Versión Íntegra)

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

RAUL MAURICIO LEGARRETA MARTÍNEZ, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, para su discusión y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la subsecuente proposición con punto de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La emigración es un fenómeno social, que afecta de manera considerable a las familias del Estado de Guerrero, por el constante desplazamiento geográfico de su masa poblacional, que se realiza de manera individual o grupal.

Las causas sociales que en su gran mayoría generan el desplazamiento son la pobreza extrema así como los altos índices de desempleo, pues de acuerdo a la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)¹ se prevé que el 60.7% de los habitantes de esta Entidad viven en situaciones de pobreza o pobreza extrema, ocupando con dicha cifra el segundo lugar a nivel nacional siendo únicamente superado por el Estado de Chiapas con una población del 74.7%.

En el segundo trimestre del año 2015, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero, informó que había más de 35, 568, 532 ciudadanos desempleados.², siendo este el factor principal para el incremento de la inseguridad en la Entidad.

Los factores antes citados como lo son: el alto grado de marginación, el desempleo y la inseguridad que afectan la Entidad, conllevan a que nuestros paisanos se vean obligados a emigrar a otros Estados de la República principalmente a Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur y Chihuahua, para trabajar como jornaleros agrícolas, o en muchos de los casos a países del Norte específicamente Estados Unidos de América y Canadá, hacia las distintas naciones, el traslado se realiza de manera ilegal poniendo no solo en riesgo su integridad física sino también la emocional, pues en la

mayoría de las ocasiones en su travesía son víctimas de extorsión, golpes, violencia sexual, secuestros y en muchas de los casos hasta la pérdida de la vida.

Al llegar los Migrantes Guerrerenses a suelo extraño, no sólo sufren la ausencia familiar, sino también dificultades económicas, discriminación por el rechazo social del lugar al que se internan y la explotación laboral dado que son sometidos a excesivas jornadas de trabajo con una remuneración mínima, pero mejor a la que podrían percibir en la Entidad.

No obstante aun con dichas dificultades el trabajo constante de nuestros paisanos en el extranjero, se ve reflejado preponderantemente en la economía de nuestro país, puesto que las remesas internacionales son uno de los principales ingresos e incluso en lo que va del año 2016, han superado los obtenidos por la venta de petróleo, lo anterior de acuerdo a información vertida por el Banco de México (BANXICO)³.

Siendo importante destacar que de acuerdo a información vertida por el BANXICO de enero a septiembre de 2016 ingresaron a Guerrero mil cuarenta y siete millones, seiscientos seis mil novecientos dólares, es decir, veinte mil cuarenta millones, setecientos mil novecientos noventa y un pesos, colocándose como la octava Entidad en el país con más ingresos en este rubro.

Por ello, con la finalidad de reconocer el trabajo de nuestros paisanos en el extranjero e implementar acciones, mecanismos y programas tendientes a beneficiar a dicho sector y a sus familias, los legisladores de la Entidad han plasmado dentro de los diversos ordenamientos legales que regulan la vida y actividad de las instituciones estatales y municipales la inclusión de los migrantes con el objetivo primordial de que a éstos se les brinde atenciones y servicios; ordenamientos legales dentro de los cuales encontramos:

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, en su artículo 36, establece:

ARTÍCULO 36. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado, al interior de la República o que se encuentren radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e

¹ http://www.coneval.gob.mx/InformesPublicaciones/Documents/folletos_pobrezayrezagosocial/guerrero_pob_rez_soc.pdf

² http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20guerrero.pdf

³ <http://www.banxico.org.mx/estadisticas/>

instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países, que dentro de las funciones encomendadas a dicho órgano de gobierno encontramos:

- Diseñar e impulsar las políticas públicas, programas y acciones necesarias para atender la problemática de los trabajadores y trabajadoras agrícolas migrantes guerrerenses, tanto en sus localidades de origen como en las entidades federativas de destino en el interior de la República, procurando el ejercicio y defensa de sus derechos laborales y sociales, fundamentalmente en el ámbito de la salud y la educación, así como la defensa de los derechos humanos de las y los niños migrantes;⁴

- Dar prioridad a los programas de cooperación contenidos en los Tratados en que México sea parte como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea y sus Estados Miembros que puedan ser utilizados en programas de desarrollo del Estado de Guerrero⁵;

- Impulsar los vínculos internacionales del Estado de Guerrero que permitan articular adecuadamente los programas y acciones en beneficio de los migrantes e incluso de sus comunidades de origen;⁶

- Realizar estudios e investigaciones orientadas al conocimiento del fenómeno migratorio en términos regionales, culturales y económicos, así como sus procesos vinculatorios con las comunidades de origen y destino, y con las organizaciones que ellos han constituido;

- Impulsar con los Municipios la formulación y puesta en marcha de programas que fomenten el arraigo de las personas que han sido migrantes o que pretenden serlo, alentando con las dependencias y entidades correspondientes la capacitación en tareas productivas, en coordinación con instituciones educativas y de investigación en la materia;

- Coordinar, elaborar y evaluar el programa de trabajo de los departamentos adscritos a su área y que son: Departamento de Estudios e Investigación Migratoria; Departamento de Estadísticas Migratorias e

Indicadores Sociodemográficos; Departamento de Seguimiento y Evaluación⁷

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. Que en su artículo 69 bis, prevé:

Artículo 69 BIS.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Atención de Migrantes, las siguientes:

I.- Solicitar a las autoridades federales y Estatales, la información sobre acciones, planes y programas involucrados en el fenómeno de migración;

II.- Generar un (sic) mediante técnica censal un padrón geoeconómico de la población migrante en el Municipio;

III.- Coordinarse con los Gobiernos del Estado, y de la Federación, a efecto de propiciar políticas públicas unificadas en materia de migración;

IV.- Promover mediante, cursos, talleres e información en general de los programas estatales y federales en la población beneficiada por remesas económicas de trabajadores migrantes;

V.- Vigilar la (sic) que los planes, proyectos y programas, que se ejecuten en el Municipio se cumplan en términos de las reglas de operación aprobadas para ello;

VI.- Promover la creación y fortalecimiento organizativo de asociaciones y federaciones de migrantes, que coadyuven a materializar los programas, planes y proyectos, vinculados al desarrollo de los particulares, y, social del municipio;

VII.- Fomentar la participación dentro de la población migrante, para la proyección y ejecución de la obra pública mediante la mezcla de recursos económicos con las diversas instancias de gobierno federal y estatal;

VIII.- Coadyuvar a las autoridades federales y estatales a la solución de problemas, administrativos, jurídicos y consulares de la población migrante del municipio;

IX.- Fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacionales, estatales, regionales y comunitaria de la población migrante en su estadía en el exterior del Municipio;

⁴ Fracción Segunda del artículo 36

⁵ Fracción VII artículo 36

⁶ Fracción VIII artículo 36

⁷ <http://i.administracion2014->

2015.guerrero.gob.mx/uploads/2015/05/Organigrama-abril-2015.pdf

X.- Establecer una unidad administrativa de Atención a Migrantes, conforme lo permitan las posibilidades presupuestales del Ayuntamiento;

XI.- Otorgar reconocimiento a nivel municipal a personas físicas o morales o bien a agrupaciones ciudadanas migrantes por sus contribuciones dentro de proyectos de beneficio colectivo que eleven el bienestar social o la producción del municipio; y

XII.- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

Como se desprende de los ordenamientos legales antes invocados corresponde a los Ayuntamientos y al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales:

- Contar con un padrón geoeconómico de la población migrante en su respectivo ámbito de competencias.
- Realizar de manera coordinada la difusión y enteramiento a la población migrante y sus familias, de los apoyos que las instituciones en su ámbito competencial cuentan para beneficio de estos.
- Implementar acciones que permitan erradicar la migración a través de la ejecución de estrategias, mediante las cuales los migrantes puedan desarrollar los conocimientos adquiridos en el desempeño de la actividad realizada durante el lapso de emigración.

Sin embargo, tanto el Gobierno del Estado como los de los municipios, han sido omisos en cumplir las obligaciones que la Ley les arroja, dado que no existen los padrones geoeconómicos de la población migrante, tampoco existe una exhaustiva difusión a través de los medios de comunicación oficial municipal, estatal e internacional de los programas y/o acciones que realizan en favor del sector migrante y sus familias, ni se han consolidado las áreas específicas de atención del citado sector vulnerable, primordialmente ello a nivel municipal al no existir la Dirección de Migrantes o un equivalente de acuerdo al organigrama.

Ahora bien, resulta importante destacar que con los recientes resultados del proceso electoral que se suscitó en el país vecino en el cual resultó electo como Presidente de los Estados Unidos de América por el Partido Republicano Donald Trump, quien en sus mensajes discursivos ha manifestado que al asumir el encargo deportará y encarcelará hasta tres millones de

indocumentados mexicanos. Amenaza o advertencia que no debe pasar desapercibida para nuestras autoridades.

Porque pondrían a México y sobre todo al Estado de Guerrero en un alto grado de vulnerabilidad, ello al ser las remesas una de las principales fuentes de ingresos, que permean los índices de pobreza y marginación.

Derivado de lo anterior, resulta necesario que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos internacionales y los 81 municipios que integran la Entidad, asuman las responsabilidades que les fueron encomendadas dentro de los marcos legales que regulan su actuar como son:

1. Contar dentro de su organigrama Municipal con la Dirección de Atención a Migrantes.
2. Contar con el padrón geoeconómico, a efecto de conocer cuales es la situación migratoria en los municipios y en la Entidad.
3. Implementar la difusión en su respectivo ámbito de competencia y a través de los medios de difusión gubernamental de los programas y/o acciones que el Municipio o el Estado se encuentren implementando a favor de dicho sector.

Lo anterior, para que se dé cumplimiento a lo mandatado dentro de la norma, pero sobre todo que los entes de la administración conozcan cuál es la situación real y verdadera a la que podría enfrentarse la Entidad si se suscitase la deportación masiva de nuestros connacionales que viven en los Estados Unidos de América.

Asimismo que en la medida de las posibilidades acorde a su respectivo presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, asignen una partida específica destinada a la implementación de programas y acciones tendientes a incentivar y capacitar a nuestros migrantes, a efectos de que puedan desarrollar dentro del territorio del Estado las habilidades o conocimientos adquiridos durante su estancia en el país vecino, que les permita contar con una fuente de ingreso para su manutención y las de sus familias.

Es tiempo de que retribuyamos a nuestros paisanos migrantes y a sus familias el apoyo que con él envió de sus remesas han dado no solo a la Entidad sino también a los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y dado que en fechas próximas los 81 Municipios y el Gobierno del Estado de Guerrero, realizarán la asignación del

presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, en las acciones o programas que emprenderán en favor de los Guerrerenses, resulta necesario e importante que dichas instituciones den cumplimiento a lo establecido a la ley que rige su actuar; es por ello y dada la trascendencia que esta petición conlleva, solicito a Ustedes compañeras y compañeros diputados, que se apruebe, como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Para los efectos siguientes:

PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a efectos de que instruya al Secretario de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales, para que:

a) Realicen el padrón geoeconómico, a efectos de conocer cuál es la situación migratoria en el Estado, y a partir de ello, diseñe políticas y estrategias que permitan una mejor atención a las necesidades para este sector vulnerable;

b) Intensifique la difusión a través de los medios de Comunicación oficial estatal e internacional a su alcance, de los programas y/o acciones que la Secretaría implementa en favor del sector migrante y sus familias.

SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura y autonomía exhorta a los ochenta y un municipios que integran la Entidad a efectos de que:

a) Instituyan dentro de su organigrama la Dirección de Atención a Migrantes; o su equivalente;

b) Creen el padrón geoeconómico, a efectos de conocer cuales es la situación migratoria en el municipio, y a partir de ello, diseñe políticas y estrategias que permitan una mejor atención a las necesidades para este sector vulnerable.

c) Destine dentro de las medidas de sus posibilidades un presupuesto específico para la implementación de programas y/o acciones en favor del sector migrante y sus familias, y para que estos sean difundidos de forma exhaustiva.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos señalados en el numeral primero de este Acuerdo.

Tercero.- Túrnese al Titular de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos señalados en el numeral primero del presente Acuerdo.

Cuarto.- Túrnese a los ochenta y un municipios que integran la Entidad, para los efectos señalados en el numeral segundo de este Acuerdo.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web de este Poder Legislativo y divúlguese en los medios de comunicación.

Atentamente.

La Presidenta:

Esta Presidencia Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia, aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Con qué objeto diputada. Se concede el uso de la palabra la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Quiero dirigirme respetuosamente al diputado Mauricio Legarreta Martínez, con respecto a este asunto, ¿usted quedó satisfecho con la comparecencia

del Secretario de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales? hace unos días, a todas luces quedó demostrada la incapacidad del secretario y tiene una perspectiva equivocada del problema migratorio y la situación que vive nuestros hermanos en el extranjero.

Independiente de su respuesta diputado, la voy a apoyar por nuestros hermanos mexicanos en el exterior, pero me preocupa que luego de la falta de capacidad del secretario, usted lo pretende legitimar en perjuicio de nuestros paisanos, ¿qué no le parece que este señor debería renunciar?

Muchas gracias.

La Presidenta:

Si diputado Mauricio. Se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Legarreta Martínez.

El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:

Muy buenas tardes nuevamente compañeras y compañeros:

Únicamente para decir que yo estoy aquí legislando a favor de nuestros paisanos migrantes yo no estoy legislando para ninguna Secretaría, únicamente para el bienestar de nuestros paisanos que tuvieron que salir por muchas circunstancias del Estado y por sus familiares que se quedaron aquí, por eso estamos legislando.

Es cuánto, muchas gracias.

La Presidenta:

En razón de que no hay más oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Mauricio Legarreta Martínez, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Mauricio Legarreta Martínez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañera presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores.

Hace unos días el Secretario de la Defensa Nacional General Salvador Cienfuegos no se anduvo con rodeos, expresó que si de lo que se trata es de que se regresen los militares a los cuarteles en lugar de dedicarse a la seguridad pública el sería el primero no sólo en levantar una mano si no las dos.

Más allá de estas expresiones y de las lecturas que su posicionamiento ha generado el debate se centra en el carácter constitucional o inconstitucional militar en tareas de seguridad pública o si se trata de un régimen de excepción.

De igual manera, sobre la incapacidad de las policías estatales y municipales para brindar protección a la población, la participación de las fuerzas armadas en labores de seguridad interior no es nueva en México, desde la primera mitad del siglo XX las fuerzas armadas han estado involucradas en funciones que en principio competen a otros órganos de carácter civil del estado mexicano.

En los años 40 del siglo pasado, desde esas fechas las fuerzas armadas han participado activamente en la reubicación de cultivos ilícitos mientras que en los años 70 la operación Condor movilizó a miles de elementos para el mismo propósito.

Efectivamente se ha desnaturalizado la función de las fuerzas armadas quienes combaten a la delincuencia organizada por la falta de capacidad de las instituciones de carácter civil, sin embargo, esta situación no puede ser permanente es urgente como dije en esta Tribuna hemos insistido una y otra vez que se depuren los cuerpos de seguridad, no podemos tener más policías sin certificar ni policías coludidos con la delincuencia.

Con estas declaraciones del general Cienfuegos no podemos tampoco dejar de lado que la lucha contra el crimen organizado que se institucionalizó hace 10 años en la gestión de Felipe Calderón Hinojosa, lo que ha producido en lugar de disminuir la violencia es que se

han incrementado los homicidios violentos, los secuestros y las extorsiones.

Según cifras del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública hay 173 mil 897 homicidios dolosos de diciembre de 2006 que es cuando inició esta guerra de Calderón a octubre de 2016.

Los registros homicidios dolosos del INEGI hablan por su parte de 186 mil 326 víctimas de diciembre de 2006 a diciembre del 2015, más de 170 mil personas asesinadas.

Con relación a la constitucionalidad de la participación militar en las acciones de seguridad pública el artículo 129 constitucional señala: En tiempos de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar.

Sin embargo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir una sentencia de una acción de inconstitucionalidad resuelta en 1996, estableció la constitucionalidad de la intervención del ejército en tareas de seguridad pública, es la tesis jurisprudencial ejército armada y fuerza aérea, su participación en auxilio de las autoridades civiles es constitucional que es la interpretación del artículo 129 constitucional que recae a una acción de inconstitucionalidad promovida entre otros por el entonces legislador Leonel Godoy Rangel.

El artículo 89 de la Constitución por su parte en la fracción VI, establece como facultades y obligaciones del Presidente de la República preservar la seguridad nacional en los términos de la ley respectiva y disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente o sea del ejército, de la armada y de la fuerza aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la federación.

De todo lo anterior se desprende compañeras y compañeros que hay una contradicción entre el artículo 89 fracción VI y el artículo 129 que la Corte pretendió resolver con esa tesis, sin embargo el propio artículo 89 en la fracción VI, habla de una ley reglamentaria que a la fecha no ha emitido el Congreso de la Unión.

Por si fuera poco el artículo 21 de la propia Constitución establece que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil disciplinado y profesional, por lo cual una reforma al marco jurídico de la intervención del ejército en tareas de seguridad tiene que armonizar desde la constitución hasta la emisión de una ley reglamentaria.

Sin embargo, pasando a la realidad que hoy enfrentamos no se puede dejar de lado los riesgos que

implica la estancia de militares en las calles, el riesgo de una legislación inadecuada para regular la participación de las fuerzas armadas en tarea de seguridad pública es que se le puede dotar de facultades excesivas en detrimento de las libertades y un régimen democrático conduciendo a la militarización del país.

Otro riesgo es que una situación excepcional se convierta en una situación permanente con el argumento de que las corporaciones policíacas no funcionen, no se puede soslayar que ha habido excesos y violaciones graves a los derechos humanos cometidos por algunos malos elementos del ejército como lo fue los hechos de Tlatelolco en el 68, el periodo de la guerra sucia en Guerrero en las décadas de 60 y 70 y recientemente el caso de Tlatlaya en el Estado de México.

Tampoco se ha logrado dilucidar con exactitud cuál fue la participación por acción u omisión del 27 batallón de infantería destacamentado en Iguala en los hechos del 26 y 27 de septiembre, es claro que no se puede juzgar a una institución por las acciones indebidas de algunos de sus miembros pero también lo que es mejor por lo mismo es delimitar con exactitud cuáles deben ser las funciones del ejército, de las fuerzas armadas en tareas de seguridad.

La ley reglamentaria del artículo 89 fracción VI, por lo tanto debe ser clara, precisa, estricta y de conformidad con parámetros aceptados en el ámbito internacional para prevenir el abuso en el uso de la fuerza pública y salvaguardar los derechos humanos e inscribirse en un estado democrático de derecho.

De igual manera volvemos a insistir en que es necesario que los gobiernos tanto del Estado como los municipales refunden y limpien las corporaciones policíacas para que realicen su función de manera adecuada sin la influencia nociva de la delincuencia y de esta manera con cuerpos policíacos profesionales, limpios, de proximidad social, la participación de las fuerzas armadas no sean necesarias.

No se puede soslayar que la palabras del Secretario de la Defensa, implican un reproche al Congreso de la Unión por no legislar respecto al tema pero también autoridades locales y municipales que no han depurado los cuerpos policíacos, insistimos nuevamente en la necesidad de limpiar las policías del Estado tanto el estatal en lo que corresponda, la ministerial en lo que le compete y las policías municipales.

Al día de hoy hay 2 mil 233 elementos policíacos reprobados que prestan funciones de seguridad de los

cuales la mayoría es en los municipios, 1,421 y de ellos la mayoría 720 están en el municipio de Acapulco.

Por esta razón para que no se dé la participación del ejército en tareas de seguridad pública es indispensable que contemos con policías certificadas, depuradas, limpias que le sirvan al ciudadano y no a la delincuencia, si no vamos a seguir en un círculo vicioso, cuestionando, criticando la participación del ejército en las calles haciendo labores que no le corresponden de origen, pero también que ante la incapacidad o las complicidades de autoridades civiles y de policías tienen que entrar en auxilio de la población.

Es cuánto, compañera presidenta.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

El ejército debe regresar a sus cuarteles.

Diputadas y diputados,

Amigas y amigos de la Prensa, buenas tardes.

El estado mexicano está intentando pasar de un régimen democrático a un régimen militar, es evidente y es muy grave lo que intenta el Senado de la República de darle atribuciones policiales al ejército constituye una confesión en razón de que han estado actuando al margen de la legalidad y de la constitución.

Ante esto es obvio que hay una política de endurecimiento de las medidas para supuestamente combatir la violencia y la inseguridad y el Estado no cesa en lo que he venido reiterando que el fuego no se combate con el fuego, con estos intentos de reforma encabezado por el PRI para darle nuevas atribuciones al ejército se van a continuar con medidas coercitivas y las causas que generan la violencia no se van a terminar porque no se combaten y el país no se va a serenar y peor aún en nuestro Estado, la inseguridad va a escalar.

Quisiera estar equivocada pero me temo que no, me preocupa que si la delincuencia pone en predicamento como ocurre a las policías municipales, estatales y la federal, si logra disminuir y vulnerar al ejército mexicano, el riesgo será la soberanía y todo porque el gobierno prefiere endurecer el régimen antes de perder sus privilegios y poner en marcha las verdaderas políticas para sacar adelante al país.

Es evidente también de que ante el riesgo para la oligarquía de que en México se dé un cambio de régimen en el año 2018, el gobierno va a lanzar por lo que se ve una estrategia de la fuerza para intentar recuperar credibilidad y eso es muy grave porque ningún poder político debe estar sustentado en la sinrazón y sin la toma de decisiones del pueblo en forma pacífica y democrática, sin violencia y por medio del derecho, la justicia y la paz.

El mejor papel del ejército en un país auténticamente democrático, es cuando no interviene y se encuentra en sus cuarteles al menos es lo que la historia de México nos ha demostrado.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su anuencia, diputada presidenta,

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

A nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, acudo a esta Tribuna a dignificar a una institución que sintetiza la lealtad al servicio de la Patria que se ha asumido permanente para garante del orden constitucional asegurando nuestra Soberanía, independencia, libertad, democracia, justicia e igualdad, principios sustanciales del estado social de derecho.

Hay quienes basados en visiones cerradas ignoran el recio origen popular del Ejército mexicano al que por un verdadero estado de necesidad y de seguridad nacional, ha participado en labores de combate a diversos males de la República y no se le ha fallado a la República Mexicana.

Con tenacidad y sacrificio el ejército mexicano se ha constituido en baluarte y garantía de un estado libre y soberano e independiente que respetuoso de los derechos humanos avanza en la construcción de una sociedad más justa, participativa y plural.

Las variantes e intermitentes desafíos a que el ejército ha hecho frente a lo largo de la historia les ha demandado evolucionar en su organización y equipamiento asumiendo su responsabilidad con ejemplar vocación y sentido de permanencia.

Sin perder un ápice de su esencia han actualizado su doctrina para hacerla más realista y acorde a las nuevas circunstancias que enfrentamos como país ante los desatinos de una delincuencia que pretende socavar los principios y valores que nos unen, por esta y muchas otras razones a nadie le queda la duda que la lucha que realizan nuestras fuerzas armadas y más propiamente el ejército mexicano no solamente en momentos de emergencia por desastres naturales sino en sus innumerables batallas por restaurar la paz y la tranquilidad pública demandan del ejército el más grande todos los esfuerzos para que no sea nuestro territorio tierra de impunidades ni de violencia.

La responsabilidad constitucional ética, histórica y moral de nuestro ejército es cumplir y hacer cumplir la ley preservando la seguridad interna y la soberanía exterior, luchar contra los que pretenden en el exterminio del estado mexicano no sólo es un deber constitucional o legal, encarna la más alta responsabilidad como mexicanos y como guerrerenses, sobre todo cuando cuestiones de seguridad nacional reclaman la presencia del ejército en las calles.

Compañeras y compañeros diputados: El ejército mexicano es ejemplo de valor, constancia y dedicación en la edificación de un México más grande, fuerte y seguro que lo constituya en estandarte de prestigio, defensa y lealtad a la patria, el pueblo y gobierno de Guerrero está intensamente reconocido por lo que hacen por nuestra nación y nuestro Estado en la salvaguarda de todas y todos los mexicanos de todas y todos los guerrerenses, no sólo en los desastres naturales sino en su lucha sin tregua contra los enemigos de México.

El gobernador del Estado Héctor Astudillo Flores, ha expresado su reconocimiento a la Secretaria de la Defensa Nacional y al general Salvador Cienfuegos por la permanente solidaridad y apoyos sin distingo que

siempre ha mostrado el ejército con el pueblo guerrerense, reconocimiento al que como Fracción Parlamentaria del PRI, nos sumamos, como guerrerense y como diputado he sostenido siempre que no existe esfuerzo minúsculo o pequeño, que no hay tareas insignificantes ni fuera de la ley sobre todo cuando se trata de defender a nuestra Patria, así lo demuestran la historia y así lo constatan los hechos.

Los soldados de nuestro ejército mexicano son y seguirán siendo depositarios indiscutibles del único ideario que nos une en el tiempo y la distancia que no permite ningún tipo de claudicaciones, el engrandecimiento de México, hago votos porque el Congreso General de la República legisle y de certeza jurídica al trabajo del ejército mexicano para darle permanencia en labores de seguridad nacional y seguridad pública porque así lo demanda México entero, hasta que la tranquilidad y la paz pública retorne a los hogares y se pueda apreciar el pleno vencimiento de las fuerzas del mal.

Es cuánto.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 16:55 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausuras inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar siendo las 16 horas con 55 minutos del día martes 13 de diciembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día miércoles 14 de diciembre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

ANEXO UNO.

-Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, nos fue turnadas para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, diversas iniciativas de Ley para Prevenir, Combatir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la

Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos del Estado de Guerrero, mismas que se dictaminan bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión de fecha 13 de octubre de 2015, el Doctor David Cienfuegos Salgado, ex secretario general de gobierno, quien por instrucciones del Doctor Salvador

Rogelio Ortega Martínez, ex Gobernador del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, presentó a este Poder Legislativo, la iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir, Sancionar y Erradicar el Delitos de Trata de Personas del Estado de Guerrero, misma que fue turnada mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0204/2015, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso del Estado, a la Comisión de Justicia para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

De igual forma, en sesión de fecha 2 de junio de 2016, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino, Magdalena Camacho Díaz, en uso de los derechos que les confiere los artículos 65 fracciones I de la Constitución Política del Estado y 126 fracciones II de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron a esta Soberanía, la iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos del Estado de Guerrero, la cual fue remitida mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01582/2016 y, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Congreso del Estado, a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para su estudio y emisión del dictamen correspondiente.

Asimismo, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, en sesión de fecha 12 de julio del presente año, la diputada Beatriz Alarcón Adame, presentó al Pleno de esta Soberanía, la iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos del Estado de Guerrero, la cual fue turnada a estas Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01810/2016, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

De igual manera, en sesión de fecha 29 de noviembre del año en curso, la diputada Flor Añorve Ocampo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al Pleno de este Congreso del Estado, la iniciativa de Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero,

misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos mediante oficio número LXI/2DO/SSP/DPL/0453/2016 y LXI/2DO/SSP/DPL/0454/2016 suscritos por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Que la iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir, Sancionar y Erradicar el Delitos de Trata de Personas del Estado de Guerrero, enviada por el doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, ex gobernador del Estado, expone los siguientes motivos:

“El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, contempla en el rubro de trata de personas, que en la actualidad México es un país de origen, tránsito y destino para la trata de personas, a través de sus fronteras entran y salen anualmente millones de personas ya sea como turistas, visitantes locales o trabajadoras y trabajadores temporales y dentro de estos grupos de personas, son las mujeres y los niños que se convierten en presa fácil para las redes de la delincuencia dedicadas a la comisión de este delito, el cual no distingue sexo, raza, profesión o status social, ya que cualquier persona puede ser su víctima.

La trata de personas afecta a las mujeres y a las niñas de forma desigual, no sólo por ocupar un número mayoritario entre el total de víctimas, sino porque la trata de mujeres tiende a tener un impacto más severo dadas las formas de explotación a las que éstas son sometidas y cuyas consecuencias son traumatizantes y devastadoras para su integridad física, psicológica y emocional.

Muchos han sido los esfuerzos a nivel internacional y nacional para lograr, a partir de la norma y de la creación de políticas públicas específicas, detener este flagelo y que aún y cuando este anhelo no se ha logrado concretar, lo cierto es que, se cuenta que actualmente con algunos instrumentos jurídicos a nivel internacional como nacional que tienden a lograr esta realidad.

A nivel internacional y dada las realidades tan lacerantes que se observan, muchos estados han coincidido en la necesidad de aprobar instrumentos que tienen como fin la prevención, sanción y atención de este delito, siendo el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) uno de los instrumentos de derechos humanos de mayor importancia en el tema de trata de personas, el cual tiene

entre sus fines establecidos en su artículo 2 los siguientes:

1. Prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños;
2. Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
3. Promover la cooperación entre los Estrados Parte para lograr esos fines.

Dicho protocolo define el Delito de Trata de Personas como la “captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.”

Esta definición fue retomada en la hoy Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2007; sin embargo, en la realidad a nivel nacional fue un definición que no logró grandes frutos en términos de entendimiento del problema y de herramienta para consignar a los delincuentes en este tema.

Esta complicación al momento de querer aplicar la norma en la comisión del delito, derivó que a nivel federal, se hiciera por parte del poder legislativo un esfuerzo por derogar la ley anteriormente señalada, con el fin de modificar las disposiciones que más allá de coadyuvar con la erradicación de este flagelo, representaban una pared inquebrantable al momento de querer consignar por este delito.

En este sentido y después de muchos años de trabajo y cabildeo, el 27 de abril de 2012 se aprobó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos publicada el 14 de junio del mismo año en el Diario Oficial de la Federación y abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas del 27 de noviembre de 2007.

Con respecto a datos sobre la incidencia de trata de personas en México y la necesidad de contar con un marco jurídico en materia muchos más sólido, la iniciativa que dio origen a la hoy vigente Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, destaca que,

históricamente nuestro país ha sido territorio de origen, tránsito y destino de flujos de migrantes regulares e irregulares. Esta circunstancia, aunada a las situaciones de pobreza y marginalidad ponen en situación de alta vulnerabilidad a amplios grupos de población, para quedar aún más expuestas a ser víctimas de trata.

México es el segundo país que más víctimas de trata provee a Estados Unidos y el principal consumidor mundial de personas en situación de trata con cualquier fin. Más de 30 mil menores son víctimas de trata con fines de explotación sexual, 80 por ciento de ellos entre 10 y 14 años de edad.

En el aspecto laboral argumenta que hay 3.6 millones de personas entre 5 y 17 años, 31 por ciento menores de 14 años, que en diversos sectores son explotados y obligados a realizar trabajos peligrosos para su seguridad, su salud, su integridad y dignidad, siendo México también el segundo país del mundo donde se abre el mayor número de páginas de pornografía infantil, uno de los primeros como destino de turismo sexual; existe un enorme número de giros negros donde se efectúa, de manera abierta, la explotación sexual de personas en situación de trata.

Atendiendo a esos datos, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia del Honorable Congreso de la Unión, aprobaron la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, lo que originó las reformas de diversas disposiciones de la Ley Federal contra la delincuencia Organizada, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otras.

Lo anterior, argumentando que la entonces vigente Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas no cumplía con los protocolos internacionales, ni satisfacía las necesidades de la sociedad, en el sentido de contar con herramientas jurídicas eficaces que permitieran responder de forma oportuna en la defensa de los derechos de la sociedad y muy en lo particular de las víctimas del delito de trata de personas o de aquellos que están en circunstancias de vulnerabilidad ante este flagelo.

En este sentido la hoy vigente Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, tiene por objeto establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los

delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales, así como establecer los tipos penales en materia de trata de personas, sus sanciones; determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos, la distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley.

Asimismo, establece mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta ley y reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

Las disposiciones de esta nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, junto con lo mandado en términos de los artículos 1º y 133 Constitucionales, obligan al Estado en su conjunto a realizar las reformas o acciones necesarias a fin de lograr crear las condiciones jurídicas necesarias para detener, erradicar y sancionar este delito de trata de personas.

En términos de coordinación para su aplicación, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, señala de manera concreta que tiene por objeto el establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales, en este sentido éstos estarán obligados a coordinarse, en el ámbito de sus competencias y en función de las facultades exclusivas y concurrentes previstas en esta Ley, con el objeto de generar prevención general, especial, y social, en los términos y reglas establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la ley en comento.

Aunado a lo anterior, el artículo décimo transitorio señala que los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procederán a hacer las reformas pertinentes en la materia y a las leyes específicas, con el fin de armonizar en lo conducente con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

En este sentido la armonización legislativa entendida como el hecho de lograr hacer compatibles las disposiciones federales o estatales, según corresponda, con las de los tratados de derechos humanos de las mujeres de los que México forma parte y con la demás normatividad nacional, con el fin de evitar conflictos y dotar de eficacia a estos últimos, representa una doble obligación para las entidades federativas en términos de lo señalado por la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

El Estado de Guerrero, cuenta con la Ley número 761 para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estrado número 68, el 26 de agosto de 2011, con el objeto de establecer los bases para prevenir, combatir y sancionar el delito de trata de personas por lo que para homologarla con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se armoniza por resultado el marco jurídico estatal a los compromisos internacionales suscritos por el estado Mexicano en materia de lucha contra la trata de personas, como los son entre otros, la Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores, la Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres de Edad y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Entre la legislación que se atiende con esta propuesta se anuncia lo siguiente:

- Título Primero. Capítulo I. denominado “De los Derechos Humanos y sus Garantías” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores, 30 de septiembre de 1921.
- Convención Relativa a la Esclavitud, 25 de septiembre de 1926.
- Convención Internacional del Trabajo (núm. 29) Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, OIT, 28 de junio de 1930.
- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de edad, 11 de octubre de 1933.
- Convención sobre Extradición, 26 de diciembre de 1933.

- Convención internacional del Trabajo (núm. 58) por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo, OIT, 24 de octubre de 1936.

- Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de Trata de Mujeres y Menores, Ginebra, 30 de septiembre de 1921 y Convenio para la represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, Ginebra, 11 de octubre de 1933, ONU, 12 de noviembre de 1947.

- Convenio (Núm. 90) relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria, OIT, 10 de julio de 1948.

- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final, ONU, 21 de marzo de 1950.

- Protocolo para Modificar la Convención Relativa a la Esclavitud, Ginebra, 25 de septiembre de 1926, ONU, 7 de diciembre de 1953.

- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a las Esclavitud, ONU, 7 de septiembre de 1956.

- Convenio internacional del Trabajo (núm. 105) Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, OIT, Ginebra, 25 de junio de 1957.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, ONU, 7 de marzo de 1966.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, 16 de diciembre de 1966.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU, 16 de diciembre de 1966.

- Convención Americana sobre derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica", OEA, 22 de noviembre de 1969.

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ONU, 18 de diciembre de 1979.

- Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, La Haya, 25 de octubre de 1980.

- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, ONU, 10 de diciembre de 1984.

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, OEA, 9 de diciembre de 1985.

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", OEA, 17 de noviembre de 1988.

- Convención sobre los Derechos del Niño, ONU, 20 de noviembre de 1989.

- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte, ONU, 15 de diciembre de 1989.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará", OEA, 9 de junio de 1994.

- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, OEA, 18 de marzo de 1994.

- Convención sobre la Condición de los Extranjeros, OEA, 20 de febrero de 1988.

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, ONU, 18 de diciembre de 1990.

- Convenio (núm. 182) sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, OIT, 17 de junio de 1999.

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados, ONU, 25 de mayo de 2000.

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, ONU, 25 de mayo de 2000.

El día 10 de febrero de 2014, el artículo 73 fracción XXI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue reformado a efecto de que el Congreso de la Unión tenga facultades para expedir las leyes generales en materia de secuestro, trata de personas y delitos electorales, las cuales establecerán como mínimo, los tipos penales y sus sanciones; asimismo, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios; por ello, la presente iniciativa se apega a lo establecido.

Debido a que se está reformando más de la mitad del articulado de la Ley número 761 para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas del Estado de Guerrero y con el fin de homologar con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se ha considerado procedente enviar la iniciativa de una nueva Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Delito de Trata de Personas del Estado de Guerrero; asimismo, para contemplar lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Penal del Estado de Guerrero, número 499.”

Por su parte, la iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Guerrero, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, exponen los siguientes motivos que la justifican:

“La trata de personas es un fenómeno delictivo que se encuentra extendido por todo el mundo: miles de personas víctimas de este delito, particularmente mujeres, niñas y niños, son captados, trasladados, vendidos y comprados con fines de explotación.

Ya sea la perpetrada en el ámbito familiar como la que tiene como fin último la servidumbre doméstica o aquella, producto de complejas operaciones de corporaciones transnacionales del crimen, este delito transgrede los derechos y libertades fundamentales del ser humano.

Hoy día, este delito se considera el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo, sólo superado por el tráfico de drogas y de armas, y cada año genera ganancias que van de 32,000 a 36,000 millones de dólares, aproximadamente, según estimaciones del Foro de Viena para combatir la trata de personas, organizado por diversas agencias de las Naciones Unidas.

La trata de personas ocurre desde tiempos ancestrales pero es en la última década que la comunidad internacional se ha preocupado por entender el alcance del fenómeno y desarrollar instrumentos para combatir esta nueva forma de esclavitud.

El protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, es el instrumento universal que aborda todos los aspectos de

la trata de personas: prevención, persecución penal del delito, protección a las víctimas y promoción de la cooperación internacional.

El instrumento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificado por el Estado mexicano el trece de diciembre de dos mil, define a la trata de personas como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

El Congressional Research Center, calcula que de 2 a 4 millones de personas son captadas cada año con fines de trata en el mundo, de las cuales entre 800,000 y 900,000 son trasladadas a través de las fronteras para ser sometidas a algún tipo de explotación laboral o sexual (trata transnacional).

Según datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el periodo que va de 2003 a 2006 las mujeres víctimas de trata se ubicaron entre 66 y 74 %; de niñas, entre 10 y 16 %; de niños, entre 12 y 16 %, y de varones, entre 3 y 9 %. De esta manera, el mayor número de víctimas correspondió a personas del sexo femenino, con un porcentaje que fluctuó entre 80 y 84 puntos para los años 2004 y 2006.

Para el periodo de 2007 a 2010 esa misma oficina detectó una reducción en el porcentaje de mujeres adultas identificadas como víctimas, el cual osciló entre 55 y 60 %; paralelamente, registró un incremento en el número de niñas víctimas de este delito, que se ubicó entre 15 y 20 %, de manera que el porcentaje de víctimas del sexo femenino fluctuó entre 70 y 80, y se ubicó entre 8 y 10 el de niños víctimas de este delito.

Por otra parte, un número muy significativo de niños, niñas y adolescentes son también víctimas de este delito; para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) los niños, niñas y adolescentes representan 21 % de las víctimas de explotación sexual y 27 % de explotación laboral.

Según la UNODC, México tiene de 15 a 20 zonas con una alta incidencia en la comisión del delito de trata de personas y cuatro grandes rutas para traficarlas.

El incumplimiento del Protocolo internacional en la materia y cambios constantes en las estructuras delictivas, han favorecido a que las redes de tratantes continúen operando con relativa facilidad.

De acuerdo con el reporte de la UNODC Guerrero, se encuentra como uno de los Estados con mayor incidencia de ese delito.

A manera de ejemplo, podemos señalar que en el marco del Foro Estatal para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en Guerrero, Nuria Gabriela Hernández Abarca, directora de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género del Congreso de la Unión, disertó una conferencia magistral en donde señaló que para el caso de Guerrero los municipios de Cochoapa el Grande y Metlatonoc aún sigue prevaleciendo la trata de personas.

Explicó que de las diversas formas de trata de personas, se encuentra la venta de mujeres para matrimonios obligados, en la que, sobre todo los padres de familia, bajo el argumento de los usos y costumbres de sus comunidades literalmente venden a sus hijas por un cartón de cerveza o un guajolote.

Por su parte, el organismo no gubernamental de Tlachinollan, reconocido mundialmente por su férrea defensa de los derechos humanos, ha denunciado públicamente que en la montaña de Guerrero, la marginación y pobreza extrema orilla a algunos indígenas nahuatlacos, mixtecos, amuzgos y tlapanecos, por usos y costumbres, cuando las hijas cumplen 12 años, sus padres las entregan en matrimonio a cambio de una “dote” que se traduce en especie o en dinero en efectivo.

Tlachinollan documentó denuncias por la entrega de las hijas de entre 12 y 15 años de edad a cambio de dinero, según la práctica de usos y costumbres.

En algunos casos, las jóvenes son llevadas a las familias de sus novios a cambio de una “dote” de 100 mil pesos, lo que la organización no gubernamental calificó de “un comercio” que propicia la violencia familiar debido a que los novios consideran a las mujeres un objeto de su propiedad.

La venta de niñas se mantiene en municipios como Cochoapa el Grande, Metlatónoc, Atixtlac y Acatepec, considerados entre los más pobres del país.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Subdirección del Programa de

Trata de Personas, durante la conferencia para prevenir la trata de personas, libertad sin engaños ni promesas falsas, Meixueiro, celebrada en abril de dos mil dieciséis, señaló que las regiones de la Montaña, Acapulco y Costa Chica, son las que registran más casos de trata de personas en la entidad.

Explicó además que en la entidad, las personas que son captadas para la explotación laboral y sexual provienen de municipios como Tlapa de Comonfort, Zihuatanejo, Cruz Grande, Alcozauca, Huamuxtlán, Coyuca de Catalán y Xalpatláhuac.

Pese a los esfuerzos del gobierno guerrerense para combatir y erradicar la trata de personas en el Estado, estos se han visto limitados, como han dejado en claro los organismos referidos, por ello y como una medida para contrarrestar y erradicar definitivamente los delitos de trata de personas, se propone la creación de una nueva ley que sea homologa para con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en la que se incorporen los principios establecidos por el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de persona, del que México es parte desde 2003.

Con la nueva ley que se propone, se pretende alcanzar una homologación del concepto de trata de personas; así como de los tipos penales de los delitos relacionados con la misma, además, se busca dotar de conocimiento y sensibilidad a los servidores públicos en torno a este fenómeno delictivo.

Otra modalidad de la trata de personas, que se tipifica en esta nueva ley, es la relacionada con el trabajo forzado en actividades relacionadas con la delincuencia organizada y la posibilidad de otros perfiles con base en la incidencia de nuevas herramientas que pueden ser usadas por los tratantes, como el Internet.

En la nueva legislación, se hace un especial énfasis en la capacitación especializada para servidores públicos, en la detección e identificación de víctimas, así como en estrategias para evitar su criminalización y la violación a derechos humanos por parte de las instituciones de persecución del delito.

No está demás señalar que la presente iniciativa, además de incorporar los principios del Tratado de Palermo, retoma los postulados de la Ley número 761 para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el veintiséis de agosto de dos mil once.

La nueva Ley para Prevenir, Combatir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Guerrero, está compuesta por 111 artículos, dividida en cuatro Títulos.

El Título Primero, denominado de lo sustantivo, prevé las disposiciones generales para la aplicación de la ley, así como el objeto de la misma que a continuación se citan:

I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución, sanción de los delitos en materia de trata de personas que, en términos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, deberán observar las autoridades del Estado de Guerrero que integran la Administración Pública, así como el Tribunal Superior de Justicia, las Instituciones y la sociedad civil organizada y no organizada.

II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;

III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;

IV. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

V. Establecer los mecanismos e instancias que emitirán las políticas en la materia, así como el Programa del Estado de Guerrero para la Prevención de los delitos previstos en esta Ley y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Estos Delitos.

VI. Fijar los mecanismos para la formación, actualización, profesionalización y capacitación de las personas servidoras públicas que participan en los procesos de prevención y de atención a víctimas.

VII. Implementar los mecanismos a través de los cuales se brindará asistencia y protección a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en esta Ley, y

VIII. Emitir las bases para la evaluación y revisión de las políticas, programas y acciones que desarrollen las autoridades, instituciones y aquellos en donde participe la sociedad civil organizada y no organizada.

Es este Título, se contempla además que para la adecuada ejecución de las disposiciones contenidas en

esta Ley, en lo no previsto por la misma, serán de aplicación supletoria las disposiciones normativas contenidas en los Tratados Internacionales que en la materia haya suscrito el Estado Mexicano; la Ley General; el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número. 499; el Código Nacional de Procedimientos Penales; la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero; la Ley número 694 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero y todas aquellas en que en la materia sean aplicables.

Se señala además que en la interpretación y aplicación de esta Ley se deberá de atender a los principios de respeto a la dignidad humana, la libertad, autonomía, igualdad, justicia, confidencialidad y secrecía en la investigación.

Por su parte, el Título Segundo denominado del Delito de Trata de Personas y de la Reparación del Daño, prevé los principios a que deberán sujetarse para la investigación, procesamiento e imposición de las sanciones por la comisión de delitos en materia de trata de personas.

Entre estos principios, resaltan que la Fiscalía, el Ministerio Público y el Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, garantizarán en todo momento los derechos de las víctimas, con el fin de brindar asistencia, protección, seguridad y acceso a la justicia; además de que los imputados por la comisión de las conductas delictivas previstas en esta ley estarán sujetos a prisión preventiva durante el proceso.

Asimismo, se señala que el Ministerio Público y los policías procederán de oficio con el inicio de la indagatoria por los delitos en materia de trata de personas y que, en todos los casos, la sentencia condenatoria que se dicte por los delitos previstos en esta ley, deberán contemplar la reparación del daño a las víctimas, cuyo monto fijará el juez de la causa, con los elementos que el Ministerio Público o la víctima aporten, o aquellos que se consideren procedentes, en términos de Ley.

Por otra parte, en cuanto toca a la tipicidad de los delitos de trata de personas, se establece que toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado de Guerrero, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada

uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta ley.

La ley tipifica además los casos por explotación de una persona, dentro de los que se encuentran la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y la experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

Es importante señalar que en el caso de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, se tipifican como delitos las conductas siguientes:

I: La de aquel se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante: el engaño, la violencia física o moral, el abuso de poder, el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, daño grave o amenaza de daño grave o la amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que el sujeto pasivo se someta a las exigencias del activo.

Sobre el particular, cabe decir que la ley señala que tratándose de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho no se requerirá la comprobación de los medios a los que se ha hecho referencia.

II. La de aquel que someta a una persona o se beneficie de someter a una persona para que realice actos pornográficos, o produzca o se beneficie de la producción de material pornográfico, o engañe o participe en engañar a una persona para prestar servicios sexuales o realizar actos pornográficos.

III. La de aquel que se beneficie económicamente de la explotación de una persona mediante el comercio, distribución, exposición, circulación u oferta de libros, revistas, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio.

Cabe decir al respecto, que no se sancionará a quien incurra en estas conductas con material que signifique o tenga como fin la divulgación científica, artística o

técnica, o en su caso, la educación sexual o reproductiva. En caso de duda sobre la naturaleza de este material, el juez solicitará dictamen de peritos para evaluar la conducta en cuestión.

IV. La de aquel que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a una persona menor de dieciocho años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tenga capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con fines sexuales, reales o simulados, con el objeto de producir material a través de video grabarlas, audio grabarlas, fotografiarlas, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos, y se beneficie económicamente de la explotación de la persona.

También se castigara a quien financie, elabore, reproduzca, almacene, distribuya, comercialice, arriende, exponga, publicite, difunda, adquiera, intercambie o comparta, por cualquier medio, el material a que se refieren las conductas anteriores.

V. La de aquel que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realicen cualquier tipo de actos sexuales, reales o simulados, con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, y se beneficie económicamente de ello.

También será sancionado aquel que contrate a una persona u oferte un trabajo distinto a los servicios sexuales y la induzca a realizarlos, bajo engaño en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Se contempla además en la nueva ley, que la tentativa para los delitos relacionados con la trata de personas tendrá el carácter de punible, y deberá sancionarse hasta con las dos terceras partes de la pena correspondiente al delito doloso consumado que el sujeto activo quiso realizar.

En este Título, se prevé además el resarcimiento y reparación del daño, por ello, cuando una persona sea declarada penalmente responsable de la comisión de los delitos previstos en esta ley, el Juez deberá condenarla al pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendidos, en todos los casos.

La reparación del daño, deberá ser plena y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la

afectación del proyecto de vida, y comprenderá por lo menos:

I. La restitución de los bienes o la cosa obtenida por el delito con sus frutos y accesorios, y el pago, en su caso, de los deterioros que hubiere sufrido, y si no fuese posible la restitución el pago de su valor actualizado;

II. El pago de los daños físicos, materiales, psicológicos, así como la reparación al daño moral.

Incluirá, por lo menos, los costos de tratamiento médico, medicina, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, rehabilitación física, prótesis o aparatos ortopédicos, así también la terapia o tratamiento psiquiátrico, psicológico y rehabilitación social y ocupacional hasta la rehabilitación total de la víctima.

III. La pérdida de oportunidades, del empleo, educación y prestaciones sociales que de no haberse cometido el delito se tendrían; por tanto deberá repararse el daño para que la víctima u ofendido puedan acceder a nuevos sistemas de educación, laborales y sociales acorde a sus circunstancias;

IV. El pago de los ingresos económicos que se hubieren perdido, así como y el lucro cesante ocasionado por la comisión del delito, para ello se tomará como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima, en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo, al tiempo del dictado de la sentencia;

V. Los gastos de asistencia y representación jurídica o de peritos, hasta la total conclusión de los procedimientos legales;

VI. Los costos del transporte de retorno a su lugar de origen, si así lo decide la víctima, gastos de alimentación, vivienda provisional, vestido y los que sean necesarios durante la investigación, el proceso y la rehabilitación física y psíquica total de la víctima;

VII. La declaración que restablezca la dignidad y la reputación de la víctima u ofendido y de las personas vinculadas a ella, a través de los medios que solicite;

VIII. La disculpa pública de reconocimiento de hechos y aceptación de responsabilidad, cuando en el delito participe servidor público o agente de autoridad.

Por su parte, el Título Tercero denominado de la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas, establece que para su protección y asistencia, el Estado,

además de lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá:

I. Garantizar a las víctimas de los delitos previstos en la presente Ley, cuando sea necesario, alojamiento adecuado, atención médica de calidad, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo, hasta su total recuperación y resocialización.

II. Garantizar a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley, atención física, psicológica y social hasta su total recuperación y rehabilitación.

III. Las demás que resulten pertinentes para salvaguardar su seguridad física, su libertad, dignidad, integridad física y mental, sus derechos humanos y la reparación del daño, así como el normal desarrollo de su personalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Se contempla además, que la Fiscalía General del Justicia del Estado elabore un programa para ofrecer cambio de identidad y reubicación a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos relacionados con la trata de personas, cuya integridad pueda estar amenazada.

Finalmente, en el Título Cuarto denominado de la Política de Estado, se establecen las bases para la intervención y coordinación, en el ámbito de sus respectivas competencias, de las personas servidoras públicas que integran la Administración Pública Estatal o Municipal para garantizar en todo momento los derechos de las víctimas, ofendidos y testigos.

Asimismo, se señala retomar la Comisión Interinstitucional para la Prevención y el Combate de trata de Personas del Estado de Guerrero, con el objeto de:

I. Definir y coordinar la implementación de una política pública en materia de trata de personas;

II. Impulsar la vinculación interinstitucional para prevenir, combatir y erradicar los delitos establecidos en esta ley, y

III. Diseñar los mecanismos de evaluación del programa y de las acciones que se generen con motivo de la implementación del presente ordenamiento.

En este caso, la Comisión será presidida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero y estará conformada por el Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría General de Gobierno, quien sustituirá al Gobernador del Estado en sus ausencias, la Fiscalía General de Justicia quien tendrá a su cargo de la

coordinación ejecutiva, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de la Mujer y la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Además, serán invitados permanentes en la Comisión Interinstitucional con derecho a voz pero sin voto la persona titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; la persona que presida la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y dos representantes de la sociedad civil organizada o expertos con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de trata de personas.

Con lo que se busca con esta nueva ley, es eficiente los esfuerzos del Gobierno en el diseño e implementación de la política pública general del Estado de Guerrero en materia de trata de personas, así como la focalizada en la prevención, atención y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos.”

Que de igual forma, la Diputada Beatriz Alarcón Adame, en su iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos del Estado de Guerrero, expone los siguientes motivos que la justifican:

“Para que las personas puedan gozar de una vida plena, necesitan tener libertad, desafortunadamente la trata de personas, en la actualidad es la nueva forma de esclavitud, millones de personas en el mundo sufren de este aberrante delito, el que no respeta ninguna condición, por lo que cualquiera puede ser explotado sexual, laboral y para tráfico de órganos. Este delito degradante que te quita identidad, tus derechos y condición de ser humano.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estima que, a nivel mundial, aproximadamente cada año, doce millones de mujeres, hombres, niñas y niños son engañados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud, para poderlos vender y ser obligados a realizar actividades de prostitución, pornografía, turismo sexual o venta de órganos.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en referencia de las niñas, niños y adolescentes, señala que en el País, cada año son víctimas de las redes de tratantes, alrededor de 16 mil niños y estos son sujetos a trabajos forzados y explotación sexual. De acuerdo al Instituto Nacional de

Estadística, Geografía e Informática y al Fondo Internacional para la Infancia, 85 mil son usados en actos de pornografía, mientras en 21 de las 32 entidades de México existe turismo sexual.

Desafortunadamente, las niñas y niños son vulnerables por su condición, siendo esta condición aprovechada por los tratantes, aunado que en la situación de pobreza extrema de los padres venden a sus hijos a estos grupos criminales y ellos, los padres obtengan el beneficio económico, la realidad detestable es que las niñas y niños como víctimas de la trata de personas, son objeto de las perversiones de pedófilos.

El contenido del marco normativo internacional que regula la trata de personas los que se encuentran: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La legislación nacional contiene la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, misma que señala en su artículo décimo transitorio la obligación de los Congresos Estatales de hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizar en lo conducente, Ley publicada el 14 de junio de 2012.

En el Estado, la Ley Número 761 para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas publicada el 26 de agosto de 2011 queda desfasada con la Ley General de referencia.

Por lo consiguiente, propongo la presente Iniciativa de Ley para prevenir, atender y erradicar la trata de personas y para la protección y asistencia de las víctimas de estos delitos en el estado, misma que cumple con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y normativas Internacionales.

La Iniciativa de Ley, contiene: 7 Títulos, 15 Capítulos y 51 artículos, los que expongo de manera general, siendo los siguientes:

Título primero, establece las disposiciones generales y principios rectores.

El título segundo, considera los delitos en materia de trata de personas, 4 capítulos, que son: las disposiciones

generales, de las víctimas de los delitos de trata de personas, de las técnicas de investigación y del resarcimiento y reparación del daño.

En relación al título tercero, señala las atribuciones de la autoridad responsable, 2 capítulos referentes a: las atribuciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal y las atribuciones de las Autoridades Estatales y Municipales.

Título cuarto, referente al órgano rector para prevenir, atender y erradicar la trata de personas y para la protección y asistencia de las víctimas, para ello, se considera 2 capítulos: del Consejo Estatal y las atribuciones que el Consejo tendrá.

Título quinto, de la política estatal en la prevención de trata de personas, capítulo único referente al programa estatal.

Título sexto, asistencia y protección a las víctimas, ofendidos y testigos, estableciendo 3 capítulos: derechos y medidas de protección, la protección y asistencia de las víctimas, así como el fondo para la protección y asistencia a las víctimas.

Por último el Título séptimo, que tiene que ver con las organizaciones y asociaciones civiles, capítulo único, de la participación ciudadana.”

Que por su parte, la Diputada Flor Añorve Ocampo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, expuso los motivos como a continuación se transcriben:

“Con fecha 15 de julio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle la facultad al Congreso de la Unión, de legislar en materia de trata de personas, es decir es a quien tiene la competencia para “expedir las leyes generales que establezcan como mínimo los tipos penales y sus sanciones en materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral”.

Ahora bien, para establecer los criterios específicos, derivados de la reforma constitucional señalada, el 27 de abril del año 2012, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, mismo que fue publicado el 14 de junio de 2012, en el Diario Oficial de la Federación.

Dicha ley, tiene por objeto:

- Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución, y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales;
- Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;
- Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;
- Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de la Ley General de Trata de Personas;
- Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

Asimismo, se estableció en el Artículo Décimo Transitorio la obligación a los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para realizar las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizarlos con la citada Ley General.

Con la reforma constitucional y la entrada en vigor de la Ley General, las entidades federativas, debemos realizar la armonización de la Ley Número 761 para Prevenir, Combatir y Sancionar la trata de Personas en el Estado de Guerrero, toda vez que la misma, establece tipos y sanciones penales, lo cual ya no es competencia de los Estados, en virtud de que se limita únicamente a la prevención y erradicación del delito de trata de personas.

Que hace cuatro años, que entraron en vigor las reformas citadas, es impostergable, la emisión de una nueva ley con los criterios antes señalados, sin invadir competencias de la federación, ya que el delito de trata de personas, es un fenómeno muy antiguo que atenta contra la libertad y la dignidad de las personas, violentando sus derechos humanos, no obstante de que se han instrumentado, diversos programas y acciones gubernamentales, con la finalidad de erradicar estas conductas ilícitas, no han sido suficientes.

Se tiene conocimiento que desde hace cientos de años, mujeres y niñas han sido separadas de sus lugares de

origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales; como delito de carácter transnacional, está vinculado básicamente al crimen organizado. Se tiene el antecedente de que el tipo penal correspondiente fue diseñado en la ciudad de Palermo, Italia, en diciembre del 2000, en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, cuyo propósito es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional

De la citada convención, se desprendió el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, definiendo a la trata como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Desarrollado por la Comisión de Crimen de las Naciones Unidas, el Protocolo contra la trata de personas fue ratificado por el Estado Mexicano y entró en vigor en nuestro país el 29 de septiembre de 2003; lo que constituye un importante precedente, para que en nuestro país se iniciara con la emisión de los ordenamientos jurídicos especiales para establecer los tipos penales y sus respectivas sanciones, además de acciones de prevención, protección y atención para la víctima.

En México, como en el resto del mundo, la trata de personas afecta en su mayor parte a niñas y niños, y mujeres y hombres en edad productiva, es por ello que se han venido incorporando enfoques de género y los derechos de los niños a los programas de atención para víctimas del delito de trata.

Tomando en consideración que la trata de personas es un delito que ataca de manera brutal la libertad y la dignidad de las personas; anula su voluntad y las somete a las peores formas de degradación y constituye una forma de esclavitud y ante los nuevos criterios establecidos en nuestra Carta Magna y en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, resulta importante la presente iniciativa, ya que se limita a establecer medidas y acciones para la prevención, atención y erradicación de la trata de personas, dando cumplimiento al Décimo transitorio de la citada Ley.

Es por ello, que presento a esta Plenaria, la Iniciativa de Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero, la cual contiene Siete Títulos, 11 Capítulos, 28 artículos y 6 artículos transitorios, los cuales se describen de la siguiente manera:

En el Título Primero, denominado “Disposiciones Generales”, Capítulo Único, integrado por los artículos 1 al 5, se establece el carácter de la ley, la autoridad encargada de su aplicación, así como el objeto de la misma, los cuales entre otros, se señalan:

- Establecer competencias y formas de coordinación entre las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, para la prevención y erradicación de los delitos de Trata de Personas previstos en la Ley General;
- Distribuir competencias Estatales y Municipales, para la coordinación en materia de protección y asistencia a víctimas, ofendidos y testigos de la Trata de Personas;
- Establecer mecanismo y programas efectivos para prevenir y erradicar la Trata de Personas, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de este delito;
- Impulsar la participación y cooperación de organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles y; en general, del sector social y privado, para prevenir la Trata de Personas, así como proteger y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de este delito.

Asimismo, se les establece la obligación a las autoridades estatales y municipales, dentro de sus responsabilidades, atribuciones y obligaciones para desarrollar políticas públicas, mecanismos, programas y acciones para prevenir y erradicar la Trata de Personas, así como brindar atención, protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, de los delitos de Trata de Personas.

En el Título Segundo, denominado “De los Delitos en materia de Trata de Personas” Capítulo Único, se establece que se adoptan los tipos penales en materia de trata de personas, sus sanciones, reglas comunes, entre otros aspectos más, previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

En el Título Tercero, nombrado “De las Autoridades Responsables”, Capítulo I, “De las atribuciones del

Titular del Poder Ejecutivo Estatal se señala, que al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, le corresponde presidir la Comisión Intersecretarial para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero, así como las atribuciones que tendrá, destacando, entre otras, la de impulsar y aplicar las políticas, programas y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la Ley; establecer y aplicar los mecanismos de coordinación, colaboración y participación con otras entidades, organismos y organizaciones nacionales e internacionales, que permitan el intercambio de información, cooperación y ayuda mutua para el eficaz cumplimiento del objeto de la Ley; promover y fomentar la participación de la sociedad en la planeación, diseño y ejecución de políticas, programas y acciones de prevención y atención de la trata de personas en la Entidad.

En el Capítulo II, “Atribuciones de las Autoridades Estatales y Municipales” se establecen, se le establecen las atribuciones para implementar las acciones necesarias para prevenirla y erradicarla, así como para brindar atención y protección integral a las víctimas, ofendidos y testigos, lo cual resulta de suma importancia, en virtud de que estas acciones están alineadas a la Ley General.

Asimismo, se establecen atribuciones exclusivas y concurrentes, en las que se destacan la implementación de programas y proyectos de prevención, atención, educación, capacitación e investigación en materia de trata de personas, en coordinación con las Autoridades Federales y de acuerdo a las disposiciones generales que determinen.

En el Título Cuarto, denominado “Del Órgano Rector para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas Ofendidos y Testigos”, Capítulo I, “De la Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero”, se establece a este órgano rector para coordinar las acciones de los órganos que la integran e implementar el Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, se señala el objeto, integración obligaciones y funciones del Presidente y Secretario Técnico.

Es importante resaltar que dicho órgano, se encaminará a impulsar y coordinar la vinculación interinstitucional para prevenir, atender y erradicar la trata de personas; recibir y canalizar las propuestas en la materia, formuladas por las organizaciones y asociaciones civiles; inspeccionar y vigilar los programas, acciones y tareas

encomendadas a las instituciones obligadas al cumplimiento de la presente Ley; y la evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias de las políticas, programas y acciones que se ejecuten para prevenir, atender y erradicar la trata de personas.

En el Capítulo III, denominado “De las Atribuciones de la Comisión Interinstitucional”, se prevén, entre otras no menos importantes, la elaboración del Programa Estatal en concordancia con el Programa Nacional para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y coordinar su ejecución, así como el de impulsar campañas de prevención y educación, para prevenir los delitos de trata de personas, la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional con los gobiernos de otras entidades federativas.

Es importante señalar, que esta Comisión Interinstitucional, deberá conformar un sistema de información sobre la trata de personas en el Estado, que operará y administrará la Secretaría de Seguridad Pública, misma que deberá resguardar y garantizar la información confidencial, así como la protección de la identidad de las víctimas y ofendidos del delito. Dicho sistema de información contará con un apartado público que contenga indicadores sobre la materia, conforme a lo que disponga el reglamento de esta ley.

En el Título Quinto, denominado “De la Política Estatal en la Prevención de Trata de Personas”, Capítulo Único, se contempla el Programa Estatal a cargo de la Comisión Interinstitucional, como un instrumento rector en materia de trata de personas, el cual deberá incluir medidas tendientes a la prevención, erradicación, así como protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de este delito, debiendo contener, de los que destacan: Diagnósticos sobre la situación que prevalezca en el Estado, así como la identificación de la problemática a superar, así también de la incidencia, modalidades, causas y consecuencias y su comportamiento delictivo; estrategias y líneas de acción, entre otros rubros.

Lo anterior, es de relevante ya que en el Estado de Guerrero, se contará con la información que ayudará en la toma de decisiones para cumplir con los objetivos de esta ley.

En el Título Sexto, llamado “De la Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos”, Capítulo I “De los Sujetos Beneficiarios de las Medidas de Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos”, contempla las medidas de protección,

atención y asistencia, beneficiaran a todas la víctimas, ofendidos y testigos de la Trata de Personas, con independencia de si el sujeto activo ha sido identificado, aprehendido, juzgado o sentenciado, así como de la relación familiar, de dependencia laboral o económica que pudiera existir entre éste y la víctima, ofendido o testigo.

En el Capítulo II, denominado “Del Fondo para la Protección y Asistencia a las Víctimas” prevé la obligación al Ejecutivo del Estado, para establecer de acuerdo al Artículo 81 de la Ley General, un fondo para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los delitos de Trata de Persona, el cual será designado y administrado bajo los términos que se establezcan en el Reglamento de la presente ley, siguiendo los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y racionalidad, señalándose además los recursos que serán parte del citado Fondo.

Es importante destacar, que también se les establece la obligación a las autoridades municipales para tomar las medidas presupuestales y administrativas para garantizar el cumplimiento de esta ley, así como de las obligaciones que le impone la Ley General y del Programa Estatal para Prevenir, Erradicar, proteger y asistir la trata de personas.

Lo anterior es relevante, en virtud de que con los recursos que se asignen al fondo señalado, se logra garantizar la operatividad de la ley, lo que redundará en beneficio de la ciudadanía para la prevención, atención y erradicación del delito de trata de personas.

Por último, se establece el Título Séptimo denominado “De las Organizaciones y Asociaciones Civiles” con un Capítulo Único, para considerar la participación de las organizaciones y asociaciones civiles estatales, nacionales e internacionales, en la planeación de políticas, programas y acciones tendientes a combatir la trata de personas.

Que sin duda alguna, la iniciativa que proponemos, además de estar alineada a la reforma constitucional y a la Ley General, resulta innovadora, ya que será un instrumento legal que coadyuvará a salvaguardar el derecho a la libertad y dignidad de las personas en nuestro Estado de Guerrero.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracciones VI y X, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, tienen plenas facultades para analizar las

iniciativas de Ley de antecedentes y emitir el dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que los promoventes de las iniciativas que se analizan, con las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 65 fracciones I y II; así como por los artículos 229 y 230 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, las iniciativas que nos ocupan.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66 y 67 de la Constitución Política local, 8 fracción I y 116 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a las iniciativas que nos ocupa, previa la emisión de las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, del dictamen respectivo.

Que los diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideramos necesario mencionar que este Poder Legislativo, cuenta con la potestad para modificar o adicionar al proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pudiendo modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que ni la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, prohíben cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite.

La trata de personas, es considerada como la forma de esclavitud moderna, es un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas, constituyendo la más grave violación a los derechos fundamentales contra las mujeres, hombres, niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas, al ser un delito de graves consecuencias que lucra contra su voluntad y aprovecha la situación de vulnerabilidad en que se encuentran, sujetándolos a la explotación sexual, comercial, extracción de órganos, servidumbre, mendicidad, trabajos o servicios forzados.

La Organización Internacional para las migraciones (OIM) estima que, a nivel mundial, cada año aproximadamente, doce millones de hombres, mujeres, niños y niñas son engañados, vendidos, coaccionados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud de diferentes formas y en diversos sectores: prostitución, pornografía y turismo sexual.

El Protocolo de las Naciones Unidas contra la trata de personas, define a este fenómeno como la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de acción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

Las formas de explotación, incluyen, pero no se limitan, a la explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud, la servidumbre y a la extracción de órganos.

En esencia las iniciativas de Ley en materia de Trata de Personas presentadas por el Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, ex Gobernador del Estado, a través del Doctor David Cienfuegos Salgado, ex Secretario General de Gobierno, por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz y por la Diputada Beatriz Alarcón Adame, plantean establecer la tipificación del delito, las sanciones, competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución sanción de los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Es decir, establecer tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones, así como determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos.

En ese sentido, es de señalarse que con fecha quince de julio de dos mil once, entró en vigor la reforma a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece la facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia de trata de personas, lo que para una mejor ilustración se transcribe:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I a XX.- ...

XXI.- Para expedir:

a).- Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

b).- ...

c).- ...

...”

De lo anterior, se desprende que el Honorable Congreso de la Unión, es el único órgano encargado o facultado para expedir la relativas leyes generales y en el caso particular, la legislación en materia de trata de personas que tendrá como mínimo los tipos penales, sanciones y distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios.

Quedando como facultad sólo para las entidades federativas, lo relativo a la prevención y erradicación del referido delito.

De igual manera, con fecha 14 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, la cual tiene por objeto establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución, y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales; establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones; determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos; establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos en materia de trata de personas; reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida; entre otras.

En ese orden de ideas, el artículo décimo transitorio de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, señala que los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), procederán a hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizar en lo conducente a la dicha ley. Es por ello que estas Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos con las facultades que nos otorga la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedemos al análisis de las iniciativas antes

mencionadas y procedemos a realizar el dictamen que nos ocupa.

En tal virtud, aun con la entrada en vigor de la reforma constitucional al artículo 73 fracción XXI inciso a) antes descrita, y de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, diversos Estados de la República emitieron leyes relativo a tipificación, sanción y procedimiento de los delitos en materia de trata de personas, mismas que fueron impugnadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República, dando lugar a diversas acciones de inconstitucionalidad, entre ellas la que se señala con número 6/2015 y su acumulada 7/2015 misma que fue aprobada en sesión pública ordinaria número 53, de fecha 17 de mayo de 2016, en la que se destaca lo siguiente:

“...siendo el primero de los asuntos impugnados y resueltos por los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la acción de inconstitucionalidad 26/2012, en el cual se estableció que no había posibilidades de que las legislaturas locales pudieran legislar en men la materia, lo cual se aprobó con diez votos. Posteriormente, en la acción de inconstitucionalidad 54/2012 se analizó la trata de personas y el secuestro, y se invalidaron los artículos correspondientes por unanimidad de diez votos. Después, se estudió la acción de inconstitucionalidad 12/2013, en la cual también se concluyó que no había competencia por parte de los órganos locales, aprobada por diez votos. Con posterioridad, se resolvió la acción de inconstitucionalidad 10/2013, en la cual se sostuvo que el Congreso local no tenía competencia, puesto que el artículo 9 de la Ley General establece las normas para la supletoriedad, con una votación de diez votos. Posteriormente, se analizó la acción de inconstitucionalidad 12/2014, donde se reiteró el criterio alusivo a la supletoriedad del artículo 9 de la Ley General. Esa misma consideración se repitió en la acción de inconstitucionalidad 1/2014.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, advirtió que en los precedentes, aun cuando existan argumentos no exactamente iguales, en todos ha sido consistente el criterio de determinar que no hay competencia local para legislar en la materia de trata de personas.”

Para mayor ilustración, a continuación se transcriben algunas partes del análisis del fondo de la Sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucional número

12/2014 que declara improcedentes algunos preceptos legales de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Morelos:

“En primer lugar, el Procurador General de la República impugna el artículo 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía de Morelos pues aduce que en éste se faculta al Ministerio Público especializado en materia para investigar y perseguir los delitos de trata de personas regulados por el Código Penal estatal, lo cual resulta inconstitucional en tanto que los tipos penales vigentes en esa materia en todo el país son los establecidos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos....

En relación con la competencia para legislar en materia de trata de personas, este Tribunal ya se ha pronunciado al analizar las acciones de inconstitucionalidad 26/2012 y 21/2013 (2), por lo que el estudio se hará atendiendo a dichos precedentes.

La Constitución General, en el inciso a) del citado texto (artículo 73), en lo que al caso interesa, prevé que el Congreso de la Unión deberá expedir leyes en materia de trata de personas, que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones.

En términos de este precepto, al facultarse constitucionalmente al Congreso de la Unión para establecer, mediante una ley general, los tipos y las penas en materia de trata de personas, se privó a los Estados de la atribución con la que anteriormente contaban, en términos del artículo 124 constitucional, para legislar al respecto; manteniendo, sin embargo, facultades para prevenir, investigar y castigar el referido delito conforme al régimen de concurrencia de facultades derivado de lo establecido en la fracción XXI del artículo 73 constitucional.

Ahora, la Ley General correspondiente, al distribuir competencias, en el artículo 5 estableció que la Federación tendrá atribuciones para investigar, perseguir y sancionar los delitos en esa ley, cuando se apliquen las reglas de competencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la federación; el delito se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre que se produzca o se pretenda que produzca efecto en territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional, siempre y cuando produzca o se pretenda que tenga efectos en el extranjero; en términos del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales...

No obstante, el artículo 9 de la Ley General en materia de Trata (14) establece que en lo no previsto en materia

de investigación, procedimientos y sanciones de los delitos ahí contenidos, las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así, aún en los supuestos de competencia local, para la investigación y el proceso penal serán aplicables supletoriamente a la ley general, las citadas disposiciones federales, por lo que no se deja ningún margen de regulación siquiera de carácter procesal para las entidades federativas.

De acuerdo con lo anterior, y según la interpretación realizada por este Tribunal al resolver las acciones de inconstitucionalidad 56/2012 (16) y 26/2012 (17) en las que se analizaron disposiciones relativas al delito de trata de personas, a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional en el que se faculta de manera exclusiva al Congreso de la Unión para legislar sobre determinada materia, los Estados ya no pueden normar al respecto, como lo venían haciendo en términos del artículo 124 constitucional; pues ya solo podrán ejercer las facultades que en términos del régimen de concurrencia se les reconozca.”

En la transcripción anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deja claro y sin lugar a dudas, que el Congreso de la Unión es el único órgano facultado para expedir la legislación en materia de trata de personas y de establecer el tipo penal y las sanciones correspondientes.

Del mismo modo, con fecha 14 de junio de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual establece el marco de competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México y Municipales. Asimismo, el artículo decimo transitorio de dicho decreto, establece que las legislaturas locales se encuentran obligadas a realizar las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizar en lo conducente lo establecido en la ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Lo anterior significa que este Poder Legislativo del estado de Guerrero, carece de las facultades para expedir alguna ley o modificar la norma jurídica local para establecer los tipos penales en materia de trata de personas, ni mucho menos para establecer las sanciones que deriven por la comisión de dichos delitos, ya que como se mencionó con anterioridad, la entrada en vigor de la reforma constitucional y de la Ley General en materia de trata de personas, a los Estados de la República únicamente podrán legislar en lo relativo a prevención y erradicación de los delitos de trata de personas como en su momento lo han hecho el Distrito Federal, Hidalgo, Nuevo León, Tabasco, Estado de México y Tlaxcala.

De las aseveraciones antes descritas, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, consideramos que las iniciativas antes mencionadas, deban ser analizadas y dictaminadas en un solo proyecto, derivado que coinciden en la materia a regular, lo anterior, tomando en cuenta los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y evitar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o la Procuraduría General de la República promuevan algún acto de impugnación para que esta legislatura sea objeto de una acción de inconstitucionalidad como ha sucedido en otros Estados de la República como ya se señaló por aprobar normas en materia de trata de personas.

Por lo anterior, en el análisis de la iniciativa presentada en este Congreso del Estado por el Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, ex Gobernador del Estado, a través del Doctor David Cienfuegos Salgado, ex Secretario General de Gobierno, en su contenido del artículo 7 al 13 define el delito de trata y establece sus sanciones; sin embargo, como ya se ha mencionado este Congreso del Estado de Guerrero no tiene facultades para aprobar lo relativo, sino que es materia del Congreso de la Unión. De igual forma, de los artículos 16 al 21 se establecen técnicas de investigación, lo cual no se debe regular esta materia en esta ley por resultar improcedente, toda vez que de la misma forma es materia exclusiva del Congreso de la Unión. Por consiguiente, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, consideramos declararla improcedentes por las consideraciones antes mencionadas.

Ahora bien en cuanto a la iniciativa presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se observó que existen diversos conceptos y preceptos que se enmarcan sobre la prevención, la atención y erradicación de la trata de personas, lo cual consideramos pertinente tomarlos en

cuenta en la conclusión del articulado de la ley en materia de trata de personas, motivo del presente dictamen.

Es por ello que los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, consideramos que resulta procedente armonizar y aprobar la iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Guerrero, presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, misma que fue turnada a estas Comisiones mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01582/2016, por las razones antes vertidas; sin embargo, como ya se mencionó con anterioridad, se tomó la determinación de incluir algunos conceptos y preceptos de esta iniciativa en el articulado que más adelante se expone, toda vez que se sujetan a la prevención y atención de las víctimas que han sido objeto de este flagelo.

De igual forma, al realizar el análisis de la iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos del Estado de Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Alarcón Adame, estas Comisiones dictaminadoras encontramos que diversos artículos se encuentran previstos y son de la competencia de la Ley General en materia de trata de personas, por lo que consideramos armonizar la propuesta con el espíritu del mandato federal y complementarla con las propuestas presentadas.

Por otra parte, en el estudio realizado a la iniciativa de Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero, presentada por la Diputada Flor Añorve Ocampo, estas Comisiones dictaminadoras la encontramos viable, en razón de que en la misma no se establecen tipos penales ni mucho menos sanciones, lo cual significa que no trasgrede lo establecido en el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tampoco de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

De igual manera, encontramos que unas de las bondades de esta propuesta, es que en la misma se establecen competencias para que en coordinación entre autoridades federales, estatales, y municipales para desarrollar políticas públicas, mecanismos, programas y

acciones para prevenir y erradicar la trata de personas y la asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de este delito.

Asimismo, se crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero, con el propósito de establecer y aplicar los mecanismos de coordinación, colaboración y participación con otras entidades, organismos y organizaciones nacionales e internacionales, que permitan el intercambio de información, cooperación y ayuda mutua para el eficaz cumplimiento del objeto de la ley.

De la misma manera, en la presente ley se establecen las atribuciones de dicha Comisión, entre otras, la elaboración del Programa Estatal en concordancia con el Programa Nacional para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y coordinar su ejecución, así como el de impulsar campañas de prevención y educación, para prevenir los delitos de trata de personas, la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional con los gobiernos de otras entidades federativas. Cabe destacar que esta Comisión Interinstitucional, contará con un sistema de información sobre la trata de personas en el Estado, el cual operará y administrará la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y deberá resguardar y garantizar la información confidencial, así como la protección de la identidad de las víctimas y ofendidos del delito. Dicho sistema de información contará con un apartado público que contenga indicadores sobre la materia, conforme a lo que disponga el reglamento de esta ley.

En ese sentido, en la presente ley se prevé el Programa Estatal que estará a cargo de la Comisión Interinstitucional, el cual se define como un instrumento rector en materia de trata de personas, mismos que deberá incluir medidas tendientes a la prevención, erradicación, así como protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de este delito, mismo que dentro de su contenido destacan: El Diagnósticos sobre la situación que prevalezca en el Estado, así como la identificación de la problemática a superar, así también de la incidencia, modalidades, causas y consecuencias y su comportamiento delictivo; estrategias y líneas de acción, entre otros rubros.

Por otra parte, la presente ley en materia de trata de personas en el Estado de Guerrero, contempla las medidas de protección, atención y asistencia, que beneficiaran a todas la víctimas, ofendidos y testigos de la Trata de Personas, con independencia en caso de que el sujeto activo ha sido identificado, aprehendido,

juzgado o sentenciado, así como de la relación familiar, de dependencia laboral o económica que pudiera existir entre éste y la víctima, ofendido o testigo.

Aunado a esto, de acuerdo al Artículo 81 de la Ley General en materia de Trata de Personas, se crea el Fondo para la Protección y Asistencia a las Víctimas, el cual será designado y administrado bajo los términos que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley, siguiendo los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y racionalidad, señalándose además los recursos que serán parte del citado Fondo. Es importante señalar que se establece la obligación a las autoridades municipales para tomar las medidas presupuestales, toda vez que con los recursos que se asignen al fondo señalado, se logra garantizar la operatividad de la Ley, lo que redundará en beneficio de la ciudadanía para la prevención, atención y erradicación del delito de trata de personas.

Por último, dentro del contenido de la presente ley, se contempla la importante participación de las organizaciones y asociaciones civiles estatales, nacionales e internacionales, en la planeación de políticas, programas y acciones tendientes a combatir la trata de personas.

Por lo anterior, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, consideramos viable aprobar y presentar ante la Plenaria el Proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero, ya que la erradicación de la trata de personas resulta una de las demandas más sentidas de la sociedad guerrerense y una prioridad para este Congreso del Estado, ya que este flagelo se ha convertido en una industria altamente lucrativa, controlada por grandes organizaciones criminales con avanzada tecnología de comunicación; es por desgracia, un negocio perverso extremadamente rentable. Su puesta en marcha, precisa de poco capital y a diferencia del tráfico de armas o de drogas, los seres humanos pueden ser vendidos varias veces.

Lo anterior se debe a que el Estado de Guerrero es considerado como foco rojo respecto al delito de la trata de personas, por contar con destinos turísticos de prestigio nacional e internacional como Acapulco de Juárez, Zihuatanejo, Ixtapa, y Taxco de Alarcón, por ser lugares de afluencia de personas tanto nacionales como extranjeros. Por consiguiente, se presentan condiciones de vulnerabilidad especial, ya que cuando existe oferta y demanda evidentemente va haber un mercado que es aprovechado por los tratantes.

Así también, en la región de la Montaña, existen lugares donde la pobreza, la desigualdad, la marginación y la falta de oportunidades, coloca en situación de alta vulnerabilidad de riesgo a los pueblos y comunidades indígenas ante la trata de personas. Además, con el tema de sus usos y costumbres, se han presentado casos en comunidades donde las niñas menores de edad son vendidas por sus propios padres, obligándolas a vivir en un matrimonio forzado debidamente convenido.

Dada la importancia en materia de la prevención de este flagelo social, la presente ley no trasgrede lo señalado en el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni ninguna otra ley, sino que se apega a lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, al fijar las competencias, programas, acciones y otras modalidades con la finalidad de contribuir a erradicar estos delitos.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometemos a consideración de la Plenaria, el siguiente dictamen con proyecto de:

LEY NÚMERO ____ PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE ESTOS DELITOS EN EL ESTADO DE GUERRERO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- La presente ley, es reglamentaria de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, y es de orden público e interés social.

Artículo 2.- La presente ley, es de observancia general en el territorio del Estado de Guerrero, su vigilancia corresponde a la Fiscalía General del Estado y su aplicación corresponde a las autoridades y dependencias estatales y municipales en el ámbito de su competencia, y tendrá por objeto:

I.- Establecer competencias y formas de coordinación entre las Autoridades Federales, Estatales y Municipales,

para la prevención y erradicación de los delitos de Trata de Personas previstos en la Ley General;

II.- Distribuir competencias Estatales y Municipales, para la coordinación en materia de protección y asistencia a víctimas, ofendidos y testigos de la Trata de Personas;

III.- Establecer mecanismos y programas efectivos para prevenir y erradicar la Trata de Personas, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de este delito;

IV.- Impulsar la participación y cooperación de organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles y; en general, del sector social y privado, para prevenir la Trata de Personas, así como proteger y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de este delito.

Artículo 3.- Las Autoridades estatales y municipales, dentro de sus responsabilidades, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, deberán desarrollar políticas públicas, mecanismo, programas y acciones para prevenir y erradicar la Trata de Personas, así como brindar atención, protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos, de los delitos de trata de personas.

Artículo 4.- En todo lo no previsto en esta Ley, serán aplicables supletoriamente en los que a sus materias corresponda la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General de Víctimas, Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado, Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, Ley Número 694 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

Artículo 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I.- Administración pública: El conjunto de dependencias y unidades administrativas, que componen la administración Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero.

II.- Asistencia y protección a las víctimas: Conjunto de medidas de apoyo y protección de carácter integral que se brindan a las víctimas desde el momento de su identificación o rescate y hasta su reincorporación plena

a la sociedad, que cumplen la función de orientarlas legalmente, otorgar apoyo médico, psicológico, económico temporal, así como protección para ella y su familia;

III.- Comisión: La Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Atención a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero;

IV.- Derechos Humanos: Son los atributos, prerrogativas y libertades que se le reconocen a un ser humano por el simple de hechos de serlo e indispensables para una vida digna.

V.- Estado: Estado Libre y Soberano de Guerrero;

VI.- Fiscalía: Fiscalía General del Estado de Guerrero;

VII.- Interés superior de la infancia: Entendido como la obligación del Estado de proteger y garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, y de velar por las víctimas, ofendidos y testigos menores de 18 años de edad, atendiendo a su protección integral y su desarrollo armónico. El ejercicio de los derechos de los adultos no podrá condicionar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

VIII.- Ley General: Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

IX.- Ley: Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas, ofendidos y testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero;

X.- Municipios: Los municipios del Estado de Guerrero;

XI.- Ofendido: Tendrán la calidad de ofendido, los familiares de la víctima hasta en cuarto grado, dependientes económicos, así como a cualquier otra persona que tenga una relación de hecho o convivencia afectiva con la víctima y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo de sufrir algún daño o perjuicio por motivos o a consecuencia de la comisión del delito. Entre los que se encuentran: I. Hijos o hijas de la víctima; II. El cónyuge, concubina o concubinario; III. El heredero declarado judicialmente en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la víctima u ofendido; IV. La persona que hubiere vivido de forma permanente con la víctima durante por lo menos dos años anteriores al hecho, y V. La persona que haya sufrido daños al

intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

XII.- Programa Nacional: Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

XIII.- Programa: Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, ofendidos y testigos;

XIV.- Situación de vulnerabilidad: Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito:

a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria;

b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufrida previa a la trata y delitos relacionados;

c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad;

d) Pertener o ser originario de un pueblo o comunidad indígena;

e) Ser una persona mayor de sesenta años;

f) Cualquier tipo de adicción;

g) Una capacidad reducida para formar juicios por ser una persona menor de edad; y,

h) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito.

XV.- Trata de Personas: Cualquier delito previsto en la Ley General.

XVI.- Testigo: Toda persona que de forma directa o indirecta, a través de sus sentidos tiene conocimiento de los hechos que se investigan, por lo que puede aportar información para su esclarecimiento, independientemente de su situación legal.

XVII.- Víctima: Al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión por los delitos previstos en la Ley General.

TITULO SEGUNDO
DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 6.- La presente Ley, adopta los tipos penales en materia de Trata de Personas, sus sanciones, reglas comunes, así como las técnicas de investigación y resarcimiento y reparación del daño, previstos en la Ley General, de acuerdo a la competencia concurrente que la misma establece.

TÍTULO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

CAPÍTULO I
DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

Artículo 7.- Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Estatal:

I.- Presidir la Comisión Interinstitucional y convocar a los demás integrantes a las sesiones del mismo, a través del Secretario Técnico;

II.- Impulsar y aplicar las políticas, programas y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la ley;

III.- Establecer y aplicar los mecanismos de coordinación, colaboración y participación con otras entidades, organismos y organizaciones nacionales e internacionales, que permitan el intercambio de información, cooperación y ayuda mutua para el eficaz cumplimiento del objeto de la ley;

IV.- Promover y fomentar la participación de la sociedad en la planeación, diseño y ejecución de políticas, programas y acciones de prevención y atención de la trata de personas en la Entidad;

V.- Proveer lo necesario para otorgar apoyos a grupos en situación de vulnerabilidad que se encuentren en riesgo de sufrir trata de personas, bajo requerimientos específicos;

VI.- Promover e implementar, a través de las instancias correspondientes la capacitación de los servidores públicos de las secretarías, dependencias y organismos descentralizados responsables de aplicar ésta ley que atiendan a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas; y

VII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de esta ley.

**CAPÍTULO II
ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES
ESTATALES Y MUNICIPALES**

Artículo 8.- Las autoridades estatales y municipales tienen, respecto a la trata de personas, las siguientes atribuciones:

I.- Implementar las acciones necesarias para prevenirla y erradicarla; y

II.- Brindar atención y protección integral a las víctimas, ofendidos y testigos.

Las autoridades estatales y municipales colaborarán con las autoridades de la Federación cuando se actualicen los supuestos reservados a la competencia federal de conformidad con Ley General.

Las autoridades estatales y municipales colaborarán y se coordinarán entre sí y con las autoridades federales, con el objeto de generar prevención general, especial y social, en los términos y reglas establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General, la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado, y esta ley.

Artículo 9.- Corresponden de manera exclusiva a las autoridades estatales las atribuciones siguientes:

I.- Formular políticas e instrumentar programas estatales para prevenir, sancionar y erradicar los delitos previstos en la Ley General, así como para la protección, atención, rehabilitación y recuperación del proyecto de vida de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los mismos, en concordancia con el Programa Nacional;

II.- Formular e instrumentar el Programa, en concordancia con el Programa Nacional;

III.- Proponer a la Comisión Intersecretarial acciones y contenidos para ser incorporados al Programa Nacional;

IV.- Prestar servicios de formación, actualización, capacitación y profesionalización para las y los actores institucionales que participan en los procesos de prevención y combate a la trata de personas y de asistencia y protección de las víctimas, de conformidad con las disposiciones generales que las autoridades federales determinen;

V.- Implementar, en coordinación con la federación, programas y proyectos de prevención, atención, educación, capacitación e investigación en materia de trata de personas;

VI.- Impulsar programas para prevenir los factores de riesgo para posibles víctimas de los delitos previstos en esta ley que incluyan programa de desarrollo local;

VII.- Creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta ley define o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos;

VIII.- Revisar y evaluar la eficacia de las políticas, programas y acciones con base en los lineamientos que para tal efecto desarrollen las autoridades federales;

IX.- Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para su elaboración;

X.- Impulsar reformas legales para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley; y

XI.- Las demás aplicables a la materia, que les confiera esta Ley u otros ordenamientos legales.

Artículo 10.- Corresponde estrictamente a las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias:

I.- Instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar los delitos de trata de personas previstos en la Ley General;

II.- Apoyar la creación de programas de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos y funcionarios que puedan estar en contacto con posibles víctimas;

III.- Apoyar la creación de refugios o modelos de protección y asistencia de emergencia, hasta que la autoridad competente tome conocimiento del hecho y proceda a proteger y asistir a la víctima, ofendido o testigo;

IV.- Detectar y prevenir la trata de personas y demás delitos previstos en la Ley General, en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la vigilancia del funcionamiento de establecimientos como bares, cantinas, centros nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes,

agencias de modelaje o artísticas, agencias de colocación, hoteles, baños públicos, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés internet, cines y cualquier otro, así como a través de la inspección de estos negocios; y

V.- Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de esta ley.

Artículo 11.- Adicionalmente, a las autoridades estatales y municipales les corresponde de manera concurrente las atribuciones siguientes:

I.- Editar y producir materiales de difusión con contenido y lenguaje accesible para la prevención de los delitos relacionados con la trata de personas en todas sus formas y modalidades;

II.- Promover la investigación de los delitos relacionados con la trata de personas, en todas sus manifestaciones y modalidades, para que los resultados sirvan de base para el desarrollo de nuevas políticas y programas para su prevención y combate, así como para desarrollar nuevas medidas de atención, protección y asistencia a las víctimas;

III.- Fomentar y difundir actividades de conocimiento y prevención de los delitos relacionados con la trata de personas en todas sus formas y manifestaciones;

IV.- Impulsar y fortalecer en sus tareas a las instituciones y organizaciones privadas que prestan atención a las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente ley y en su prevención;

V.- Desarrollar mecanismos para que las instituciones de seguridad pública se coordinen, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para:

a) Realizar estudios sobre las causas estructurales, distribución geo delictiva, estadística, tendencias históricas y patrones de comportamiento, lugares de origen, tránsito y destino, formas de comisión, modalidad de enganche o reclutamiento, modalidad de explotación, entre otros, que permitan actualizar y perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos de trata de personas;

b) Obtener, procesar e interpretar la información geo delictiva por medio del análisis de los factores que generan conductas antisociales previstas en esta ley con la finalidad de identificar las zonas, sectores y grupos de

alto riesgo, así como sus correlativos factores de protección;

c) Suministrar e intercambiar la información obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos;

d) Llevar a cabo campañas orientadas a prevenir y evitar los factores y causas que originan los fenómenos delictivos, así como difundir su contenido; y

e) Establecer relaciones de colaboración con las autoridades competentes, así como con organizaciones de la sociedad civil y privadas, con el objetivo de orientar a la sociedad en las medidas que debe adoptar para prevenir los delitos tipificados en esta ley y los demás establecidos en otros ordenamientos.

VI. Crear mecanismos y proveer recursos para que las instituciones policiales, de seguridad pública y de procuración de justicia desarrollen métodos de recopilación y sistematización de información con el fin de aplicar las estrategias necesarias para hacer eficaz la investigación preventiva con base en los siguientes criterios:

a) Diseñar y operar sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación diferenciada por sexo, de información relativa a las conductas previstas en esta ley, con el objeto de conformar una base de datos nacional que sustente el desarrollo de planes y programas que sirvan para garantizar la seguridad pública en esta materia;

b) Sistematizar y ejecutar los métodos de análisis de información estratégica que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación vinculados con las conductas previstas en el presente ordenamiento.

VII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de esta ley.

Las autoridades estatales y municipales podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades en la materia de esta ley, para cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

Artículo 12.- Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia y del territorio bajo su responsabilidad, supervisarán los negocios que puedan ser propicios para la comisión de los delitos en materia de trata de personas, realizando inspecciones en establecimientos como bares, cantinas, centros

nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, agencias de modelaje o artísticas, agencias de colocación, hoteles, baños públicos, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés internet, cines y cualquier otro.

Para autorizar la operación de los negocios que presten servicio de internet, se requerirá que sus equipos de cómputo cuenten con filtros parentales y de seguridad contra violaciones a la privacidad e identidad de los usuarios.

Las autoridades estatales y municipales, de conformidad con sus atribuciones y facultades, deberán adoptar las medidas necesarias para la inspección y certificación de las agencias de colocación a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres, niñas, niños y adolescentes, se expongan al peligro de la trata de personas.

**TÍTULO CUARTO
DEL ÓRGANO RECTOR PARA PREVENIR,
ATENDER Y ERRADICAR LA TRATA DE
PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y
ASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y
TESTIGOS**

**CAPÍTULO I
DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN,
PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS,
OFENDIDOS Y TESTIGOS DE TRATA DE
PERSONAS EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 13.- La Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero, tendrá por objeto:

I.- Coordinar las acciones de los órganos que la integran para elaborar y poner en práctica el Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas;

II.- Definir y coordinar la implementación de una política de Estado en materia de trata de personas y demás atribuciones previstas en esta ley;

III.- Impulsar y coordinar la vinculación interinstitucional para prevenir, atender y erradicar la trata de personas;

IV.- Recibir y canalizar las propuestas en la materia, formuladas por las organizaciones y asociaciones civiles;

V.- Inspeccionar y vigilar los programas, acciones y tareas encomendadas a las instituciones obligadas al cumplimiento de la presente ley; y

VI.- La evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias de las políticas, programas y acciones que se ejecuten para prevenir, atender y erradicar la trata de personas.

Artículo 14 La Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero, estará integrado por:

I.- El Gobernador Constitucional del Estado;

II.- Secretaría General de Gobierno;

III.- Secretaría de Seguridad Pública;

IV.- Secretaría de Turismo;

V.- Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales;

VI.- Secretaría de Salud;

VII.- Secretaría de Desarrollo Social;

VIII.- Secretaría de Educación Guerrero;

IX.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

X.- Poder Judicial del Estado;

XI.- Los Diputados Presidentes de las Comisiones de los Derechos Humanos, de Justicia y de los Derechos de las, Niñas, Niños y Adolescentes del Honorable Congreso del Estado;

XII.- Secretaría de la Juventud y la Niñez;

XIII.- Fiscalía General del Estado de Guerrero;

XIV.- Comisión Estatal de Derechos Humanos;

XV.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;

XVI.- Secretaría de la Mujer;

XVII.- Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas; y

XVIII.- Presidentes Municipales del Estado de Guerrero.

Por cada miembro propietario habrá un suplente designado por el titular, quien en su caso deberá tener nivel inmediato inferior o equivalente y esté contará con las mismas facultades que los propietarios.

Artículo 15.- Podrá invitarse a participar en las sesiones que celebre la Comisión Interinstitucional, a representantes de organizaciones sociales, instituciones académicas, dependencias y organismos, cuando así lo aprueben la mayoría de los miembros, los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto dentro del Consejo Estatal.

Artículo 16.- La Comisión Interinstitucional, será presidida por el Titular del Ejecutivo del Estado y contará con un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente del Consejo.

CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 17.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Convocar y presidir las sesiones;
- II.- Proponer el día de cada sesión;
- III.- Aprobar el Programa Estatal;
- IV.- Proponer al pleno la integración de las subcomisiones o grupos de trabajo que estime necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones y actividades de la Comisión Interinstitucional;
- V.- Representar a la Comisión Interinstitucional;
- VI.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se tomen en el seno de la Comisión Interinstitucional; solicitándoles para ello, sus informes correspondientes;
- VII.- Solicitar por conducto del Secretario Técnico, los recursos públicos que se hayan previsto para el ejercicio de las funciones que esta Ley prevé para la Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero, y;
- VIII.- Las demás que le otorguen esta Ley, otros ordenamientos legales aplicables, así como el pleno de la Comisión Interinstitucional.

Artículo 18.- El Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Fungir como vínculo entre los integrantes de la Comisión Interinstitucional;
- II.- Apoyar al Presidente en la organización y logística de las sesiones de la Comisión Interinstitucional;
- III.- Recibir las propuestas de temas que le envíen los integrantes de la Comisión Interinstitucional, para la conformación del orden del día;
- IV.- Poner a consideración del presidente el orden del día para las sesiones de la Comisión Interinstitucional;
- V.- Emitir las convocatorias de sesión de la Comisión Interinstitucional, adjuntando el orden del día y la documentación correspondiente de los temas a tratar;
- VI.- Pasar lista de asistencia a los integrantes de la Comisión Interinstitucional y determinar la existencia del quórum para sesionar;
- VII.- Efectuar el conteo de las votaciones durante las sesiones de la Comisión Interinstitucional;
- VIII.- Elaborar y suscribir, conjuntamente con el presidente, las minutas correspondientes a las sesiones de la Comisión Interinstitucional;
- IX.- Solicitar a los integrantes de la Comisión Interinstitucional, la información necesaria y su documentación soporte para la integración de las propuestas, los programas e informes correspondientes;
- X.- Elaborar el proyecto del programa de trabajo anual de la Comisión Interinstitucional;
- XI.- Elaborar el proyecto del informe anual de resultados de las evaluaciones que realice de la Comisión Interinstitucional, al desarrollo del Programa Estatal;
- XII.- Dar seguimiento de los acuerdos que se adopten en las sesiones de la Comisión Interinstitucional y;
- XIII.- Las demás que le otorgue esta Ley, así como las que le encomiende la Comisión Interinstitucional y su Presidente.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 19.- La Comisión Interinstitucional, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Aprobar y expedir su Reglamento Interno, para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de su objeto.

II.- Elaborar el Programa Estatal en concordancia con el Programa Nacional para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y coordinar su ejecución;

III.- Impulsar campañas de prevención y educación, así como programas de desarrollo que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas;

IV.- Establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos de otras entidades federativas, así como con los municipios y el Gobierno Federal, para la prevención, atención y combate del delito de trata de personas;

V.- Suscribir convenios de colaboración interinstitucional y acuerdos de coordinación con los gobiernos de otras entidades federativas, así como con organizaciones civiles, internacionales, nacionales y locales, en materia de diseño y operación de programas de asistencia inmediata a las víctimas del delito previsto en la Ley General, en materia de seguridad, tránsito o destino, con el propósito de atenderlas o asistirlas en su regreso a su lugar de origen, así como para la detección de víctimas y posibles víctimas y para implementar medidas que impidan la operación de lugares que promuevan el delito de trata de personas;

VI.- Incentivar la participación y cooperación de organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles y en general de los sectores social y privado en la prevención y atención de la trata de personas;

VII.- Promover campañas dirigidas a la población acerca de los riesgos e implicaciones de la trata de personas, los mecanismos para prevenir y combatir su comisión o revictimización y de las diversas modalidades de sometimiento para cometer este delito;

VIII.- Impulsar la investigación científica y el intercambio de experiencias en la materia, con organismos e instituciones a nivel nacional e internacional;

IX.- Realizar acciones de información al personal de las cadenas hoteleras, servicios de transporte público, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a

la trata de personas, así como orientarlos en su prevención;

X.- Conformar un sistema de información sobre la trata de personas en el Estado, que operará y administrará la Secretaría de Seguridad Pública, misma que deberá resguardar y garantizar la información confidencial, así como la protección de la identidad de las víctimas y ofendidos del delito. Dicho sistema de información contará con un apartado público que contenga indicadores sobre la materia, conforme a lo que disponga el reglamento de esta ley.

La información debe contener de manera desagregada los datos siguientes:

a).- El número de víctimas, sexo, estado civil, edad, nacionalidad o lugar de origen, forma de reclutamiento, modalidad, lugares de destino y, en su caso, calidad migratoria, cuando proceda.

b).- Los datos correspondientes a las rutas de tránsito interno y, los métodos de transportación que utilizan las personas y organizaciones delictivas que cometen el delito de trata de personas.

XI.- Establecer programas de asistencia y apoyo para la reunificación familiar y social de las víctimas del delito de trata de personas;

XII.- Realizar campañas para promover la denuncia de los delitos objeto de esta Ley, a fin de que se logre por las autoridades competentes la detección, persecución y desarticulación de las redes delictivas del delito de trata de personas;

XIII.- Impulsar programas educativos sobre los riesgos en el uso de internet y redes sociales;

XIV.- Desarrollar programas para la protección de datos personales y control de la información personal, que incluya distintas formas de operación para el reclutamiento, modos y formas de intervención de cuentas y restricciones de envío de fotografías personales e íntimas;

XV.- Monitorear y vigilar de manera permanente los anuncios clasificados que se publiquen por cualquier medio, para el combate al delito de trata de personas;

XVI.- Dar seguimiento a las políticas públicas y programas para la prevención, atención y erradicación del delito de trata de personas, así como de atención, protección, rehabilitación y reincorporación a la sociedad de las víctimas del delito de trata de personas;

XVII.- Elaborar y presentar anualmente un informe de actividades y resultados obtenidos a través del Programa Estatal, el cual será remitido a los poderes públicos del Estado, durante el mes de enero de cada año y será difundido ampliamente para conocimiento general;

XVIII.- Proponer la adopción de medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole, a fin de prevenir, atender y erradicar la trata de personas;

XIX.- Sesionar trimestralmente a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de las campañas, programas y acciones, conjuntamente con los responsables de su ejecución;

XX.- Establecer mecanismos de captación y canalización de recursos humanos, financieros y materiales para prevenir, atender y combatir la trata de personas;

XXI.- Generar indicadores sobre la aplicación y resultados de los programas para prevenir los delitos en materia de trata de personas, con la finalidad de que los avances puedan ser sujetos a evaluación y difusión;

XXII.- Proveer lo necesario para la formación, actualización, capacitación especializada y profesionalización de las y los actores de las instituciones que participen en la prevención y el combate al delito de trata de personas;

XXIII.- Proponer contenidos para ser incorporados al Programa Nacional para prevenir, atender, combatir y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia de las víctimas de estos delitos;

XXIV.- Formular recomendaciones vinculantes en materia de esta Ley a las dependencias integrantes del Consejo Estatal; y

XXV.- Las demás que se establezcan en la Ley General y otras disposiciones legales.

Artículo 20.- La Comisión Interinstitucional, de conformidad con esta ley y con la legislación aplicable, fomentarán la participación ciudadana, la responsabilidad social, la cultura de la denuncia y la prevención social de los delitos en materia de trata de personas. Para ello, la Comisión Estatal establecerá criterios a fin de que las autoridades estatales y municipales realicen acciones para:

I.- Sensibilizar a la población mediante la divulgación de material referente a la detección y los derechos de las víctimas u ofendidos de trata de personas;

II.- Proponer medidas legislativas, educativas, sociales, culturales y de cualquier otra índole para erradicar la demanda que propicia cualquier forma de explotación relacionada con la trata de personas;

III.- Fomentar la capacitación y formación continua a los servidores públicos, en materia de derechos humanos y conforme al interés superior del menor, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de la trata de personas, y demás instrumentos internacionales con la finalidad de prevenir los delitos en materia de trata de personas;

IV.- Informar sobre las consecuencias y efectos en la vida de las víctimas de trata de personas;

V.- Fomentar la participación y el contacto directo con la ciudadanía en las acciones de prevención de trata de personas;

VI.- Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados para captar o reclutar a las víctimas;

VII.- Informar sobre los riesgos de salud que sufren las víctimas de trata de personas;

VIII.- Celebrar convenios de colaboración interinstitucional y de coordinación con la Federación, Estados, Municipios y organismos autónomos en materia de prevención y tratamiento de las víctimas de los delitos en materia de trata de personas;

IX.- Crear programas de capacitación que aporten el acercamiento de las autoridades y ciudadanía con los equipos de emergencia y de reacción inmediata para tener el conocimiento de su utilidad y funcionamiento; y,

X.- Las demás que considere necesarias para la prevención del delito de trata de personas.

Artículo 21.- Las acciones que se adopten para la prevención de los ilícitos en materia de trata de personas incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y sectores de la sociedad civil.

TÍTULO QUINTO DEL PROGRAMA ESTATAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 22.- El Programa Estatal estará a cargo de La Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas,

Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero, y constituye el instrumento rector en materia de trata de personas, el cual deberá incluir medidas claras tendientes a la prevención y erradicación, así como protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigo de dichos ilícitos, debiendo ser revisado anualmente.

Artículo 23.- La Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero, establecerá un programa, donde deberá contemplar, como mínimo, los siguientes rubros:

I.- Diagnóstico sobre la situación que prevalezca en el Estado en la materia, así como la identificación de la problemática a superar;

II.- Diagnóstico de la incidencia, modalidades, causas y consecuencias y su comportamiento delictivo, así como los grupos afectados o en mayor grado de vulnerabilidad;

III.- Objetivos generales y específicos del Programa;

IV.- Estrategias y líneas de acción del Programa, incluyendo aquellas en las que participe la ciudadanía;

V.- Compromisos adquiridos por el Gobierno de México sobre la materia ante la comunidad internacional;

VI.- Mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace con instancias similares que atiendan a víctimas y que aborden la prevención;

VII.- Estrategias que fomenten la participación activa y propositiva de la población;

VIII.- Campañas de difusión en los medios de comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre las formas de prevención y atención a víctimas;

IX.- Promoción de la cultura de prevención de la trata de personas y la protección a las víctimas;

X.- Metodologías de evaluación y seguimiento de las actividades que deriven de este programa, fijando indicadores para evaluar los resultados;

XI.- Programación de gestiones encaminadas a la creación de una fiscalía especializada en el delito de trata de personas; que contarán con Ministerios Públicos, policías y peritos especializados, recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva

operación. Así como técnicos especializados para el ejercicio de su función;

XII.- Formas y necesidades de coordinación e intercambio de información estatal y nacional;

XIII.- Alternativas para obtener recursos y financiar las acciones del Programa;

XIV.- Programas de Capacitación y Actualización permanente para los tres poderes y los órdenes de gobierno estatal y municipal; y

XV.- Los demás que se consideren necesarias.

TÍTULO SEXTO DE LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS

CAPITULO I DE LOS SUJETOS BENEFICIARIOS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Artículo 24.- Las medidas de protección, atención y asistencia, beneficiaran a todas la víctimas, ofendidos y testigos de la Trata de Personas, con independencia de si el sujeto activo ha sido identificado, aprehendido, juzgado o sentenciado, así como de la relación familiar, de dependencia laboral o económica que pudiera existir entre éste y la víctima, ofendido o testigo.

CAPÍTULO II DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

Artículo 25.- El Ejecutivo del Estado, deberá establecer de acuerdo al Artículo 81 de la Ley General, un fondo para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los delitos de Trata de Persona, el cual será designado y administrado bajo los términos que se establezcan en el Reglamento de la presente ley, siguiendo los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y racionalidad.

Artículo 26.- El fondo se constituirá en los términos y porcentajes que se establezcan en el Reglamento de esta ley y se integraran de la siguiente manera:

I. Recursos previstos para dicho fin en el presupuesto de egresos del Estado;

II. Recursos obtenidos por la enajenación de bienes decomisados en procesos penales que correspondan a los delitos establecidos en la Ley General:

III. Recursos adicionales obtenidos por los bienes que causen abandono;

IV. Recursos producto de los bienes que hayan sido objeto de extinción de dominio y este relacionados con la comisión de los delitos previstos en la Ley General;

V. Recursos provenientes de las finanzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la Autoridad Judicial;

VI. Recursos que se produzcan por la administración de valores o los depósitos en dinero de los recursos derivados de los fondos para atención de víctimas, distintos a los que se refiere la fracción anterior y;

VII. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros.

Artículo 27.- Los Ayuntamientos Municipales, deberán tomar las medidas presupuestales y administrativas para garantizar el cumplimiento de esta Ley, así como de las obligaciones que le impone la Ley General y del Programa Estatal para Prevenir, Erradicar, proteger y asistir la Trata de Personas.

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES
CIVILES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 28.- Las organizaciones y asociaciones civiles estatales, nacionales e internacionales, podrán participar en la planeación de políticas, programas y acciones tendientes a:

- I.- Prevenir y combatir la trata de personas;
- II.- Ofrecer protección y atención a las víctimas y testigos;
- III.- Identificar conductas, así como posibles víctimas y probables responsables del delito de trata de personas;
- IV.- Difundir, informar, sensibilizar y defender los derechos de las víctimas, ofendidos y testigos de la trata de personas, y
- V.- Cualquier otra dirigida al cumplimiento del objeto de esta Ley y de la Ley General.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Se abroga la Ley Número 761 para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el viernes 26 de agosto de 2011. Los asuntos iniciados previo a la vigencia de la presente Ley, se seguirán conforme a la legislación vigente al inicio del procedimiento.

Tercero.- La Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero, deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Cuarto.- La Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero, deberá elaborar y presentar, dentro de los sesenta días naturales siguientes al de su instalación, el Programa Estatal a que se refiere el artículo 5 fracción XIV de la presente ley, para su aplicación inmediata.

Quinto.- El Reglamento de la presente Ley, deberá expedirse por el Titular del Ejecutivo del Estado, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor, para lo cual, la Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero, deberá elaborar y presentar el proyecto correspondiente.

Sexto.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las asignaciones y transferencias presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley.

Séptimo.- Los Honorables Ayuntamientos Municipales, deberán prever en su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2017, los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la aplicación de la presente ley.

Chilpancingo de los Bravo, diciembre de 2016.

Atentamente
Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

Ciudadano Héctor Vicario Castrejón, Presidente.-
Ciudadana Rosa Coral Mendoza Falcón.- Secretaria.-
Ciudadano Ricardo Moreno Arcos, Vocal.- Ciudadana
Magdalena Camacho Díaz.- Vocal.- Ciudadano
Cuauhtémoc Salgado Romero.- Vocal.

Los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Ciudadano J. Jesús Martínez Martínez, Presidente.-
Ciudadano Jonathan Moisés Ensaldó Muñoz,
Secretario.- Ciudadana Ma. del Pilar Vadillo Ruíz,
Vocal.- Ciudadano Ricardo Mejía Berdeja, Vocal.-
Ciudadana Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga